



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1

2

ACTA 17- 2025

3

SESIÓN ORDINARIA

4

5 LUNES DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE
6 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

7

8

ASISTENCIA. –

9

MIEMBROS PRESENTES:

10

11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
12 (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis
13 Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño,
14 Melvin López Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Juan Pablo Rodríguez Acuña,
15 Jorge Luis Zapata Arroyo. --

16

17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
18 Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís,
19 Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Jorge Antonio Rodríguez Miranda,
20 Mariam Torres Morera.--

21

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
23 Alejandra Marín Alpizar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
24 Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós
25 Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpizar, Efrén Zúñiga Pérez,
26 Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

27

28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
29 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas
30 Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María

1 Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio
2 César Araya Murillo,--

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

5

6 **SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Maribelle Hernández Hidalgo. –

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** NO. –

9

10 **VISITANTES:** Medios de comunicación. –

11

12 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** --NO. --

13

14 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Esteban Rodríguez Murillo (fuera del
15 país), Lucía Corrales Arias (incapacidad). --

16

17 **ARTICULO I.**

18 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

19

20 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
21 del día, el cual se detalla a continuación:

22

23 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

24

25 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

26

27 **3. ORACIÓN. –**

28

29 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 y 15 DEL 2025.-**

30

31 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –**

- 1
- 2 **6. ELECCIÓN MIEMBRO FUNDACIÓN CENCIPAZ. –**
- 3
- 4 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 5 **EDUCACIÓN.**
- 6
- 7 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 8 **EDUCACIÓN DE SAN CARLOS. –**
- 9
- 10 **9. ATENCIÓN A PREVENCIÓN PLANTEADA POR EL TRIBUNAL**
- 11 **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN PROCESO DE JERARQUIA IMPROPIA. –**
- 12
- 13 **10. ATENCIÓN SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**
- 14
- 15 **11. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIERNES 21 DE MARZO**
- 16 **2025.-**
- 17
- 18 **12. INFORME DE CORRESPONDENCIA**
- 19
- 20 **13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 21
- 22 **14. MOCIONES.**
- 23
- 24 **15. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO: LA**
- 25 **PALMERA, VENADO.**
- 26
- 27 **16. INFORMES DE COMISIÓN. –**
- 28
- 29 **17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**
- 30
- 31 **18. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

1 **ARTÍCULO II.**

2 **ORACIÓN. -**

3
4 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, dirige la oración. –

5
6 **ARTÍCULO III.**

7 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 Y N°15 DEL 2025.-**

8
9 ➤ **Acta N°14 del 2025. –**

10
11 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
12 aprobación el Acta N°14-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al
13 Acta N°14-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
14 **unánime.–**

15
16 ➤ **Acta N°15 del 2025. –**

17
18 La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
19 aprobación el Acta N°15-2025, al no haber más comentarios u objeción con respecto
20 al Acta N°15-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación**
21 **unánime.–**

22
23 **ARTÍCULO IV.**

24 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

25
26 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 27
28 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO VERDE, POCOSOL
29 SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR, PARA REALIZAR
30 FESTEJOS CIVICOS 2025, LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DEL 2025, CABE

1 INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL
2 REDONDEL, TOLDOS Y SALON COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

3

4 **ACUERDO N°01.-**

5

6 Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos,
7 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que
8 cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el
9 caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se
10 desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la
11 comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen
12 espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo,
13 cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se
14 pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas
15 actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la
16 Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de
17 lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de
18 Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto,
19 debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares
20 en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener
21 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
22 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan
23 porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del
24 Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas
25 con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la
26 exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor
27 otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios
28 de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado
29 en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y
30 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San
31 Carlos" **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

**ARTÍCULO V.
ELECCIÓN MIEMBRO FUNDACIÓN CENCIPAZ. -**

➤ **Elección miembro Fundación CENCIPAZ. -**

Se recibe Ana María Vázquez Dinarte postulante a miembro de la fundación Cencipaz, la cual expresa: soy educadora jubilada, cuando uno se jubila tiene un tiempo que antes lo ocupaba para estar al servicio de los niños y de las niñas, ese tiempo por lo menos yo pienso que es muy importante seguir utilizándolo para para colaborar con nuestro país, porque si colaboramos con algún tipo de organización estamos colaborando con nuestro país y como soy creyente apasionada y sé que si uno sirve para beneficio de los de los niños y de las niñas pues es un servicio que va a calar profundamente en ellos y también a la sociedad, para mí Cencipaz es muy importante porque qué te digo si los muchachos y las muchachas ocupan esos espacios que a veces tienen en sus hogares que no tienen que hacer, qué hacer tal vez guiado porque sus padres andan este en su de trabajo poder utilizar ese espacio ese tiempo para dedicarle a la música, al canto, al teatro, o a cualquier otra que hacer para decirlo de esa forma es un niño que va a tener su mente ocupada y va a dejar de pensar hacer cosas, le apuesto y siempre le he apostado a la niñez costarricense, para nadie es un secreto que nuestro cantón y nuestro país ha sido este atacado por la prostitución, drogadicción y es responsabilidad de todos nosotros ayudarle a esos niños para que salgan adelante.

Se recibe a la señora Eva Ugalde Arce, postulante a miembro Fundación Cencipaz, expresa: soy educadora jubilada, también trabajé muchísimos años en Veracruz, el objetivo principal de la fundación es co-ayudar a al centro cívico de Aguas Zarcas y de pues el interés es en colaborar para que los niños tengan más oportunidades, pensando en un futuro mejor para esta patria, para este país, el niño y la mente ocupada no permite el ingreso de pensamientos nocivos para sí mismo, para las familias y para el pueblo en general, aquí estamos con la intención de colaborar, pero

1 quiero hacer hincapié en que la niña Ana María es la candidata número uno, se los
2 aseguro, porque ha trabajado bastante, la conozco como docente, como persona y
3 créanme que yo votaría por ella así que la mesa está puesta.

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Designar a la señora Ana María Vásquez Dinarte, portadora de la cédula de identidad
8 número 9-0080-0396 como representante de la Municipalidad de San Carlos ante la
9 Fundación CENCIPAZ. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO.-**

11

12 **ARTÍCULO VI.**

13 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

14

15 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

16 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
17 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
18 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
19 Administrativas que se detallan a continuación:

20

21 **ESCUELA PATASTE - MONTERREY. -**

22 ➤ Jason Francisco Rojas Robles.....cédula.....206620179

23

24 **ESCUELA IDA GARABITO – AGUAS ZARCAS. –**

25

26 ➤ Andrea María García Quesada.....cédula.....114380016

27 ➤ Silvia Elena Hidalgo Hidalgo.....205940645

28 ➤ Andrea Morales Cordero.....113800087

29 ➤ Ana Yanci López Arce.....801500377

30 ➤ Kenneth Andrés González Araya.....206300494

31

1 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS - QUESADA. -**

- 2
3 ➤ Audrey Rodríguez Rojas.....cédula.....203330441
4

5 **ACUERDO N°03.-**

6
7 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
8 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO. -**

10
11 **ARTÍCULO VII.**

12 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
13 **EDUCACIÓN. -**

14
15 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

16
17 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
18 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
19 detallan a continuación:

20
21 **ESCUELA BOCA TAPADA- PITAL. -**

- 22
23 ➤ Juan Carlos Chacón Mora.....cédula.....114460550
24 ➤ Maritza del Socorro Rivera Benavidez.....cédula.....155834872916
25

26 **ESCUELA PATASTE - MONTERREY. -**

- 27
28 ➤ Jason Francisco Rojas Robles.....cédula.....206620179
29
30
31

1 **ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS - QUESADA. -**

2
3 ➤ Audrey Rodríguez Rojas.....cédula.....203330441
4

5 **ESCUELA LAS DELICIAS- MONTERREY. -**

6
7 ➤ Alejandra María Porras Pérez.....cédula.....205380248
8

9 **ARTÍCULO VIII.**

10 **ATENCIÓN A PREVENCIÓN PLANTEADA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO**
11 **ADMINISTRATIVO EN PROCESO DE JERARQUIA IMPROPIA. -**

12
13 ➤ **Atención a prevención planteada por el Tribunal Contencioso**
14 **Administrativo en Proceso de Jerarquía Impropia. –**

15
16 Se recibe copia del oficio MSCAM-SJ-0401-2025, emitido por la señora Gabriela
17 González Picado, Jefatura del Departamento de Servicios Jurídicos, el cual se detalla
18 a continuación:

19
20 14 de marzo 2025

21 MSCAM-SJ-0401-2025

22 Licenciada

23 Alejandra Bustamante Segura

24 Asesora Legal, Concejo Municipal

25 Municipalidad de San Carlos

26
27 **ASUNTO:** Traslado notificación Tribunal Contencioso Administrativo, PROCESO:
28 JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) FIREWORKS FAISA CALVO S.A

29
30 Estimada señora:

31

1 Remito para que sea atendido en tiempo y forma como en derecho corresponde,
2 notificación de las quince horas dieciocho minutos del cinco de marzo de dos mil
3 veinticinco, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Segundo del
4 Circuito Judicial de San José, mediante el cual se le previene que en el plazo de **5**
5 **días hábiles** remita copia certificada de los documentos que se detallan en la
6 notificación adjunta

7

8 Todo lo anterior dentro del proceso de Jerarquía Impropia (Municipal) promovido por
9 Fireworks Faisa Calvo S.A, tramitado bajo el número de expediente 25-001315-1027-
10 CA - 6

11

12 Sin más que agregar por el momento.

13

14

Atentamente,

15

SERVICIOS JURÍDICOS

16

17

Licenciada Gabriela González Gutierrez,

18

Jefatura

19 RAG

20 ANEXO: Lo indicado líneas arriba

21 c.c Archivo, Secretaria Concejo Municipal

22

23 • **Notificación Tribunal Contencioso Administrativo, PROCESO:**

24 **JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) FIREWORKS FAISA CALVO S.A.-**

25

26 Se recibe Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo, Proceso Jerarquía

27 Impropia Municipal, Fireworks Faisa Calvo S.A., la cual se detalla a continuación:



EXPEDIENTE: 25-001315-1027-CA - 6
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: FIREWORKS FAISA CALVO S.A
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN . Segundo . Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas dieciocho minutos del cinco de marzo de dos mil veinticinco.-

Revisado el escrito presentado por los representantes del **GOBIERNO LOCAL DE SAN CARLOS** en fecha 21 de febrero del 2025, se tiene por presentado parcialmente el expediente administrativo, se le previene al ente municipal por el plazo de **CINCO DIAS HABLES**, copia certificada completa de los siguientes documentos: 1-Actas o comprobantes donde conste la notificación, relacionados con el Acuerdo número 14, Acta número 33, del cinco de junio del año 2023. Es todo. **Notifíquese. Luis Arturo Polinaris Vives. Juez.**

DSANCHEZU



4301YVSRQR0I61
LUIS ARTURO POLINARIS VIVES - JUEZ/A DECISOR/A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica: Esta prevención la está remitiendo el Tribunal Contencioso Administrativo y es con relación a un recurso que se elevó allá que presentó la empresa FAISA con sobre el tema de la pólvora, lo que está solicitando el Tribunal Contencioso es que se remita una certificación de las actas en donde se aprobó o se tomó un acuerdo del Concejo Municipal en el cual el Concejo anterior acordó la prohibición de la pólvora, es una notificación, una prevención meramente de trámite donde ellos están requiriendo que se remita certificada una información que en este caso sería las actas o la notificación en la cual respalda el acuerdo que tomó el Concejo Municipal.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, da lectura a la
2 recomendación de acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal, que se detalla a
3 continuación: En atención a la resolución de las quince horas dieciocho minutos del
4 05 de marzo de 2025 emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo en el proceso
5 de jerarquía impropia expediente 25-001315-1027-C se solicita al Departamento de
6 Secretaría del Concejo Municipal que remita en tiempo y forma a dicho Tribunal copia
7 certificada completa a las actas o comprobantes donde conste la notificación
8 relacionados con el acuerdo N° 14 acta, N° 33 del 05 de junio del año 2023. Al no
9 haber comentarios u objeciones con respecto a este tema, la señora Presidente
10 somete a votación dicho acuerdo.

11

12 **ACUERDO N°04.-**

13

14 En atención a la resolución de las quince horas dieciocho minutos del cinco de marzo
15 de dos mil veinticinco, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo, en el
16 proceso de Jerarquía Impropia expediente 25-001315-1027-CA, se solicita al
17 Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que remita en tiempo y forma a
18 dicho Tribunal, copia certificada completa de las actas o comprobantes donde conste
19 la notificación, relacionados con el acuerdo número 14, acta número 33 del cinco de
20 junio del año 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO. –**

22

23

ARTÍCULO IX.

24

ATENCION SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -

25

26 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

27

28 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-158-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
29 cual se detalla a continuación:

30

31 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a

1 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
2 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
3 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
4 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
5 exceso de requisitos y trámites administrativos.

6
7 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
8 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
9 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
10 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
11 Carlos.

12
13 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
14 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
15 Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JOHN BOLAÑOS VINDAS	1-1198-395	310053	RESTAURANTE	E	POCOSOL

16
17
18
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

21
22 **ACUERDO N° 05.-**

23
24 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-158-2025 de la Sección de Patentes
25 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
26 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JOHN BOLAÑOS VINDAS	1-1198-395	310053	RESTAURANTE	E	POCOSOL

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2
3 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

4
5 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-159-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
6 cual se detalla a continuación:

7
8 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
9 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
10 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
11 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
12 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
13 exceso de requisitos y trámites administrativos.

14
15 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
16 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
17 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
19 Carlos.

20
21 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
22 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
23 Sección de Patentes:

24

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
AZALIA SANCHEZ MORA	1-1428-108	309779	RESTAURANTE	E	QUESADA

25
26
27

28 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

29
30 **ACUERDO N° 06.-**

31

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-159-2025 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
AZALIA SANCHEZ MORA	1-1428-108	309779	RESTAURANTE	E	QUESADA

4
5
6
7
8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9
10 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

11
12 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-163-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
13 cual se detalla a continuación:

14
15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
16 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
17 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
18 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
19 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
20 exceso de requisitos y trámites administrativos.

21
22 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
23 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
24 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
26 Carlos.

27
28 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
29 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
30 Sección de Patentes:

31

1
2
3
4

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
MELVIN SALAZAR HERNANDEZ	2-7448-362	310086	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

5 Se solicita la dispensa de trámite.

6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7
8 **ACUERDO N° 07.-**

9
10 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-163-2025 de la Sección de Patentes
11 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
12 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

13
14
15

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
MELVIN SALAZAR HERNANDEZ	2-7448-362	310086	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17
18 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

19
20 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-164-2025 emitido por la Sección de Patentes, el
21 cual se detalla a continuación:

22
23 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
24 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
25 misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley
26 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
27 reglamento.

28
29 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047
30 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13
31 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con

1 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

2
3 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
4 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
5 Sección de Patentes:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-102-917179 SRL	3-102-917179	309996	LICORERA	A	AGUAS ZARCAS

7
8
9

10 Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
11 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
12 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional
13 por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Fortuna se cuenta con
14 una población de 20.239 habitantes podría haber 51 Licencias tipo A como B y
15 actualmente hay 7 licencias en estas categorías.

16
17 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y
18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

19
20 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**
21 **alcohólico.**

22
23 **d)** En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
24 trescientos habitantes como máximo.

25
26 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
27 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
28 categoría A.

29
30 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
31 del Concejo Municipal.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 08.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-164-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
3-102-917179 SRL	3-102-917179	309996	LICORERA	A	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-166-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SQA DEL NORTE SRL	3-102-912921	310116	RESTAURANTE	C	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 09.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-166-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
SQA DEL NORTE SRL	3-102-912921	310116	RESTAURANTE	C	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO X.

CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA VIERNES 21 DE MARZO 2025.-

➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria. -**

La señora Maribelle Hernández Hidalgo, Secretaria a.i del Concejo Municipal, da lectura a la recomendación de acuerdo para la convocatoria de la sesión extraordinaria a realizarse el viernes 21 de marzo 2025.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica que la semana
2 pasada se había aprobado recibir en audiencia a representantes del Hospital de San
3 Carlos para darles una mejor atención que en una sesión ordinaria, dado que iba a
4 ser muy poco tiempo, tomando por acuerdo de los Regidores en convocar la sesión
5 extraordinaria, dejándose sin efecto el acuerdo que estaba para recibirlos hoy, para
6 así atenderlos en sesión extraordinaria el próximo viernes 21 de marzo. Al no haber
7 comentarios u objeciones con respecto a la convocatoria, somete a votación la
8 recomendación del acuerdo.

9
10 **ACUERDO N° 10.-**

11
12 **1.** Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 21 e marzo del
13 presente año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
14 de San Carlos.

15 **Tema a tratar:**

16
17 • Atención informe sobre las gestiones llevadas a cabo encaminadas a la
18 apertura de nuevos códigos de enfermería para el Servicio de Emergencias del
19 Hospital de San Carlos, y el avance sobre la conversión de plazas de tiempo
20 extraordinario a plazas ordinarias.

21
22 **2.** Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión
23 Ordinaria celebrada el lunes 10 de marzo del 2025, en el Salón de Sesiones de la
24 Municipalidad de San Carlos, **Artículo N° XII, Acuerdo N°29, Acta N°15**

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26
27 **Nota:** El Acuerdo N° 41 del Acta N°17-2025, modifica el Acuerdo N°10, tomado
28 mediante el **Artículo N° VII del Acta N°65-2024**. Es todo. **UL. -**

29
30
31

1 **Nota:** Al ser las 17:23 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
2 Municipal se excusa de participar en el Informe de Correspondencia a razón de que
3 se consigna un tema que se refiere a su persona. Por lo que le cede la Presidencia al
4 Regidor Sergio Chaves Acevedo y le solicita a la Regidora Suplente Mariam Torres
5 Morera que pase a ocupar la curul.

6
7 **ARTÍCULO XI.**

8 **INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

9
10 ➤ **Informe de Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -**

11
12 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-010-2025**, emitido por los
13 Regidores Sergio Chaves Acevedo, Raquel Tatiana Marín Cerdas y Jorge Luis Zapata
14 Arroyo, el cual se detalla a continuación:

15
16 17 de marzo de 2025

17
18 Al ser las 08:14 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo, del regidor
19 Jorge Zapata Arroyo y de la regidora Raquel Marín Cerdas; se inicia la sesión de la
20 Comisión Especial de Correspondencia.

21
22 **Ausentes:**

- 23 • Ninguno.

24
25 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Alexander
26 Palacios Barquero, ciudadano, asunto, problema calle Chioldes número 2-10-617. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

28 **a) Trasladar documento sin**
29 **número de oficio, emitido por el señor Alexander Palacios Barquero, ciudadano,**
30 **asunto, problema calle Chioldes número 2-10-617; a la Alcaldía Municipal afín**
31 **de que brinden atención a la solicitud que realiza el vecino de Muelle en el**

1 tiempo de ley establecido e informe al Concejo Municipal de San Carlos; sobre
2 las gestiones realizadas.

3 b) **Trasladar documento sin**
4 **número de oficio, emitido por el señor Alexander Palacios Barquero, ciudadano,**
5 **asunto, problema calle Chioldes número 2-10-617; al Concejo de Distrito de**
6 **Florencia para su análisis.**

7 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Raquel
8 Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal de San Carlos; asunto, certificación
9 de la Fiscalía General de la República. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
10 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por**
11 **la señora Raquel Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal de San Carlos;**
12 **asunto, certificación de la Fiscalía General de la República; a la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

14

15 **(En este punto la regidora Raquel Marín Cerdas no participa de la discusión del**
16 **tema debido a que tiene relacionado con su persona).**

17

18 **Artículo 3.** Se recibe el oficio AL-CPEDER-0199-2025, emitido por la señora Noemy
19 montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto, proyecto de Ley Expediente
20 N°23.919 "Ley para la promoción responsable de la Inteligencia artificial en Costa
21 Rica" **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
22 **tomar nota.**

23

24 **Artículo 4.** Se recibe el oficio MSC-AM-0448-2025, emitido por el alcalde de la
25 Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, solicitud ADI El
26 Alto y La Torre de Monterrey. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **ACORDAR:**

28 a) **Dar por visto y tomar nota del documento enviado por la Administración**
29 **Municipal.**

30 b) **Solicitar al Concejo de Distrito de Monterrey de atención al documento sin**
31 **número de oficio de fecha 17 de febrero de 2025, referente a atención de caminos**

1 **2-10-064 y 2-10-463, presentada por el señor German Araya Agüero, Presidente**
2 **de la Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de**
3 **San Carlos; y se sirva informar al Concejo Municipal de San Carlos; el estado**
4 **en el que se encuentra dicho camino, las gestiones realizadas por el actual**
5 **Concejo de Distrito y si este camino está dentro de las prioridades para el año**
6 **2026.**

7 **Artículo 5.** Se recibe el oficio MSC-AM-0459-2025, emitido por el alcalde de la
8 Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, solicitud de
9 aprobación de Reglamento para el otorgamiento de becas a funcionarios de la
10 Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
11 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-0459-2025, emitido por el alcalde de la**
12 **Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, solicitud de**
13 **aprobación de Reglamento para el otorgamiento de becas a funcionarios de la**
14 **Municipalidad de San Carlos; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y**
15 **recomendación.**

16
17 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSC-AM-0452-2025, emitido por el alcalde de la
18 Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, resolución N°
19 2025005348 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre el
20 Recurso de amparo que se tramita en expediente número 24-035273-0007-CO,
21 interpuesto por GRETHEL JARA ALFARO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL ACORDAR: Informar a la Alcaldía Municipal que se abrirá un**
23 **espacio en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, el lunes 16**
24 **de junio del 2025; para que puedan brindar un informe detallado, sobre los**
25 **avances de las gestiones realizadas para atender esta resolución.**

26
27 **Artículo 7.** Se recibe el oficio MSC-AM-502-2025, emitido por el señor Juan Diego
28 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de
29 exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
30 **ACORDAR:**

- 1 a) **Aprobar la solicitud de**
2 **exoneración de antejardín, para construcción de vivienda de interés social para**
3 **adulto mayor, en la propiedad a nombre de Vicentina Bonilla Álvarez, cédula 4-**
4 **135-212, con el plano de catastro N° A-738120-1988, ubicado en La Culebra,**
5 **Buena Vista; según el oficio MSCAM-DCU-094-2025, emitido por el Arq. Erwin**
6 **Castillo Araúz, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el**
7 **oficio MSC-AM-0502-2025 del 12 de marzo de 2025, de la alcaldía municipal.**
- 8 b) **Informar al solicitante que este**
9 **acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un**
10 **permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos**
11 **de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**
- 12 **Artículo 8.** Se recibe el oficio MSC-AM-0495-2025, emitido por el señor Juan Diego
13 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado
14 borrador convenio de cooperación ADI Marsella, Venecia; “Cambio de paredes
15 frontales del Salón Multiuso de Marcella de Venecia”. **SE RECOMIENDA AL**
16 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-0495-2025,**
17 **emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad**
18 **de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio de cooperación ADI Marsella,**
19 **Venecia; “Cambio de paredes frontales del Salón Multiuso de Marcella de**
20 **Venecia”; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**
- 21
- 22 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSC-AM-0494-2025, emitido por el señor Juan Diego
23 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado
24 borrador convenio de cooperación ADI de Tres Esquinas de la Fortuna, “Mejora
25 Contrapiso Del Salón Multiuso De Tres Esquinas De La Fortuna” expediente
26 administrativo N°07-319-2-01-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-0494-2025, emitido por el señor Juan**
28 **Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto,**
29 **traslado borrador convenio de cooperación ADI de Tres Esquinas de la Fortuna,**
30 **“Mejora Contrapiso Del Salón Multiuso De Tres Esquinas De La Fortuna”**

1 **expediente administrativo N°07-319-2-01-2025; a la Comisión de Jurídicos para**
2 **su análisis y recomendación.**

3

4 **Artículo 10.** Se recibe el oficio MSC-AM-0491-2025, emitido por el señor Juan Diego
5 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado
6 borrador convenio de cooperación con la Junta de Educación Escuela Puerto Seco,
7 Venado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
8 **oficio MSC-AM-0491-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
9 **Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenio**
10 **de cooperación con la Junta de Educación Escuela Puerto Seco, Venado; a la**
11 **Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

12

13 **Artículo 11.** Se recibe el oficio SCM.LC 09-44-2025, emitido por la señora Raquel
14 Escobar Brais, Municipalidad de Nandayure, asunto, transcripción de acuerdo
15 municipal; sobre el Decreto del MAG. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
16 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Ronald
19 Alberto Calderón Valverde, Municipalidad de Dota, asunto, Licitación para la
20 construcción del Hospital de Cartago. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

22

23 **Artículo 13.** Se recibe el oficio CDRSC-026-2025, emitido por la señora Flora
24 Ballesteros Quirós, presidente Comité Cantonal De Deportes y Recreación De San
25 Carlos, asunto, designación de la señora Noemy Castro Romero, como representante
26 del Concejo Municipal, ante la Junta Directiva Del Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
28 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29

30 **Artículo 14.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0049-2025, emitido por el señor Edel
31 Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente Legislativo N° 23.719 "LEY

1 PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL
2 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA
3 DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL” **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5

6 **Artículo 15.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0052-2025, emitido por el señor Edel
7 Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente Legislativo N° 24.024
8 “REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE
9 BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”. **SE**
10 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-**
11 **DSDI-OFI-0052-2025, emitido por el señor Edel Reales Noboa, Asamblea**
12 **Legislativa, asunto, Expediente Legislativo N° 24.024 “REFORMA DE VARIAS**
13 **LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL,**
14 **EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”;** a la Comisión de Sociales
15 **para su análisis y recomendación.**

16

17 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSC-AM-0460-2025, emitido por el señor Juan Diego
18 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud
19 convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de
20 San Carlos, “Pintura de techo y paredes del Salón Comunal de Buena Vista”. **SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-**
22 **AM-0460-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la**
23 **Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud convenio de cooperación con la**
24 **Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista de San Carlos, “Pintura de**
25 **techo y paredes del Salón Comunal de Buena Vista”;** a la Comisión de Jurídicos
26 **para su análisis y recomendación.**

27

28 **Artículo 17.** Se recibe el oficio GM-3743-2025, emitido por la señora Ana María Coto
29 Jiménez, de la Caja Costarricense de Seguro Social, asunto, traslado de oficio PE-
30 0884-2025 Atención al Ebais de Cedral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
31 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 18.** Se recibe el oficio AL-CE23118-0189-2025, emitido por la señora
2 Maureen Chacón Segura, Área de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente
3 24.577. “LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO DE CUTRIS A TRAVÉS DE
4 LA EXPLOTACIÓN RESPONSABLE DE SUS RIQUEZAS”. **SE RECOMIENDA AL
5 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CE23118-0189-2025,
6 emitido por la señora Maureen Chacón Segura, Área de Comisiones
7 Legislativas, asunto, Expediente 24.577. “LEY PARA EL DESARROLLO DEL
8 DISTRITO DE CUTRIS A TRAVÉS DE LA EXPLOTACIÓN RESPONSABLE DE SUS
9 RIQUEZAS” a la Comisión de Ambiente y a la Comisión de Asuntos Fronterizos
10 para su análisis y recomendación.

11
12 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0006-2025, emitido por el señor Cristian
13 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de
14 Eliminación de códigos de caminos públicos de la Red Vial Cantonal del distrito
15 Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar la
16 eliminación de los códigos de caminos que se mencionan en el oficio
17 MSCAM.UTGV-0294-2025; emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial, debido
18 a que estas rutas serán absorbidas para pasar a formar parte del código de
19 camino 2-10-982, cuadrante Sur de Pocosol; con esto se procederá con el
20 trámite correspondiente para su actualización dentro de la Red Vial Cantonal
21 ante Planificación Sectorial del MOPT.

22
23 **Artículo 20.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0007-2025, emitido por el señor Cristian
24 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de
25 inclusión en la lista de prioridades del 2025, caminos del distrito de Cutris. **SE
26 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dejar por fuera de la lista
27 de inclusión el camino 2-10-258 dado que corresponde al distrito de Pocosol y
28 no de Cutris y aprobar la inclusión en la lista de prioridades del 2025, para
29 superficie duradera para los caminos que se detalla a continuación: 2-10-163
30 Cuadrantes de Boca de Arenal, 2-10-093 San Josecito, CPSI Cuadrante del Ebais
31 en San Josecito, 2-10-289 San Joaquín, 2-10-094 Kooper y el 2-10-098 Santa

1 **Teresa y para mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación**
2 **los siguientes caminos 2-10-123 Limoncito, Cascada, 2-10-063 el Carmen, 2-10-**
3 **187 Chamorro, 2-10-252 Coopevega, esto según la sesión ordinaria de la Junta**
4 **Vial Cantonal de San Carlos, celebrada el viernes 07 de marzo del 2025, en la**
5 **sala de sesiones de la Alcaldía Municipal, mediante Artículo N.º 03, Acuerdo N.º**
6 **03, Inciso N°2 Acta N°02; en la cual atendieron el oficio CDC-001-2025, del**
7 **Concejo de distrito de Cutris, emitido por la señora Hellen Chaves Zamora.**

8

9 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0008-2025, emitido por el señor Cristian
10 Gerardo Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de
11 inclusión en la lista de prioridades del 2025, caminos del distrito de Pocosol. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la inclusión en la**
13 **lista de prioridades 2025, caminos del distrito Pocosol, que se detallan en el**
14 **oficio MSCAM.JVC-0008-2025, de fecha del 12 de marzo del 2025; emitido por**
15 **Secretario de la Junta Vial Cantonal Municipalidad de San Carlos; para atender**
16 **en, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación.**

17

18 **Artículo 22.** Se recibe el oficio CARTA-MOP-DVI-2025-0237, emitido por el señor
19 Mario Campos Vega, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de inclusión
20 en la lista de prioridades del 2025, caminos del distrito de Pocosol. **SE RECOMIENDA**
21 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Secretaría del Concejo**
22 **Municipal de San Carlos; se sirva coordinar con las autoridades del MOPT para**
23 **conocer la disponibilidad para recibirlos en sesión extraordinaria a realizarse el**
24 **viernes 25 de abril del 2025; a partir de las 05:00 pm en el Salón de Sesiones del**
25 **Concejo Municipal de San Carlos. Que una vez confirmada la participación por**
26 **parte de las autoridades del MOPT, informen a la Presidencia del Concejo**
27 **Municipal afín de tomar el acuerdo respectivo para dicha convocatoria.**

28

29 **Artículo 23.** Se recibe el oficio S.G.125-2025., emitido por la señora Licda. Xinia
30 Espinoza Morales, Municipalidad de Garabito, asunto, proyecto de Ley Expediente
31 N°24.831 "Ley para la declaratoria de calles públicas en asentamientos humanos

1 irregulares en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas". **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 24.** Se recibe el oficio MQ-CM-270-25-2024-2028, emitido por la señora Ana
5 López Ojeda, Municipalidad de Quepos, asunto, Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo
6 44336-MAG. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
7 **visto y tomar nota.**

8

9 **Artículo 25.** Se recibe el oficio CCCI-MSC-012-2025, emitido por el señor Juan Diego
10 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos y Coordinador del CCCI;
11 asunto, presentación de informe de Rendición de Cuentas 2024 del CCCI. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al CONSEJO**
13 **CANTONAL COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL de San Carlos; realicen una**
14 **presentación sobre la rendición de cuentas 2024, ante el Concejo Municipal de**
15 **San Carlos; en la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 21 de abril del 2025.**

16

17 **Artículo 26.** Se recibe el oficio CIEDES-102-2025, emitido por el señor Jonathan
18 Agüero Valverde, Ph.D., Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo
19 Urbano Sostenible (ProDUS), asunto, seguimiento al proceso de elaboración del Plan
20 Regulator. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
21 **oficio CIEDES-102-2025, emitido por el señor Jonathan Agüero Valverde, Ph.D.,**
22 **Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible**
23 **(ProDUS), asunto, seguimiento al proceso de elaboración del Plan Regulator; a**
24 **la Comisión del Plan Regulator y a la alcaldía Municipal afín de que se sirvan**
25 **informar lo siguiente:**

26 **a) ¿Cuál es la posición de la Municipalidad en cuanto a la continuidad del**
27 **proyecto y la realización de las fases siguientes? Tomando en cuenta lo**
28 **siguiente que se menciona en el oficio en cuestión: El Convenio para la**
29 **Finalización de Proyecto: Plan Regulator e Índices de Fragilidad para los**
30 **distritos de Venecia, Pital, la Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte**
31 **de Aguas Zarcas, específicamente su Cláusula Séptima, la Municipalidad deberá**

1 realizar la convocatoria y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta,
2 informando al Programa sobre la fecha con al menos un mes de anticipación,
3 siendo el Programa quien realizaría la presentación del proyecto de plan
4 regulador en dicha sesión. El Convenio en cuestión cuenta con vigencia hasta
5 el mes de setiembre del año en curso. Es necesario conocer la posición de la
6 Municipalidad en cuanto a la continuidad del proyecto. Lo anterior debido a que
7 no se ha recibido información de parte de la Municipalidad en cuanto a la
8 programación de la audiencia pública, debiéndose subrayar que para continuar
9 participando del proyecto en las fases siguientes ProDUS requiere que la
10 Municipalidad continúe con el proceso acorde a la fase siguiente y acorde con
11 el accionar en continuación del proceso, se amplíe la vigencia del convenio
12 mediante adenda. Al mismo tiempo, si la Municipalidad no desea continuar con
13 el proyecto, favor indicarlo para informar de esto a la Universidad y realizar las
14 gestiones que corresponda.

15 b) ¿Cuál es el estado de revisión del Finiquito? Dado que según el mismo
16 documento, el Finiquito al Convenio para la Ejecución del Plan Regulador e
17 Índices de Fragilidad Ambiental del distrito de la Fortuna, fue remitido a la
18 Municipalidad para revisión inicial en enero de 2024 (CIEDES-3-2024),
19 remitiéndose ya suscrito por la Rectoría en marzo de 2024, mediante el oficio
20 CIEDES-145-2024, y a la fecha no se han reportado avances en su proceso ante
21 la Municipalidad. Se debe reiterar la importancia de que se realice la suscripción
22 del Finiquito para así dar cierre a dicho Convenio y poder integrar los productos
23 pendientes en dicho Convenio cuya vigencia finalizó, al convenio que se
24 encuentra vigente. Igualmente, en caso de que la Municipalidad procurara
25 finalizar el proyecto, de igual manera es esencial su suscripción para darle cierre
26 al proyecto.

27

28 **Artículo 27.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0017-2025, emitido por la señora
29 Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos,
30 asunto, solicitud de recusación a profesional adjudicado en procedimiento
31 administrativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Recusar**

1 **al señor Luis Antonio Álvarez Chaves, en su condición de adjudicatario en la**
2 **licitación reducida procedimiento número 2024LD-000195-0003600001 con base**
3 **en la solicitud realizada por el regidor Eduardo Salas Rodríguez y considerando**
4 **las observaciones que hace la Asesora Legal del Concejo Municipal de San**
5 **Carlos en el oficio MSCAM-ALCM-0017-2025, con fecha de 14 de marzo de 2025.**

6
7 **Artículo 28.** Se recibe el oficio CCCRSC-028-2025, emitido por la señora Flora
8 Ballestero Quirós, Presidente CCCRSC, asunto, solicitud de copia de la nota remitida
9 por el Subcomité de Deportes de San Martín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
10 **MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de San**
11 **Carlos, trasladar a la señora Flora Ballestero Quirós, Presidente CCCRSC;**
12 **moción que se aprobó por parte del Concejo Municipal con relación al**
13 **Subcomité de Deportes de San Martín.**

14
15 **Artículo 29.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Luis
16 Fernando Lizano, ciudadano, asunto, inclusión de la calle pública a la red vial cantonal.
17 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento**
18 **sin número de oficio, emitido por el señor Luis Fernando Lizano, ciudadano,**
19 **asunto, inclusión de la calle pública a la red vial cantonal; a la Alcaldía Municipal**
20 **para su análisis y recomendación.**

21
22 **Artículo 30.** Se recibe el oficio MSC-AM-457-2025, emitido por el señor Juan Diego
23 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Atención a las
24 recomendaciones del informe MSCCM-AI-02-2025 "Advertencia en relación libros de
25 Actas del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, usado en el periodo
26 2019-2023". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a**
27 **los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos,**
28 **coordinar con la Administración Municipal y asignar a la o las personas,**
29 **competentes que tienen a cargo las funciones secretariales, para que reciban la**
30 **capacitación debida en el manejo, registro, elaboración de actas y custodia de**

1 **los libros de actas, en cumplimiento a las regulaciones y normativa legal**
2 **vigente, previo a dar inicio del nuevo libro.**

3

4 **Artículo 31.** Se recibe el oficio MSC-AM-0528-2025, emitido por el señor Juan Diego
5 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, modificación de
6 acuerdo sobre el proyecto Creciendo Juntos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR:**

8 **a. Modificar el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión**
9 **Ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el Salón de Sesiones de**
10 **la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N°10, Acta N°65 y se**
11 **lea de la siguiente manera: Aprobar la donación a favor del Instituto**
12 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, ya que es el único ente**
13 **autorizado para administrar las plantas de tratamiento según la legislación**
14 **vigente, lote identificado con el plano catastro 2-1976697-2017 y folio real 2-**
15 **561748-000, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, terreno que ha sido**
16 **asignado para la construcción de la planta de tratamiento de aguas del proyecto**
17 **Creciendo Juntos.**

18 **La sesión finaliza al ser las 08:41 horas**

19

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, se excusa de la
21 votación del Informe de Correspondencia en razón de que en el mismo viene un
22 artículo que tiene relación a ella, por lo que le solicita a la Regidora Mariam Torres
23 Morera que ocupe su curul y al Regidor Sergio Chaves Acevedo que ocupe la
24 Presidencia.

25

26 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, señala: En el punto 27 no me
27 voy a referir en lo específico, sino nada más para comunicarles que hoy en horas de
28 la tarde presenté un documento de adición y aclaración por si lo tienen a bien analizar.
29 Es con respecto al recurso de recusación que presenté la semana pasada. En el
30 artículo 05, que es sobre el reglamento de becas, donde se nos envía la Comisión de
31 Asuntos Jurídicos este reglamento de becas, nosotros ya lo vimos, resulta que eso es

1 un tema de hace ya varios meses. Nada más que hemos venido, a través de mesas
2 de trabajo, dándole forma al reglamento y ya nos habían enviado la última versión. El
3 miércoles se reunió, Jorge y yo no pudimos asistir, se reunió doña Patricia y ya dimos
4 respuesta y la recomendación a este informe. Entonces, por lo menos la
5 recomendación en este punto 05 es dar por visto y tomar nota. Luego, en los puntos
6 8, 9, 10, y 16, se tratan de convenios de cooperación entre la Municipalidad de San
7 Carlos y varias Asociaciones y Juntas. El del punto 8 es con Marsella Venecia, el del
8 punto 9 es con Tres Esquinas de la Fortuna, el del artículo 10 es con la Junta de
9 Educación de la Escuela Puerto Seco de Venado, y el 16 es con Buenavista de Ciudad
10 Quesada. Esos son los famosos convenios que envían a la comisión, y son convenios
11 en donde, específicamente estos que son a través de Enlace Comunal, las
12 comunidades, o por lo menos estas instituciones con las que se hacen los acuerdos,
13 requieren el recurso y necesitan que se aprueben para recibir la ayuda. Para no
14 ahondar mucho en el tema, por lo menos me di el fin de semana la tarea de revisar
15 los convenios. Son los mismos que nos llegan a la comisión. Hablé con doña Patricia
16 y con Jorge, les envié las recomendaciones que voy a proponer, entiendo que están
17 de acuerdo. Aquí en realidad es lo mismo de lo que nosotros vemos. El asunto aquí
18 es que lo envían hoy a la Comisión de Jurídicos, la comisión lo tiene que ver, lo tiene
19 que enviar otra vez al Concejo, y el Concejo tiene que aprobarlos, las
20 recomendaciones serían: En el punto 8, 1. Aprobar el convenio de cooperación entre
21 la municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella
22 Venecia, San Carlos, para el cambio de paredes frontales del salón multiuso de
23 Marsella Venecia. El punto 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego
24 González Picado, la persona que ostente su cargo, para que firme el convenio de
25 cooperación entre la municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
26 Integral de Marsella Venecia, San Carlos, para el cambio de paredes frontales del
27 salón multiuso de Marsella Venecia. En el artículo 9, la recomendación sería: 1.
28 Aprobar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
29 Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas de la Fortuna de San Carlos, para
30 mejorar el contrapiso del salón multiuso de Tres Esquinas de la Fortuna, con la
31 siguiente modificación: En la cláusula décima debe consignarse en el convenio de la

1 siguiente forma: "Décimo: estimación del contrato: la estimación del presente convenio
2 es la suma de 3,803. 328 colones, tanto en letras como en números," porque ahí hubo
3 un error cuando se indicó la suma en letras y 2. Autorizar al Alcalde Municipal, señor
4 Juan Diego González Picado, o la persona que ostente su cargo, para que firme el
5 convenio referido con la modificación señalada en el punto anterior. En el artículo 10,
6 la recomendación sería: 1. Aprobar el convenio de cooperación entre la Municipalidad
7 de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Puerto Seco de Venado, para la
8 instalación de un módulo infantil en la Escuela Puerto Seco de Venado. 2. Autorizar al
9 Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o la persona que ocupe su
10 cargo, para que firme el convenio referido. En el artículo 16, la recomendación sería:
11 1. Aprobar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
12 Asociación de Desarrollo Integral de Buenavista de San Carlos, Alajuela, para la
13 pintura de techo y paredes del salón comunal de Buenavista. 2. Autorizar al Alcalde
14 Municipal, Juan Diego González Picado, o a la persona que ostente su cargo, para
15 que firme el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
16 Asociación de Desarrollo Integral de Buenavista de San Carlos, Alajuela, para pintura
17 de techo y paredes del Salón Comunal de Buena Vista. Esas son las
18 recomendaciones en cuanto a estos puntos para que reciban la ayuda lo más pronto
19 posible.

20

21 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
22 expresa: Con relación al punto N°27 respecto a la recusación que plantea Don
23 Eduardo, muy respetuosamente le recomiendo que modifiquen la recomendación que
24 está dando la Comisión de Correspondencia para que se indique ahí trasladar la
25 recusación que plantea el Regidor Eduardo Sala Rodríguez al señor Luis Antonio
26 Álvarez. En primer lugar, Como segundo punto, indicarle al señor Álvarez que, con
27 base al artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, al recibir el escrito,
28 decidirá el mismo día o al siguiente si se abstiene o si se considera infundada la
29 recusación. Y como tercer punto, que es el Concejo Municipal, señale como medio
30 para recibir notificaciones el correo secretariaconcejo@munisc.go.cr. Considerando
31 también lo que manifestó Don Eduardo anteriormente, que presentó un documento de

1 adición a esta solicitud de recusación, tendrían ustedes que estar de acuerdo en
2 incorporarla y trasladar este documento nuevo junto con el anterior que presentó de
3 recusación. De la lectura de este nuevo documento que presenta Don Eduardo, lo que
4 se está ampliando es únicamente el detalle de cuál es el inciso con base en el cual
5 está fundamentando su recusación. La normativa no está cambiando, el fondo no está
6 cambiando, únicamente está ampliando cuál es el inciso específico del artículo 12 del
7 Código Procesal Civil con base en el cual él está sustentando su solicitud de
8 recusación.

9

10 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: Eduardo, tal vez adicionar
11 porque veo que el artículo 10 y los demás sí vienen con detalles, inclusive usted habló
12 de los montos, pero el artículo 10 habla del convenio como tal, pero no establece
13 exactamente en detalle ¿cuál es la mejora? Me gustaría verlo, por lo menos, definido
14 porque los demás sí los traen, con referencia a la Escuela de Puerto Seco de Venado.

15

16 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: La recomendación
17 sería aprobar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
18 Junta de Educación Escuela Puerto Seco de Venado para la instalación de un módulo
19 infantil en la escuela Puerto Seco de Venado. Precisamente, esa es la recomendación
20 que hago, para que sea aprobado. Para que esos puntos 8, 9, 10 y 16, en lugar de
21 que se envíen a la Comisión de Jurídicos, que se aprueben de una vez.

22

23 El señor Sergio Chaves Acevedo, Presidente Municipal en ejercicio, al no haber más
24 comentarios u objeciones con respecto al informe de correspondencia presentado, lo
25 da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo
26 que se plantean en el mismo, incluyéndose los cambios sugeridos por el Regidor
27 Eduardo Salas Rodríguez y la Asesora Legal del Concejo Municipal, quedando la
28 votación de todos los puntos. **votación unánime y en firme.-**

29

30 **ACUERDO N° 11.-**

31

1 **a)** Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Alexander
2 Palacios Barquero, ciudadano, asunto, problema calle Chioldes número 2-10-617; a
3 la Alcaldía Municipal afín de que brinden atención a la solicitud que realiza el vecino
4 de Muelle en el tiempo de ley establecido e informe al Concejo Municipal de San
5 Carlos; sobre las gestiones realizadas.

6 **b)** Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Alexander
7 Palacios Barquero, ciudadano, asunto, problema calle Chioldes número 2-10-617; al
8 Concejo de Distrito de Florencia para su análisis.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 12.-**

12

13 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Raquel Marín Cerdas,
14 Presidente del Concejo Municipal de San Carlos; asunto, certificación de la Fiscalía
15 General de la República; a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y
16 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 13.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDER-0199-2025, emitido por la señora
21 Noemy montero Guerrero, Asamblea Legislativa, asunto, proyecto de Ley Expediente
22 N°23.919 "Ley para la promoción responsable de la Inteligencia artificial en Costa
23 Rica" **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 14.-**

26

27 Con base en el oficio MSC-AM-0448-2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad
28 de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, solicitud Asociación de
29 Desarrollo Integral El Alto y La Torre de Monterrey, se determina:

30

1 **c)** Dar por visto y tomar nota del documento enviado por la Administración
2 Municipal.

3

4 **d)** Solicitar al Concejo de Distrito de Monterrey de atención al documento sin
5 número de oficio de fecha 17 de febrero de 2025, referente a atención de caminos 2-
6 10-064 y 2-10-463, presentada por el señor German Araya Agüero, Presidente de la
7 Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos; y
8 se sirva informar al Concejo Municipal de San Carlos; el estado en el que se encuentra
9 dicho camino, las gestiones realizadas por el actual Concejo de Distrito y si este
10 camino está dentro de las prioridades para el año 2026.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N° 15.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-0459-2025, emitido por el Alcalde de la
16 Municipalidad de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, solicitud de
17 aprobación de Reglamento para el otorgamiento de becas a funcionarios de la
18 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N° 16.-**

22

23 Con base en el oficio MSC-AM-0452-2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad
24 de San Carlos, Juan Diego González Picado, asunto, resolución N° 2025005348 de la
25 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre el Recurso de amparo que
26 se tramita en expediente número 24-035273-0007-CO, interpuesto por GRETHEL
27 JARAALFARO, se determina, informar a la Alcaldía Municipal que se abrirá un espacio
28 en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, el lunes 16 de junio del
29 2025; para que puedan brindar un informe detallado, sobre los avances de las
30 gestiones realizadas para atender esta resolución.

31 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1

2 **ACUERDO N° 17.-**

3

4 **a)** Aprobar la solicitud de
5 exoneración de antejardín, para construcción de vivienda de interés social para adulto
6 mayor, en la propiedad a nombre de Vicentina Bonilla Álvarez, cédula 4-135-212, con
7 el plano de catastro N° A-738120-1988, ubicado en La Culebra, Buena Vista; según
8 el oficio MSCAM-DCU-094-2025, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Araúz, sobre
9 solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0502-2025 del
10 12 de marzo de 2025, de la Alcaldía Municipal.

11 **b)** Informar al solicitante que este
12 acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso
13 de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las
14 instituciones competentes para tales efectos.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N° 18.-**

18

19 1. En relación al oficio MSC-AM-0495-2025, emitido por el señor Juan Diego
20 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite
21 los oficios MSCAM-SJ-0338-2025 y MSCAM-SJ-0337-2025, del Departamento de
22 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
23 Municipalidad de San Carlos con la Asociación de Desarrollo Integral de Marsella,
24 Venecia; "Cambio de paredes frontales del Salón Multiuso de Marcella de Venecia".

25

26 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
27 San Carlos, o la persona que ostente su cargo, para que firme el Convenio de
28 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
29 Integral de Marsella Venecia, San Carlos, para el cambio de paredes frontales del
30 salón multiuso de Marsella Venecia, el cual se detalla a continuación:

31

1 **003-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**

4 **DESARROLLO INTEGRAL DE MARCELLA DE VENECIA SAN CARLOS,**

5 **“CAMBIO DE PAREDES FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE MARCELLA**

6 **DE VENECIA”**

7

8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
18 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
19 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
20 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **PATRICIA VARGAS**
21 **ESTRADA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de
22 identidad número dos- trescientos treinta y nueve- seiscientos setenta y dos, en su
23 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
24 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE MARCELLA DE VENECIA SAN**
25 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
26 Comunidad al Tomo TRECE, Folio TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, Asiento:
27 SIESCIENTOS OCHENTA Y TRES, código de registro número QUINIENTOS
28 DIECINUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio
29 mediante Acta número DOSCIENTOS VEINTISEIS de la Sesión ordinaria celebrada
30 a las dieciocho horas del día veintinueve de enero del dos mil veinticinco, artículo
31 cuatro, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento

1 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
2 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5

6 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
7 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
8 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
9 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
10 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
11 competentes para ello.

12 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
13 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
14 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

15 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
17 cumplimiento de sus funciones.

18 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
19 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
20 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
21 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
22 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
23 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

26 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
27 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
28 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
29 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
30 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
31 económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
10 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
11 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
12 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE MARCELLA DE VENECIA SAN**
13 **CARLOS, “CAMBIO DE PAREDES FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE**
14 **MARCELLA DE VENECIA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
15 vigente y las siguientes cláusulas:

16

17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE MARCELLA DE VENECIA SAN CARLOS**, es propietaria del bien
19 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
20 **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO - CERO**
21 **CERO CERO**, que es terreno de zona ferial, un salón comunal y una construcción
22 destinada a cocina, sito en el distrito quinto, Venecia, cantón décimo San Carlos, de la
23 provincia de Alajuela, linda al norte: LOTE 2, TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE
24 SAN CARLOS, LA MECA S.A. Y ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO
25 DE MARSELLA, al sur: GANADERA LUCO S.A., CALLE PUBLICA, ASOCIACION
26 FEMENINA LA ESMERALDA DE MARSELLA Y ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL
27 ACUEDUCTO DE MARSELLA, al este: GANADERA LUCO S.A., QUEBRADA TORITO
28 Y LA MECA S.A., y al oeste: ASOCIACION FEMENINA LA ESMERALDA DE
29 MARSELLA, TEMPORALIDADES DE LA DIOCESIS DE SAN CARLOS, CALLE PUBLICA
30 Y ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE MARSELLA, con una
31 medida de once mil ochocientos sesenta y un metros con cincuenta y seis decímetros

1 cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0769486-2002.

2
3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE PAREDES**
6 **FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE MARCELLA DE VENECIA**” cuyo objeto
7 principal es ofrecer mayor seguridad y un mejor servicio a la población de Marsella y
8 comunidades aledañas que hacen uso del inmueble, según consta en folio **0000007** del
9 expediente administrativo N° 05-319-2-01-2025. El cual tendrá un costo de **UN MILLON**
10 **OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA COLONES**
11 **(¢1,860,740.00)**, de los cuales **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL**
12 **SETECIENTOS CUARENTA COLONES (¢1,260,740.00)** correspondientes a
13 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el
14 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
15 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
16 código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-01, y por parte de la ASOCIACIÓN se
17 realizará el aporte de **SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)** correspondientes
18 a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o
19 acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
20 finalización de las obras objeto del convenio.

21
22 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
23 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

24
25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
28 INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, descrito en la
29 cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-
30 011-2024, visible del folio 0000007 al 0000012, del expediente administrativo 05-319-2-
31 01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte

1 de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA**
2 **COLONES** (¢1,260,740.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
3 código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiriera con dicha
4 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
5 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
6 mencionado.

7
8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
9 compromete a:

10 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
11 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO DE**
12 **PAREDES FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE MARCELLA DE VENECIA**".

13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
14 parte de la MUNICIPALIDAD.

15 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
16 denominado "**CAMBIO DE PAREDES FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE**
17 **MARCELLA DE VENECIA**".

18 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
19 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
22 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**CAMBIO DE PAREDES**
23 **FRONTALES DEL SALON MULTIUSO DE MARCELLA DE VENECIA**".

24 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
25 de de **SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢600,000.00) correspondientes a mano de obra;
26 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
27 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
28 las obras objeto del convenio.

29 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
30 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
31 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
6 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
7 el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
12 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
15 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
16 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO
18 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
25 **PATRICIA VARGAS ESTRADA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
26 Venecia, cédula de identidad número dos- trescientos treinta y nueve- seiscientos
27 setenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
28 patricia@yahoo.com y el número telefónico 8863-2993 .Cualquier cambio de medio
29 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
30 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
31 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del

1 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
2 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
3 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
4 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

5
6 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
8 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10
11 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
12 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13
14 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
15 la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA**
16 **COLONES** (¢1,860,740.00).

17 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
18 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
19 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

20
21
22
23 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

24 **Alcalde**

25 **Municipalidad de San Carlos**

PATRICIA VARGAS ESTRADA

Presidente

ADI MARCELLA DE VENECIA

26
27
28 **REFRENDO**

29
30 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
31 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar

1 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
2 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4
5 **ACUERDO N° 19.-**

6
7 1. En relación al oficio MSC-AM-0494-2025, emitido por el señor Juan Diego
8 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite
9 los oficios MSCAM-SJ-0336-2025 y MSCAM-SJ-0334-2025, del Departamento de
10 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
11 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de Tres Esquinas
12 de La Fortuna de San Carlos, “Mejora Contrapiso del Salón Multiuso de Tres Esquinas
13 de La Fortuna” expediente administrativo N°07-319-2-01-2025, con la siguiente
14 modificación en la cláusula décima:

15
16 • Décimo: Estimación del Contrato: La estimación del presente convenio es la
17 suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENOS VEINTIOCHO
18 COLONES (C\$3.803.328.00)

19
20 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
21 San Carlos, o la persona que ostente su cargo, para que firme el Convenio de
22 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
23 Integral de Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos “Mejora contrapiso del Salón
24 Multiuso de Tres Esquinas de La Fortuna”, el cual se detalla a continuación:

25
26 • **(El convenio que se detalla a continuación se incorpora tal y como fue**
27 **remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla la modificación aprobada**
28 **anteriormente).** -

29
30
31

1 **001-2025**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN**
5 **CARLOS, “MEJORA CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES**
6 **ESQUINAS DE LA FORTUNA”**

7
8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
18 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
19 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
20 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ADRIANA VILLAFUERTE**
21 **VILLAFUERTE**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la Fortuna, cédula de
22 identidad número uno-mil ciento treinta y uno- quinientos sesenta, en su condición de
23 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN**
25 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
26 Comunidad al Tomo OCHO, Folio CUATROCIENTOS VEINTIUNO, Asiento: QUINCE
27 MIL TREINTA, código de registro número QUINIENTOS CATORCE, del Cantón
28 Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número
29 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO de Sesión ordinaria celebrada a las diecinueve
30 horas treinta minutos del día veintiuno de enero del dos mil veinticinco, artículo tres,
31 acuerdo ocho, visible a folios 115 y 116 del libro de actas correspondiente, en adelante

1 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
2 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
3 vida en beneficio de las comunidades:

4

5

CONSIDERANDO

6

7 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
9 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
10 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
11 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
12 competentes para ello.

13 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
14 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
15 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

16 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
17 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
18 cumplimiento de sus funciones.

19 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
20 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
21 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
22 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
23 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
24 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
25 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
26 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

27 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
28 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
29 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
30 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA**
15 **DE SAN CARLOS, “MEJORA CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES**
16 **ESQUINAS DE LA FORTUNA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
17 legal vigente y las siguientes cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
20 **INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS,** es
21 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
22 matrícula número **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**
23 **TRES - CERO CERO CERO,** que es terreno de zona verde lote dos, sito en el distrito
24 sétimo La Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
25 YAMILETH RODRIGUEZ ARTAVIA, WALTER GONZALEZ ROJAS Y KAREN
26 VILLALOBOS VILLEGAS, al sur: GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ ARIAS Y
27 WILBERTH ANTONIO LOPEZ CHACON, al este: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE
28 DE 141.14 METROS, y al oeste: YAMILETH RODRIGUEZ ARTAVIA, con una medida
29 de quince mil setecientos treinta metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, plano
30 debidamente catastrado e inscrito número A-0935793-2004.

31

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**MEJORA**
4 **CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA**”
5 cuyo objeto principal es realizar chorrea del contra piso del salón multiuso de Tres
6 Esquinas de la Fortuna, mediante la donación de materiales de la Municipalidad de San
7 Carlos y el aporte de mano de obra de la Asociación de Desarrollo Integral de Tres
8 Esquinas para el desarrollo social y productivo de la comunidad, según consta en folio
9 **000005** del expediente administrativo N° 07-319-2-01-2025. El cual tendrá un costo de
10 **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO**
11 **COLONES** (¢3,803,328.00), de los cuales **DOS MILLONES DOSCIENTOS**
12 **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES** (¢2,253,328.00)
13 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
14 San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
15 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado
16 del código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-02, y por parte de la ASOCIACIÓN se
17 realizará el aporte de **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800,000.00) correspondientes
18 a materiales de construcción y un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL**
19 **COLONES** (¢750,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **UN**
20 **MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,550,000.00); monto que en
21 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos
22 serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
23 convenio.

24

25 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
26 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

27

28 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
31 INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, descrito en la

1 cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-
2 011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 07-319-2-
3 01-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte
4 de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS**
5 **VEINTIOCHO COLONES** (¢2,253,328.00) correspondientes a materiales de
6 construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se
7 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
8 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
9 proyecto antes mencionado.

10
11 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
12 compromete a:

13 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
14 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**MEJORA**
15 **CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA**".

16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.

18 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
19 denominado "**MEJORA CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES**
20 **ESQUINAS DE LA FORTUNA**".

21 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
22 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

23 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
24 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
25 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**MEJORA**
26 **CONTRAPISO DEL SALÓN MULTIUSO DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA**".

27 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
28 de de **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800,000.00) correspondientes a materiales
29 de construcción y un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
30 (¢750,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN**
31 **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,550,000.00); monto que en caso de

1 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
2 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
3 convenio.

4 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
5 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
6 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

7

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
10 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
11 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
12 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
13 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
14 el presente convenio.

15

16 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
20 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
21 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
22 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
23 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
24 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES
25 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

26

27 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
28 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
29 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
30 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
31 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora

1 **ADRIANA VILLAFUERTE VILLAFUERTE**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San
2 Carlos, la Fortuna, cédula de identidad número uno-mil ciento treinta y uno- quinientos
3 sesenta, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
4 advillafuerte@hotmail.com y el número telefónico 8319-4807 .Cualquier cambio de
5 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
6 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
7 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
8 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
9 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
10 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
11 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12

13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
15 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17

18 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20

21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
22 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS**
23 **VEINTIOCHO COLONES** (¢3,803,328.00).

24

25 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
27 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

28

29 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ADRIANA VILLAFUERTE VILLAFUERTE

30 **Alcalde**

Presidente

31 **Municipalidad de San Carlos**

ADI TRES ESQUINAS, FORTUNA

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
5 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8
9 **ACUERDO N° 20.-**

10
11 1. En relación al oficio MSC-AM-0491-2025, emitido por el señor Juan Diego
12 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite
13 los oficios MSCAM-SJ-0335-2025 y MSCAM-SJ-0333-2025, del Departamento de
14 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta
15 de Educación Escuela Puerto Seco, Venado, para el proyecto “Instalación de módulo
16 infantil en la Escuela Puerto Seco de Venado”

17
18 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o la persona que ostente su cargo, para que firme el Convenio de
20 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela
21 Puerto Seco, Venado, para el proyecto “Instalación de módulo infantil en la Escuela
22 Puerto Seco de Venado”, el cual se detalla a continuación:

23
24 **003-2025**

25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
26 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO DE VENADO,**
27 **“INSTALACIÓN MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA PUERTO SECO DE**
28 **VENADO”**

29
30 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
31 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
9 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
10 Sesión celebrada el día ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del
11 presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ROSIBEL MAYELA MURILLO**
12 **MENDEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-quinientos ochenta y siete-
13 setecientos ochenta y cinco, vecina de Venado, San Carlos, Alajuela, en mi condición
14 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
15 **EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO DE VENADO**, cédula jurídica 3-008-
16 092820, certificación de personería número 0028-2025 debidamente inscrita ante el
17 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
18 facultada para celebrar este convenio mediante acta 001-2025 de la sesión ordinaria
19 celebrada a las catorce horas del cinco de febrero del dos mil veinticinco, artículo
20 cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
21 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
22 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
23

CONSIDERANDO

24
25
26 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
30 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
31 competentes para ello.

- 1 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
8 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
10 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
11 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
12 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
16 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
17 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
18 otros.
- 19 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
20 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
21 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
22 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
23 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 24VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
25 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
26 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
27 la Ley Fundamental de Educación).
- 28VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
29 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
30 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
31 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)

1 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
2 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
3 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
4 *física del centro educativo...”*

5 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
6 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
7 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
8 bienes de dominio público.

9 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
11 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
12 en especial, para la población estudiantil.

13

14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
17 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO DE VENADO,**
18 **“INSTALACIÓN MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA PUERTO SECO DE**
19 **VENADO”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
20 siguientes cláusulas:

21

22 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** El Ministerio de Educación Pública,
23 es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
24 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**
25 **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno con
26 naturaleza: TERRENO CON DOS EDIFICIOS Y ZONA VERDE, sito en el distrito diez
27 Venado, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte
28 con CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 32.84 METROS, al Sur con ASOCIACION
29 ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PUERTO SECO DE VENADO, al Este con
30 ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PUERTO SECO DE
31 VENADO y al oeste con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 65.48 METROS, con

1 una cabida de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON CUARENTA
2 Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-
3 0991767-2005.

4
5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
8 “**INSTALACIÓN MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA PUERTO SECO DE**
9 **VENADO**”, cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños puedan
10 realizar diversas actividades recreativas, que favorezcan el desarrollo físico, emocional
11 y social de los niños, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-
12 10-3632-1-01-2025. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
13 **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON**
14 **CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,483,834.50), de los cuales **TRES MILLONES**
15 **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
16 **COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,433,834.50) correspondientes a
17 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
18 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
19 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario
20 **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de
21 **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00) correspondientes a mano de obra, monto
22 que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
23 serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
24 convenio.

25
26 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad del Estado
27 descrito en la cláusula anterior.

28
29 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
30 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
31 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes

1 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
2 expediente administrativo Exp-10-3632-1-01-2025, para la ejecución del presente
3 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
4 **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON**
5 **CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,433,834.50) correspondientes a materiales de
6 construcción, según el código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
7 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
8 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
9 al perfil de proyecto antes mencionado.

10
11 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
12 EDUCACIÓN se compromete a:

13 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
14 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN**
15 **MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA PUERTO SECO DE VENADO”**.

16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.

18 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
19 proyecto denominado **“INSTALACIÓN MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA**
20 **PUERTO SECO DE VENADO”**.

21 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
22 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

23 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
24 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
25 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
26 **“INSTALACIÓN MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA PUERTO SECO DE**
27 **VENADO”**.

28 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
29 proyecto la suma CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00) correspondientes a mano
30 de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan

1 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
2 objeto del convenio.

3 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

8 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia

9 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de

11 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir

12 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

13 materiales según el presente convenio.

14

15 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

16 convenio tiene un plazo de ejecución de **UNA SEMANA** contadas a partir del

17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del

18 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera

19 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

20 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de

21 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del

22 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda

23 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de

24 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

25

26 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

29 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

30 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la

31 señora **ROSIBEL MAYELA MURILLO MENDEZ**, mayor de edad, cédula de identidad

1 número dos-quientos ochenta y siete- setecientos ochenta y cinco, vecina de
2 Venado, San Carlos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
3 teléfono 8614-8085 y el correo electrónico 3008092820@junta.mep.go.cr Cualquier
4 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
5 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
6 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
7 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
8 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
9 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
10 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11

12 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
14 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
15 finiquito de ley del presente convenio.

16

17 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
18 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19

20 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
21 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**
22 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS**
23 **(¢3,483,834.50).**

24

25 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
27 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

28

29

30 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ROSIBEL MURILLO MENDEZ

31

Alcalde

Presidente

1 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc. Puerto Seco Venado**

2

3

4

REFRENDO

5 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
6 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
7 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
8 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 **ACUERDO N° 21.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio SCM.LC 09-44-2025, emitido por la señora Raquel
14 Escobar Brais, Secretaria a.m. el Concejo Municipal de la Municipalidad de
15 Nandayure, asunto, transcripción de acuerdo municipal; sobre el Decreto del MAG.
16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 22.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por el señor
21 Ronald Alberto Calderón Valverde, Presidente del Concejo de la Municipalidad de
22 Dota, asunto, Licitación para la construcción del Hospital de Cartago. **Votación**
23 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 23.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio CDRSC-026-2025, emitido por la señora Flora
28 Ballester Quirós, Presidente Comité Cantonal De Deportes y Recreación De San
29 Carlos, asunto, designación de la señora Noemy Castro Romero, como representante
30 del Concejo Municipal, ante la Junta Directiva Del Comité Cantonal de Deportes y

1 Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO N° 24.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0049-2025, emitido por el señor
7 Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente Legislativo N° 23.719
8 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL
9 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA
10 DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”. **Votación**
11 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N° 25.-**

14

15 Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0052-2025, emitido por el señor Edel Reales Noboa,
16 Asamblea Legislativa, asunto, Expediente Legislativo N° 24.024 “REFORMA DE
17 VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR
18 SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”; a la Comisión de
19 Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N° 26.-**

23

24 1. En relación al oficio MSC-AM-0460-2025, emitido por el señor Juan Diego
25 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite
26 los oficios MSCAM-SJ-0342-2025 y MSCAM-SJ-0341-2025, del Departamento de
27 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
28 Municipalidad de San Carlos con la Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista
29 de San Carlos, “Pintura de techo y paredes del Salón Comunal de Buena Vista”

30

1 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o la persona que ostente su cargo, para que firme el Convenio de
3 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos con la Asociación de Desarrollo
4 Integral de Buena Vista de San Carlos, "Pintura de techo y paredes del Salón Comunal
5 de Buena Vista" el cual se detalla a continuación:

6
7 **004-2025**

8 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**

10 **DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS ALAJUELA,**

11 **"PINTURA DE TECHO Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA"**

12
13 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
14 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
15 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
16 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
17 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
18 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
19 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
20 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
21 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
22 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
23 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
24 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
25 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARIO CHACON**
26 **NAVARRO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Buena Vista, cédula de
27 identidad número dos- cuatrocientos sesenta y siete- doscientos setenta y ocho, en
28 su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
29 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS**
30 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
31 Comunidad al Tomo SEIS, Folio TRESCIENTOS DIECIOCHO, Asiento: CUATRO MIL

1 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, código de registro número CUATROCIENTOS
2 SETENTA Y SEIS, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
3 convenio mediante Acta número TRESCIENTOS VEINTINUEVE de la Sesión
4 ordinaria celebrada a las dieciocho horas nueve minutos del día veintiuno de enero
5 del dos mil veinticinco, artículo siete, acuerdo nueve y adendum número uno, acuerdo
6 uno, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
8 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11

12 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
14 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
15 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
16 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
17 competentes para ello.

18 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
19 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
20 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

21 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
23 cumplimiento de sus funciones.

24 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
25 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
26 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
27 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
28 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
29 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
30 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
31 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
2 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
3 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
4 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
5 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
6 económico del país.

7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
8 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público.

11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
12 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
13 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS**
19 **ALAJUELA, “PINTURA DE TECHO Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE**
20 **BUENA VISTA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
21 las siguientes cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
24 **INTEGRAL DE BUENA VISTA DE SAN CARLOS ALAJUELA**, es propietaria del bien
25 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
26 **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO - CERO**
27 **CERO CERO**, que es terreno destinado a salón multiuso y zonas verdes, sito en el
28 distrito tercero Buena Vista, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda
29 al norte: Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Ciudad Quesada, al sur:
30 Marcia Leticia Navarro Gonzalez, al este: Calle Pública con 55.03 metros de frente., y al
31 oeste: Maria Leticia Navarro Gonzalez, con una medida de mil ochocientos noventa y un

1 metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e
2 inscrito número A-1258544-2008.

3

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE TECHO**
7 **Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA**” cuyo objeto principal
8 mejorar la infraestructura existente del salón comunal de Buena Vista, según consta en
9 folio **0000005** del expediente administrativo N° 03-319-2-01-2025. El cual tendrá un
10 costo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**
11 **COLONES** (¢2,665,500.00), de los cuales **UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO**
12 **MIL QUINIENTOS COLONES** (¢1,165,500.00) correspondientes a materiales de
13 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
14 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
15 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
16 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de
17 **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00) correspondientes a materiales de
18 construcción y un monto de **UN MILLON DE COLONES** (¢1,000,000.00)
19 correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL**
20 **COLONES** (¢1,500,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
21 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
22 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

23

24 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
25 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

26

27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
30 INTEGRAL DE BUENA VISTA SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según
31 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio

1 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 03-319-2-01-2025, para la
2 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
3 **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS COLONES** (¢1,165,500.00)
4 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-**
5 **01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
6 puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
7 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
10 compromete a:

11 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
12 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA DE**
13 **TECHO Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA**".

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado "**PINTURA DE TECHO Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE**
18 **BUENA VISTA**".

19 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
20 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

21 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
22 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
23 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**PINTURA DE TECHO**
24 **Y PAREDES DEL SALÓN COMUNAL DE BUENA VISTA**".

25 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
26 de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00) correspondientes a materiales de
27 construcción y un monto de **UN MILLON DE COLONES** (¢1,000,000.00)
28 correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL**
29 **COLONES** (¢1,500,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
30 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
31 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
3 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12
13 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
14 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contadas a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
19 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CINCO
22 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

23
24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
27 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MARIO**
29 **CHACON NAVARRO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Buena Vista,
30 cédula de identidad número dos- cuatrocientos sesenta y siete- doscientos setenta y
31 ocho, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico

1 asociaciondedesarrollobuenav@gmail.com y el número telefónico 83592137
2 .Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
3 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
4 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
5 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
6 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
7 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
8 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
9 realizadas el mismo día.

10
11 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
13 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
14 presente convenio.

15
16 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18
19 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS**
21 **COLONES** (¢2,665,500.00).

22
23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

26
27
28 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**
29 **Alcalde**
30 **Municipalidad de San Carlos**

31
MARIO CHACON NAVARRO
Presidente
ADI BUENA VISTA DE SAN CARLOS

1 **REFRENDO**

2

3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
4 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
5 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
6 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N° 27.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota del oficio GM-3743-2025, emitido por la señora Ana María
12 Coto Jiménez, de la Caja Costarricense de Seguro Social, asunto, traslado de oficio
13 PE-0884-2025 Atención al Ebais de Cedral. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15

16 **ACUERDO N° 28.-**

17

18 Trasladar el oficio AL-CE23118-0189-2025, emitido por la señora Maureen Chacón
19 Segura, Área de Comisiones Legislativas, asunto, Expediente 24.577. "LEY PARA EL
20 DESARROLLO DEL DISTRITO DE CUTRIS A TRAVÉS DE LA EXPLOTACIÓN
21 RESPONSABLE DE SUS RIQUEZAS" a la Comisión de Ambiente y a la Comisión de
22 Asuntos Fronterizos para su análisis y recomendación. **Votación unánime.**
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 29.-**

26

27 Con base en el oficio MSCAM.JVC-0006-2025, emitido por el señor Cristian Gerardo
28 Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de Eliminación de
29 códigos de caminos públicos de la Red Vial Cantonal del distrito Pocosal, se
30 determina, aprobar la eliminación de los códigos de caminos que se mencionan en el
31 oficio MSCAM.UTGV-0294-2025; emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial,

1 debido a que estas rutas serán absorbidas para pasar a formar parte del código de
2 camino 2-10-982, cuadrante Sur de Pocosol; con esto se procederá con el trámite
3 correspondiente para su actualización dentro de la Red Vial Cantonal ante
4 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se detallan
5 a continuación:

Número de camino provisional			Long. (Km)	Distrito
	De:	A:	TOTAL	
2-10-0437	Ent. R.752, Santa Rosa (0,4km del Parque)	Ent. Cam. #197, C. Nieves, Frente Cementerio	1.7	Pocosol
2-10-0604	Ent. Cam.#197, C. Las Nieves (0,3km R-35)	Fin Camino, Finca	0.2	Pocosol
2-10-0605	Ent. R.35, Cruce Santa Rosa (0,4km Cam#26)	Ent. Cam.#197, C. Las Nieves (0,1km R-35)	0.7	Pocosol

Total, de Kilómetros a eliminar 2.6 km

12 Con base en el oficio MSCAM.JVC-0007-2025, emitido por el señor Cristian Gerardo
13 Agüero Pérez, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de inclusión en la
14 lista de prioridades del 2025, caminos del distrito de Cutris, se determina, Dejar por
15 fuera de la lista de inclusión el camino 2-10-258 dado que corresponde al distrito de
16 Pocosol y no de Cutris y aprobar la inclusión en la lista de prioridades del 2025, para
17 superficie duradera para los caminos que se detalla a continuación: 2-10-163
18 Cuadrantes de Boca de Arenal, 2-10-093 San Josecito, CPSI Cuadrante del Ebais en
19 San Josecito, 2-10-289 San Joaquín, 2-10-094 Kooper y el 2-10-098 Santa Teresa y
20 para mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación los siguientes
21 caminos 2-10-123 Limoncito, Cascada, 2-10-063 el Carmen, 2-10-187 Chamorro, 2-
22 10-252 Coopevega, esto según la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal de San
23 Carlos, celebrada el viernes 07 de marzo del 2025, en la sala de sesiones de la
24 Alcaldía Municipal, mediante Artículo N.º 03, Acuerdo N.º 03, Inciso N°2 Acta N°02;
25 en la cual atendieron el oficio CDC-001-2025, del Concejo de distrito de Cutris, emitido
26 por la señora Hellen Chaves Zamora. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28
29 **ACUERDO N° 31.-**
30

1 Aprobar la inclusión en la lista de prioridades 2025, caminos del distrito Pocosol, que
2 se detallan en el oficio MSCAM.JVC-0008-2025, de fecha del 12 de marzo del 2025;
3 emitido por secretario de la Junta Vial Cantonal Municipalidad de San Carlos; para
4 atender en, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación, que se
5 detalla a continuación:

Código	Comunidad Inicial	Comunidad Final
2-10-0017	Ent. Ruta # 35, Tres y Tres	Ent. Ruta # 35, Cruce a Acapulco (1km Centro)
2-10-0017	Ent. Ruta # 35, Tres y Tres	Ent. Ruta # 35, Cruce a Acapulco (1km Centro)
2-10-0026	Ent.R35, Cruce Las Nieves (4,9km R227)	Ent. Camino # 100, Santa María (0,1km Plaza)
2-10-0026	Ent.R35, Cruce Las Nieves (4,9km R227)	Ent. Camino # 100, Santa María (0,1km Plaza)
2-10-0043	Ent. Cam. #106, La Ceiba	Fin Camino, Río Poco Sol, Coquitales, La Aldea
2-10-0043	Ent. Cam. #106, La Ceiba	Fin Camino, Río Poco Sol, Coquitales, La Aldea
2-10-0045	Ent. Cam. #106, El Concho	Ent. Camino # 201, Banderas
2-10-0091	Ent. Ruta # 35, Buenos Aires (0,1km R-227)	Ent. Ruta # 752, C. Santa Rosa (1km Cam#437)
2-10-0091	Ent. Ruta # 35, Buenos Aires (0,1km R-227)	Ent. Ruta # 752, C. Santa Rosa (1km Cam#437)
2-10-0091	Ent. Ruta # 35, Buenos Aires (0,1km R-227)	Ent. Ruta # 752, C. Santa Rosa (1km Cam#437)
2-10-0092	Ent. R-35, Terrón Colorado (0,1km Pte. R.S.Carlos)	Ent. Cam# 11, Monte limar, Escuela
2-10-0092	Ent. R-35, Terrón Colorado	Ent. Cam# 11, Monte limar, Escuela

1 **ACUERDO N° 32.-**

2

3 Con base en el oficio CARTA-MOP-DVI-2025-0237, emitido por el señor Mario
4 Campos Vega, Junta Vial Cantonal de San Carlos, asunto, solicitud de inclusión en la
5 lista de prioridades del 2025, caminos del distrito de Pocosol, se determina, solicitar a
6 la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos; se sirva coordinar con las
7 autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para conocer la
8 disponibilidad para recibirlos en sesión extraordinaria a realizarse el viernes 25 de abril
9 del 2025; a partir de las 05:00 pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de
10 San Carlos. Que una vez confirmada la participación por parte de las autoridades del
11 MOPT, informen a la Presidencia del Concejo Municipal afín de tomar el acuerdo
12 respectivo para dicha convocatoria. **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 33.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio S.G.125-2025., emitido por la señora Licenciada
18 Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Garabito,
19 asunto, proyecto de Ley Expediente N°24.831 "Ley para la declaratoria de calles
20 públicas en asentamientos humanos irregulares en el cantón de Garabito, provincia
21 de Puntarenas". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22 -

23 **ACUERDO N° 34.-**

24

25 Dar por visto y tomar nota del oficio MQ-CM-270-25-2024-2028, emitido por la señora
26 Ana López Ojeda, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Quepos, asunto,
27 Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo 44336-MAG. **Votación unánime. ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29

30 **ACUERDO N° 35.-**

31

1 Con base en el oficio CCCI-MSC-012-2025, emitido por el señor Juan Diego González
2 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos y Coordinador del Consejo
3 Cantonal Coordinador Interinstitucional (CCCI); asunto, Presentación de informe de
4 Rendición de Cuentas 2024 del CCCI, se determina, solicitar al CONSEJO
5 CANTONAL COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL de San Carlos; realicen una
6 presentación sobre la rendición de cuentas 2024, ante el Concejo Municipal de San
7 Carlos; en la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 21 de abril del 2025. **Votación**
8 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9

10 **ACUERDO N° 36.-**

11

12 Trasladar el oficio CIEDES-102-2025, emitido por el señor Jonathan Agüero Valverde,
13 Ph.D., Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible
14 (ProDUS), asunto, seguimiento al proceso de elaboración del Plan Regulador; a la
15 Comisión del Plan Regulador y a la alcaldía Municipal afín de que se sirvan informar
16 lo siguiente:

17 **a)** ¿Cuál es la posición de la Municipalidad en cuanto a la continuidad del proyecto
18 y la realización de las fases siguientes? Tomando en cuenta lo siguiente que se
19 menciona en el oficio en cuestión: El Convenio para la Finalización de Proyecto: Plan
20 Regulador e Índices de Fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, la Tigra, Venado,
21 Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte de Aguas Zarcas, específicamente su Cláusula
22 Sétima, la Municipalidad deberá realizar la convocatoria y su publicación en el Diario
23 Oficial La Gaceta, informando al Programa sobre la fecha con al menos un mes de
24 anticipación, siendo el Programa quien realizaría la presentación del proyecto de plan
25 regulador en dicha sesión. El Convenio en cuestión cuenta con vigencia hasta el mes
26 de setiembre del año en curso. Es necesario conocer la posición de la Municipalidad
27 en cuanto a la continuidad del proyecto. Lo anterior debido a que no se ha recibido
28 información de parte de la Municipalidad en cuanto a la programación de la audiencia
29 pública, debiéndose subrayar que para continuar participando del proyecto en las
30 fases siguientes ProDUS requiere que la Municipalidad continúe con el proceso
31 acorde a la fase siguiente y acorde con el accionar en continuación del proceso, se

1 amplíe la vigencia del convenio mediante adenda. Al mismo tiempo, si la Municipalidad
2 no desea continuar con el proyecto, favor indicarlo para informar de esto a la
3 Universidad y realizar las gestiones que corresponda.

4 **b)** ¿Cuál es el estado de revisión del Finiquito? Dado que, según el mismo
5 documento, el Finiquito al Convenio para la Ejecución del Plan Regulador e Índices
6 de Fragilidad Ambiental del distrito de la Fortuna, fue remitido a la Municipalidad para
7 revisión inicial en enero de 2024 (CIEDES-3-2024), remitiéndose ya suscrito por la
8 Rectoría en marzo de 2024, mediante el oficio CIEDES-145-2024, y a la fecha no se
9 han reportado avances en su proceso ante la Municipalidad. Se debe reiterar la
10 importancia de que se realice la suscripción del Finiquito para así dar cierre a dicho
11 Convenio y poder integrar los productos pendientes en dicho Convenio cuya vigencia
12 finalizó, al convenio que se encuentra vigente. Igualmente, en caso de que la
13 Municipalidad procurara finalizar el proyecto, de igual manera es esencial su
14 suscripción para darle cierre al proyecto.

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16
17 **ACUERDO N° 37.-**

18
19 1. Trasladar la recusación que planteada por el señor Eduardo
20 Salas Rodríguez, Regidor Municipal, al señor Luis Antonio Álvarez Chaves, cédula de
21 identidad número 107640971, en su condición de adjudicatario en la licitación
22 reducida, procedimiento número 2024LD-000195-0003600001, titulado “Contratación
23 de servicios jurídicos para proceso ordinario en la Municipalidad de San Carlos”.

24
25 2. Trasladar al señor Luis Antonio Álvarez Chaves, nota
26 “Aclaración y Adición de Solicitud de Recusación y Abstención, presentada por el
27 señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal.

28
29 3. Indicarle al Señor Álvarez Chaves que, con base al artículo 236
30 de la Ley General de la Administración Pública, al recibir el escrito, decidirá el mismo
31 día o al siguiente si se abstiene o si se considera infundada la recusación.

1 **4.** Informarle al señor Álvarez Chaves que se señala como medio
2 para recibir notificaciones el correo: secretariaconcejo@munisc.go.cr

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6 **ACUERDO N° 38.-**

7

8 Con base el oficio CCDRSC-028-2025, emitido por la señora Flora Ballestero Quirós,
9 Presidente CCDRSC, asunto, solicitud de copia de la nota remitida por el Subcomité
10 de Deportes de San Martín, se determina, solicitar a la Secretaría del Concejo
11 Municipal de San Carlos, trasladar a la señora Flora Ballestero Quirós, presidente
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos; moción que se aprobó por
13 parte del Concejo Municipal con relación al Subcomité de Deportes de San Martín.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15

16 **ACUERDO N° 39.-**

17

18 Trasladar documento sin número de oficio, de fecha 17 de marzo 2025, emitido por el
19 señor Luis Fernando Lizano, ciudadano, asunto, inclusión de la calle pública a la Red
20 Vial Cantonal; a la Alcaldía Municipal para su análisis y recomendación. **Votación**
21 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ACUERDO N° 40.-**

24

25 Con base en el oficio MSC-AM-457-2025, emitido por el señor Juan Diego González
26 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Atención a las
27 recomendaciones del informe MSCCM-AI-02-2025 "Advertencia en relación libros de
28 Actas del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, usado en el periodo
29 2019-2023", se determina, solicitar a los representantes del Comité Cantonal de la
30 Persona Joven de San Carlos, coordinar con la Administración Municipal y asignar a
31 la o las personas, competentes que tienen a cargo las funciones secretariales, para

1 que reciban la capacitación debida en el manejo, registro, elaboración de actas y
2 custodia de los libros de actas, en cumplimiento a las regulaciones y normativa legal
3 vigente, previo a dar inicio del nuevo libro. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5

6 **ACUERDO N° 41.-**

7

8 Con base en el oficio MSC-AM-0528-2025, emitido por el señor Juan Diego González
9 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, modificación de acuerdo
10 sobre el proyecto Creciendo Juntos, se determina:

11 a. Modificar el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión
12 Ordinaria celebrada el lunes 28 de octubre del 2024, en el Salón de Sesiones de la
13 Municipalidad de San Carlos, Artículo N° VIII, Acuerdo N°10, Acta N°65 y se lea de la
14 siguiente manera: Aprobar la donación a favor del Instituto Costarricense de
15 Acueductos y Alcantarillados, ya que es el único ente autorizado para administrar las
16 plantas de tratamiento según la legislación vigente, lote identificado con el plano
17 catastro 2-1976697-2017 y folio real 2-561748-000, propiedad de la Municipalidad de
18 San Carlos, terreno que ha sido asignado para la construcción de la planta de
19 tratamiento de aguas del proyecto Creciendo Juntos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **Nota:** Al ser las 17:35 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
23 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -

24

25

ARTÍCULO XII.

26

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

27

28 ➤ **Nombramientos en comisión:**

29 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

30

- 1 • Nombramiento en comisión de la Síndica del Distrito de Cutris Helen Chávez
2 Zamora, el pasado lunes 10 de marzo del presente año, en la ruta 2-10-288 a partir
3 de las 9.00 am hasta las 2:00 pm, arreglo de camino de maquinaria de la Municipalidad
4 en Bellavista de Cutris.
- 5 • Nombramiento en comisión del Síndico Suplente del Distrito de Cutris Julio
6 Cesar Araya Murillo, el pasado viernes 14 de marzo del presente año, estuvo en la
7 ruta 210 253 a partir de la 1:00 pm hasta las 5:00 pm, con maquinaria en arreglos del
8 camino.
- 9 • Nombramiento en Comisión del Regidor Suplente Juan Pablo Rodríguez
10 Acuña, el día lunes 17 de marzo del presente año, a partir de las 07.00 am hasta las
11 3:00 pm, en la Asamblea Legislativa.

12
13 **ARTÍCULO XIII.-**

14 **MOCIONES.**

15
16 ➤ **Promover al cantón de San Carlos como libre de maltrato animal. -**

17
18 Se recibe moción RMC-017-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín
19 Cerdas, la cual se detalla a continuación:

20 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de Regidora Propietaria del Partido
21 Unidad Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

22 **Asunto:** Promover al cantón de San Carlos como libre de maltrato animal.

23 **Considerando que:**

24 1. En San Carlos, al igual que en otros cantones, el maltrato animal es una
25 preocupación creciente. Se han reportado casos de envenenamiento de mascotas,
26 abandono de animales domésticos, y maltrato hacia animales de trabajo, tanto en
27 redes sociales como en denuncias formales. Esto indica una necesidad urgente de
28 intervenir y promover una cultura de respeto hacia los animales.

29 2. La legislación costarricense, incluyendo la Ley N.º 7451 de Bienestar Animal y
30 su reforma, Ley N.º 9458, establece sanciones para quienes cometen actos de
31 maltrato y crueldad animal. Además, el Artículo 24 bis de la Ley N.º 9548, establece

1 que "las multas recaudadas por el incumplimiento de las obligaciones del artículo 7 de
2 la presente ley serán trasladadas al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y
3 se destinarán a labores de educación, control y fiscalización de las obligaciones allí
4 estipuladas". Dicho artículo también establece que el SENASA podrá suscribir
5 convenios con las municipalidades para asegurar las labores de vigilancia, educación
6 y fiscalización.

7 3. Por esta razón, la Municipalidad de San Carlos debe comprometerse a liderar
8 y coordinar esfuerzos para proteger a los animales, educar a la población sobre los
9 derechos de estos y garantizar que se cumpla la legislación vigente sobre bienestar
10 animal. Además, la municipalidad deberá explorar la posibilidad de realizar convenios
11 con SENASA y otras entidades para lograr estos objetivos, con el fin de fortalecer la
12 protección animal y el cumplimiento de la ley.

13 4. Es responsabilidad de los gobiernos locales, como la Municipalidad de San
14 Carlos, contribuir al bienestar de todos los seres vivos bajo su jurisdicción,
15 promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia los animales, y asegurando que
16 las políticas y leyes de bienestar animal sean efectivamente aplicadas.

17 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

18 1. Promover al cantón de San Carlos como libre de maltrato animal. Esto incluye
19 la realización de campañas de divulgación en las redes sociales de la Municipalidad
20 de San Carlos, con el objetivo de promover el respeto hacia todos los animales, sean
21 estos domésticos, de trabajo o en situación de calle. Y fomentar una cultura que
22 prevenga el maltrato y abandono de estos.

23 2. Solicitar a la Administración Municipal que puedan realizar según las
24 posibilidades técnicas, legales y/o financieras; las siguientes acciones:

25 a. Coordinar con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para explorar la
26 firma de convenios que faciliten el fortalecimiento de programas de educación, control
27 y fiscalización del bienestar animal en el cantón.

28 b. Implementar un protocolo de denuncias accesible para la comunidad, utilizando
29 canales de comunicación existentes en la municipalidad, como una línea telefónica y
30 un formulario en línea en el sitio web municipal, donde los ciudadanos puedan reportar

- 1 casos de maltrato animal de manera confidencial. Así como la formación y
2 capacitación a la policía municipal en la atención de este tipo de denuncias.
- 3 c. Fomentar la colaboración con organizaciones de protección animal, tanto
4 locales como nacionales, para crear un entorno de trabajo conjunto en la protección y
5 promoción del bienestar de los animales.
- 6 d. Crear un programa municipal de bienestar animal, que coordine esfuerzos con
7 las autoridades competentes para implementar políticas públicas dirigidas a la
8 protección de los animales y la erradicación del maltrato en San Carlos.
- 9 e. Implementar campañas de sensibilización y educación en las comunidades de
10 San Carlos sobre la importancia del bienestar animal y las consecuencias legales del
11 maltrato animal, dirigidas tanto a la población en general como a las autoridades
12 locales y fuerzas de seguridad.
- 13 f. Realizar como mínimo una vez al año, campañas de castración de animales
14 domésticos en los diferentes distritos, con el propósito de controlar la población animal
15 y mejorar su bienestar. Estas campañas deberán ser accesibles a toda la población,
16 especialmente a quienes no puedan cubrir los costos de estos procedimientos.
- 17 g. Establecer una Política Cantonal de Protección y Bienestar Animal, que
18 contemple medidas de prevención, educación, y sanción para combatir el maltrato
19 animal.

20 Se solicita dispensa de trámite.

21

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.** -

23

24 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: En realidad, lo
25 que quisiera, es adicionarle a esta moción, es que se le ponga un plazo a la moción
26 para que la Administración se pronuncie, porque la mayoría de mociones que aquí se
27 presentan no llevan plazo y no conocemos ¿Cuál es el trámite que se les ha dado a
28 través de la Administración? mi sugerencia es que se le agregue un plazo de dos
29 meses para que se pronuncien al respecto.

30

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa que está de
2 acuerdo con la recomendación de incluirle un plazo de dos meses. Así mismo, señala,
3 en este caso, sé que ya la Municipalidad de San Carlos trabaja varias acciones en la
4 línea del bienestar animal, desde el Departamento de Gestión Ambiental, porque se
5 han visto que se han hecho campañas de castración en diferentes distritos, pero creo
6 que sí es importante ir más allá y poder establecer acciones más concretas, y también
7 visibilizarnos como un cantón que está en contra del maltrato animal. Adicionalmente,
8 la ley de bienestar animal permite que se puedan hacer convenios con SENASA. Creo
9 que también es una oportunidad que se debe explorar por parte de la Municipalidad
10 de San Carlos para ver cuáles convenios se podrían hacer en esta línea y que nos
11 permita poder dar un aporte a esta problemática, porque lo podemos ver en casos que
12 se han denunciado, pero también en redes sociales, que se ha hecho muy frecuente
13 los vídeos de maltrato hacia gatos, hacia perros y demás, creo que es importante
14 podernos sumar en esta causa.

15

16 **ACUERDO N° 42.-**

17

18 **1.** Promover al cantón de San Carlos como libre de maltrato animal. Esto incluye
19 la realización de campañas de divulgación en las redes sociales de la Municipalidad
20 de San Carlos, con el objetivo de promover el respeto hacia todos los animales, sean
21 estos domésticos, de trabajo o en situación de calle. Y fomentar una cultura que
22 prevenga el maltrato y abandono de estos.

23 **2.** Solicitar a la Administración Municipal que un plazo de dos meses, puedan
24 realizar según las posibilidades técnicas, legales y/o financieras; las siguientes
25 acciones:

26 a. Coordinar con el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para explorar la
27 firma de convenios que faciliten el fortalecimiento de programas de educación, control
28 y fiscalización del bienestar animal en el cantón.

29 b. Implementar un protocolo de denuncias accesible para la comunidad, utilizando
30 canales de comunicación existentes en la municipalidad, como una línea telefónica y
31 un formulario en línea en el sitio web municipal, donde los ciudadanos puedan reportar

- 1 casos de maltrato animal de manera confidencial. Así como la formación y
2 capacitación a la policía municipal en la atención de este tipo de denuncias.
- 3 c. Fomentar la colaboración con organizaciones de protección animal, tanto
4 locales como nacionales, para crear un entorno de trabajo conjunto en la protección y
5 promoción del bienestar de los animales.
- 6 d. Crear un programa municipal de bienestar animal, que coordine esfuerzos con
7 las autoridades competentes para implementar políticas públicas dirigidas a la
8 protección de los animales y la erradicación del maltrato en San Carlos.
- 9 e. Implementar campañas de sensibilización y educación en las comunidades de
10 San Carlos sobre la importancia del bienestar animal y las consecuencias legales del
11 maltrato animal, dirigidas tanto a la población en general como a las autoridades
12 locales y fuerzas de seguridad.
- 13 f. Realizar como mínimo una vez al año, campañas de castración de animales
14 domésticos en los diferentes distritos, con el propósito de controlar la población animal
15 y mejorar su bienestar. Estas campañas deberán ser accesibles a toda la población,
16 especialmente a quienes no puedan cubrir los costos de estos procedimientos.
- 17 g. Establecer una Política Cantonal de Protección y Bienestar Animal, que
18 contemple medidas de prevención, educación, y sanción para combatir el maltrato
19 animal.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 ➤ **Solicitud de creación de un procedimiento formal para el uso del salón de**
23 **sesiones del Concejo Municipal. -**

24

25 Se recibe moción RMC-018-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín
26 Cerdas, la cual se detalla a continuación:

27 La regidora **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de Regidora Propietaria del
28 Partido Unidad Social Cristiana, presenta a consideración de ustedes la siguiente
29 moción:

30 **Asunto:** Moción para solicitar la creación de un procedimiento formal para el uso del
31 salón de sesiones del Concejo Municipal, así como la adecuada administración de los

1 recursos y activos necesarios, con el fin de asegurar una gestión eficiente y
2 transparente de los recursos públicos en beneficio de la comunidad sancarleña.

3 **Considerando que:**

4 1) Que el uso adecuado y eficiente de los recursos municipales es fundamental para
5 garantizar la transparencia, el orden y el buen funcionamiento de las actividades del
6 Concejo Municipal y sus comisiones;

7 2) Que el salón de sesiones y las transmisiones de las sesiones de las comisiones
8 municipales son herramientas esenciales para el desarrollo de las funciones del
9 Concejo Municipal, siendo de vital importancia la correcta administración y asignación
10 de dichos recursos;

11 3) Que se ha identificado que en ocasiones no se cancelan de manera oportuna las
12 solicitudes de uso del salón y las transmisiones de las sesiones, lo que genera costos
13 adicionales innecesarios para la Municipalidad de San Carlos; y actualmente no hay
14 ningún tipo de sanción para la persona que hace la solicitud y no hace la cancelación
15 oportuna de los requerimientos solicitados;

16 4) Que es fundamental que la Secretaría del Concejo Municipal asuma la
17 responsabilidad de verificar de manera correcta las boletas de solicitud para el uso del
18 salón de sesiones, así como cualquier otro requerimiento que se solicite, con el fin de
19 evitar la programación de actividades no autorizadas y asegurar que los
20 procedimientos se ajusten a los lineamientos establecidos;

21 5) Que es necesario regular y organizar internamente los lineamientos para la correcta
22 utilización de estos recursos mientras se formaliza el procedimiento definitivo por parte
23 del departamento encargado en coordinación con Secretaría del Concejo Municipal y
24 la Presidencia del Concejo Municipal.

25 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

26 1. Solicitar a la Administración Municipal que le designe al departamento
27 encargado, en coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia
28 del Concejo, desarrolle un procedimiento detallado para el uso del salón de sesiones
29 y la transmisión de las sesiones de las comisiones municipales. Este procedimiento
30 deberá tener en cuenta la optimización de los recursos y la eficiencia en el uso de los

- 1 activos de la Municipalidad de San Carlos, así como garantizar la transparencia en las
2 transmisiones.
- 3 **2.** Mientras se formaliza dicho procedimiento, se deberán acatar los siguientes
4 lineamientos internos, los cuales deben aplicarse a todas las personas, grupos u
5 organismos que deseen hacer uso del salón de sesiones y/o solicitar la transmisión
6 de las sesiones:
7
- 8 a. Quien tenga interés en hacer uso del salón de sesiones deberá consultar
9 primero con el Departamento de la Secretaría del Concejo para verificar la
10 disponibilidad del salón. En caso de no obtener respuesta de este departamento,
11 podrá contactar a la Presidencia del Concejo Municipal; para que verifique la
12 disponibilidad del salón de sesiones, únicamente este proceso. La boleta de la
13 solicitud deberá ser presentada ante el departamento de la Secretaría del Concejo
14 Municipal para la debida formalización de reserva del salón y demás requerimientos.
- 15 b. El uso del salón de sesiones o cualquier requerimiento relacionado, como las
16 transmisiones de las sesiones de las comisiones municipales, deberá cancelarse con
17 un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión o evento. De no
18 cumplirse con este plazo, la solicitud quedará sujeta a los costos derivados de la no
19 cancelación, incluidos los gastos de transmisión.
- 20 c. En caso de que no se cancele oportunamente una solicitud de uso del salón o
21 de transmisión de las sesiones, se deberá asumir la responsabilidad de los costos
22 adicionales generados por la no cancelación de dichos servicios, especialmente los
23 relacionados con la contratación de transmisiones.
- 24 d. El uso del salón de sesiones estará sujeto a la priorización de las actividades
25 relacionadas directamente con el Concejo Municipal, sus comisiones y actividades
26 vinculadas con el ejercicio de las funciones de los concejales. El uso para actividades
27 externas o de otros grupos deberá ser evaluado conforme a la disponibilidad del
28 espacio.
- 29 e. Todas las solicitudes de uso del salón de sesiones deberán ser documentadas
30 formalmente, registrando la fecha, hora, solicitante, motivo de la solicitud y la fecha de

1 cancelación en caso de ser pertinente. Este registro deberá ser mantenido por la
2 Secretaría del Concejo para asegurar la transparencia y el control de los recursos.

3 f. La Secretaría del Concejo Municipal será responsable de verificar
4 correctamente todas las boletas de solicitud para el uso del salón de sesiones,
5 asegurando que las mismas estén completas y sean válidas antes de su aprobación.
6 En caso de no realizarse esta verificación de manera adecuada, la Secretaría deberá
7 asumir la responsabilidad de cualquier error o inconveniente generado por una
8 programación incorrecta o no autorizada del uso del salón, así como los costos
9 adicionales derivados de la falta de control en las solicitudes.

10 g. Se deberá realizar una evaluación periódica de este procedimiento para
11 identificar posibles mejoras y optimizar el uso de los recursos del municipio.

12 h. Las únicas personas autorizadas para firmar las solicitudes del salón de
13 sesiones son las personas que ostentan los cargos de alcaldía municipal, primera
14 vicealcaldía, presidencia del concejo municipal y director general de la Municipalidad
15 de San Carlos.

16 i. Una vez establecidos los procedimientos definitivos por parte del Departamento
17 encargado y aprobados por la Administración Municipal y el Concejo Municipal, se
18 deberán difundir ampliamente entre todos los actores involucrados para garantizar su
19 cumplimiento.

20 Se solicita dispensa de trámite.

21

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime. -**

23

24 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Suplente, indica: hacerle la observación
25 en el punto dos de las recomendaciones en el inciso c porque no se especifica quién
26 es la persona que va a asumir la responsabilidad de los costos, yo sugeriría que se
27 indique que es el quien firmó la solicitud, o el solicitante en el punto c, en el punto F
28 también dicen caso de no realizarse esta verificación de manera adecuada la
29 secretaría, pero bueno nosotros tenemos cuatro secretarias me imagino que dentro
30 de las cuatro hay una que tiene esa función de hacer esa verificación entonces yo
31 haría la observación de que sea la funcionaria de la secretaria encargada de dicha

1 función deberá asumir la responsabilidad de cualquier error o inconveniente y bueno
2 todo lo que sigue ahí en cuanto a este punto F.

3

4 El señor Marco Aurelio Sirias Victor, Regidor suplente, indica: mi consulta va dirigida
5 específicamente para la asesora legal, estuve investigando un poquito en el
6 reglamento lo que se le puede llamar reglamento que hay en la Municipalidad de San
7 Carlos que no lo había actualizado con respecto al uso del salón, no lo encontré por
8 ninguna parte, pero quise rescatar algunos textos uno de ellos dice que la
9 Municipalidad posee autonomía, política, administrativa y dentro de sus funciones se
10 atribuyen administrar y prestar los servicios municipales, si bien no es un servicio, sino
11 un bien o un activo de la Municipalidad me pareciera y quiero hacer la consulta si es
12 por reglamento y no por votación mediante una moción que se debería acordar el uso
13 del salón.

14

15 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del concejo Municipal el
16 salón de sesiones es prioridad para el Concejo Municipal quien tiene prioridad de uso
17 es el Concejo Municipal, no podemos dejar de lado que es un lugar o un sitio que
18 pertenece a la Municipalidad y en el cual se realizan diversas actividades, tanto de la
19 alcaldía, como lo de los departamentos, no se contempla lo que es el tema de una
20 regulación en el reglamento de funcionamiento del Concejo porque el salón de
21 sesiones como tal los activos le pertenecen al Departamento de Servicios Generales,
22 lo que está haciendo en este momento la secretaría es una colaboración llevando lo
23 que es el rol, o el control, de quién está o quién ha solicitado el salón de sesiones que
24 entiendo que eso es lo que busca la moción, para que no haya confusiones, o no hay
25 o que exista un orden hasta tanto no se haga un procedimiento adecuado para el uso
26 del salón de sesiones es que se están contemplando esos aspectos o esos detalles
27 hasta tanto el departamento que le corresponde como dueño o responsable de los
28 activos que es el departamento de servicios generales eh haga verdad el
29 procedimiento tal cual, pero no se contempla el reglamento de funcionamiento porque
30 el salón de sesiones no le pertenece al Concejo Municipal tiene prioridad el concejo
31 municipal pero no es un activo que le pertenezca.

1 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, expresa: quería ver si el tema del
2 reglamento cuánta antigüedad tiene, si cabe dentro de la moción una revisión si es
3 que existe ese reglamento, cuando hablamos de costos, ¿qué costos son?
4 aprovechando el tema viendo también porque puede ser que aquí habla 24 horas pero
5 por un tema de fuerza mayor las personas invitadas no lleguen, qué pasa en caso de
6 que no sea culpa de la persona que lo solicitó, aprovechando también la moción
7 cuando habla de las sesiones en términos ópticos tenemos serios problemas con el
8 sonido que sería bueno aprovechar de una vez para hacer una revisión con el tema
9 del mal sonido que existe, pero me queda más más que todo también la duda con el
10 tema de costos porque se habla de costos pero no sabemos qué tipo de costos son.

11 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: me
12 preocupa un tema de cómo garantizar que cualquier regidor pueda solicitar este salón
13 municipal, que su objetivo es estar al servicio del Concejo Municipal, dado que ni el
14 alcalde, ni la presidente, están tienen un más alto rango que cualquier otro regidor,
15 cómo evitar que se preste a que la señora presidente decida que no se lo presta
16 simplemente antojadizo, uso la palabra presidente hoy digamos de Raquel porque es
17 la que está aquí pero lo que se decide en este Concejo es para muchos años a futuro
18 entonces esa es la parte que no me gusta este tiene que quedar a disposición de
19 cualquier regidor en cualquier momento que lo necesite siempre y cuando el espacio
20 esté disponible.

21

22 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: recordarles
23 compañeros que en la moción se indica las personas que actualmente ya firman la
24 autorización del uso de salón de sesiones, únicamente se agregó a la moción por un
25 tema de volverlo a repetir pero la boleta autorización de sesiones actualmente son las
26 personas eh la alcaldía, la presidencia, la primer vicealcaldía, que el director general,
27 los que firman a hoy ya la autorización del salón de sesiones, eso no es un punto
28 nuevo, nada más está volviendo a reiterar en la moción como tal, a los costos se
29 refiere a los costos de transmisión porque ya ha pasado de que se les olvida que hay
30 sesión, o solicitan una reunión que no requiere transmisión y no y los regidores
31 presentes no advirtieron de que no se requería la transmisión, o que no habían hecho

1 la solicitud formal de la transmisión entonces esos costos alguien tiene que asumirlos
2 porque al final de cuentas son recursos públicos entonces por eso decía que se
3 aceptaba la recomendación del regidor Eduardo Salas porque sí debería ser
4 responsable el regidor que solicitó el salón de sesiones de asumir esos costos, se dice
5 costos a nivel de propiamente la transmisión que es lo que ahorita tiene un costo para
6 la Municipalidad de San Carlos, adicionalmente se pone 24 horas pero obviamente si
7 llega a pasar una emergencia o algo se va a entender pero es para tener un mínimo
8 porque también debe ser algo que nos deberíamos poder organizar como regidores y
9 si ya sabemos una semana antes que no hay que no hay o tres días antes que no hay
10 documentos delegados por el Concejo Municipal a la comisión entonces ya se debería
11 saber que la sesión se tiene que cancelar no esperarse dos horas antes para decir sí
12 cierto el Concejo Municipal no nos delegó a la Comisión de Gobierno Administración
13 ningún documento entonces no tenemos por qué sesionar porque las comisiones
14 sesionan según los documentos delegados por el Concejo Municipal si no se delegó
15 nada la comisión se debería cancelar entonces a eso es lo que se refiere que no
16 esperemos al último minuto para decir no vamos a sesionar en las comisiones, aparte
17 que recuerden que las sesiones ordinarias ya se habían publicado las fechas entonces
18 también pueden haber ciudadanos que están esperando ese día ver la transmisión de
19 la Comisión de Hacienda, o ver la transmisión de la Comisión de Ambiente y se van a
20 extrañar porque van a decir qué raro este ya no se transmitió entonces para que
21 hagamos conciencia en el uso de del salón de sesiones y hacernos verdaderamente
22 responsables con di con el asumir un costo si ese día no planificamos o no o no nos
23 organizamos para tener estas sesiones, como bien ya lo indicó Alejandra la moción lo
24 que pide es que el departamento respectivo pueda hacer una propuesta de
25 reglamento, pero mientras tanto ese reglamento esté porque ese reglamento puede
26 que no esté en una semana o en dos semanas y las comisiones tienen que seguir
27 funcionando entonces en el tanto ese reglamento esté puedan funcionar algunas
28 disposiciones que son las que se mencionan acá, que no necesariamente van a ser
29 tal vez las mismas disposiciones que luego cuando el departamento encargado
30 proponga el reglamento sean las mismas puede ser que se cambien, entonces lo que
31 se hace es que mientras que esté el reglamento se pueda tener algunas disposiciones

1 para dirigir de manera más adecuada el uso del salón de sesiones, pero propiamente
2 lo que indicó la regidora Luisa Chacón eso ya es lo que funciona hoy no es un punto
3 nuevo.

4

5 La señora Julia Patricia Romero Barrantes, regidora Municipal, indica: me parece
6 importante que diga el costo, el costo por el servicio de transmisión es de 65000 por
7 cada r sesión es importante saberlo.

8

9 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora municipal, manifiesta: ahora esto
10 se está haciendo por acuerdo del Concejo, eso sí es un cambio a la boleta que hoy
11 está, que hoy existe, si usted cree que ya existe y el procedimiento funciona está bien,
12 entonces quitémosle ese punto, por el resto estoy de acuerdo, ¡claro! que tiene que
13 haber responsabilidades de que si uno no cancela pues hay que cobrarlo claro.

14

15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: no estoy de
16 acuerdo en quitarlo porque ya está y yo misma fui la que puse eso en la moción para
17 que quedara claro para que después no hubiera malentendidos, pero ya todos los que
18 han llenado boletas de comisiones pueden ver que ahí indica bien quiénes son los
19 autorizados para firmar.

20

21 **ACUERDO N° 43.-**

22

23 **1.** Solicitar a la Administración Municipal que le designe al departamento
24 encargado, en coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia
25 del Concejo, desarrolle un procedimiento detallado para el uso del salón de sesiones
26 y la transmisión de las sesiones de las comisiones municipales. Este procedimiento
27 deberá tener en cuenta la optimización de los recursos y la eficiencia en el uso de los
28 activos de la Municipalidad de San Carlos, así como garantizar la transparencia en las
29 transmisiones.

30 **2.** Mientras se formaliza dicho procedimiento, se deberán acatar los siguientes
31 lineamientos internos, los cuales deben aplicarse a todas las personas, grupos u

- 1 organismos que deseen hacer uso del salón de sesiones y/o solicitar la transmisión
2 de las sesiones:
- 3 a. Quien tenga interés en hacer uso del salón de sesiones deberá consultar
4 primero con el Departamento de la Secretaría del Concejo para verificar la
5 disponibilidad del salón. En caso de no obtener respuesta de este departamento,
6 podrá contactar a la Presidencia del Concejo Municipal; para que verifique la
7 disponibilidad del salón de sesiones, únicamente este proceso. La boleta de la
8 solicitud deberá ser presentada ante el departamento de la Secretaría del Concejo
9 Municipal para la debida formalización de reserva del salón y demás requerimientos.
- 10 b. El uso del salón de sesiones o cualquier requerimiento relacionado, como las
11 transmisiones de las sesiones de las comisiones municipales, deberá cancelarse con
12 un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión o evento. De no
13 cumplirse con este plazo, la solicitud quedará sujeta a los costos derivados de la no
14 cancelación, incluidos los gastos de transmisión.
- 15 c. En caso de que no se cancele oportunamente una solicitud de uso del salón o
16 de transmisión de las sesiones, quién firmó la solicitud deberá asumir la
17 responsabilidad de los costos adicionales generados por la no cancelación de dichos
18 servicios, especialmente los relacionados con la contratación de transmisiones.
- 19 d. El uso del salón de sesiones estará sujeto a la priorización de las actividades
20 relacionadas directamente con el Concejo Municipal, sus comisiones y actividades
21 vinculadas con el ejercicio de las funciones de los concejales. El uso para actividades
22 externas o de otros grupos deberá ser evaluado conforme a la disponibilidad del
23 espacio.
- 24 e. Todas las solicitudes de uso del salón de sesiones deberán ser documentadas
25 formalmente, registrando la fecha, hora, solicitante, motivo de la solicitud y la fecha de
26 cancelación en caso de ser pertinente. Este registro deberá ser mantenido por la
27 Secretaría del Concejo para asegurar la transparencia y el control de los recursos.
- 28 f. La Secretaría del Concejo Municipal será responsable de verificar
29 correctamente todas las boletas de solicitud para el uso del salón de sesiones,
30 asegurando que las mismas estén completas y sean válidas antes de su aprobación.
31 En caso de no realizarse esta verificación de manera adecuada, La funcionaria de la

1 Secretaría encargada de dicha función deberá asumir la responsabilidad de cualquier
2 error o inconveniente generado por una programación incorrecta o no autorizada del
3 uso del salón, así como los costos adicionales derivados de la falta de control en las
4 solicitudes.

5 g. Que en la boleta que se le entrega a los Regidores se indique cuál secretaria
6 fue la que recibió el documento y cuál era la que tenía en esa semana la
7 responsabilidad de hacer esa respectiva verificación.

8 h. Se deberá realizar una evaluación periódica de este procedimiento para
9 identificar posibles mejoras y optimizar el uso de los recursos del municipio.

10 i. Las únicas personas autorizadas para firmar las solicitudes del salón de
11 sesiones son las personas que ostentan los cargos de alcaldía municipal, primera
12 vicealcaldía, presidencia del concejo municipal y director general de la Municipalidad
13 de San Carlos.

14 j. Una vez establecidos los procedimientos definitivos por parte del Departamento
15 encargado y aprobados por la Administración Municipal y el Concejo Municipal, se
16 deberán difundir ampliamente entre todos los actores involucrados para garantizar su
17 cumplimiento.

18 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
19 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
20 **voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la**
21 **firmeza).-**

22

23 ➤ **Solicitud para habilitar el Ebais ubicado en Buenos Aires de Venecia.-**

24

25 Se recibe moción RMC-019-2025, emitida por las Regidoras Raquel Tatiana Marín
26 Cerdas y Mariam Torres Morera, la cual se detalla a continuación:

27

28 La regidora **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, y la regidora **Mariam Torres Morera** en
29 calidad de regidoras del Partido Unidad Social Cristiana, presentamos a consideración
30 de ustedes la siguiente moción:

31

1 **Asunto:** Solicitud para habilitar el Ebais ubicado en Buenos Aires de Venecia.

2

3 **Considerando que:**

4

5 1. Que, en el acuerdo #36 de la sesión #7393 celebrada el 02 de diciembre de
6 1999, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aprobó la
7 apertura y funcionamiento de un Ebais tipo 2 en Buenos Aires de Venecia, San Carlos.

8 2. Que, como parte de dicho acuerdo, la comunidad de [nombre de la comunidad
9 o región] cumplió con la solicitud de la CCSS, recaudando fondos mediante rifas,
10 bingos y otras actividades, con el fin de adquirir el terreno necesario para la
11 construcción de las instalaciones del Ebais, las cuales fueron donadas posteriormente
12 a la CCSS.

13

14 3. Que el terreno para la construcción del Ebais fue debidamente entregado a la
15 CCSS, y que, tras su construcción, se completaron todas las especificaciones y
16 adecuaciones establecidas por la Ley 7600, garantizando la accesibilidad para
17 personas con discapacidad.

18

19 4. Que, a pesar de la construcción y las condiciones adecuadas para su
20 funcionamiento, el edificio del Ebais ha permanecido cerrado y utilizado únicamente
21 como bodega, sin habilitarse para la prestación de servicios de salud a la población.

22

23 5. Que la comunidad afectada expresa su descontento y frustración debido al
24 incumplimiento de los compromisos asumidos por la CCSS, ya que el objetivo de la
25 donación del terreno y los esfuerzos de recaudación fue precisamente garantizar la
26 apertura de un Ebais que proporcione atención primaria de salud.

27

28 6. Que la población de Buenos Aires de Venecia sigue careciendo de un acceso
29 adecuado a los servicios de salud, lo que impacta negativamente en su bienestar y en
30 el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

31

1 **Por lo anterior recomendamos al Concejo Municipal acordar:**

2

3 1. Solicitar de manera urgente a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense
4 de Seguro Social (CCSS), Mónica Taylor Hernández, la habilitación inmediata del
5 Ebais tipo 2 en Buenos Aires de Venecia, San Carlos; de acuerdo con lo estipulado
6 en el acuerdo #36 de la sesión #7393 de la Junta Directiva de la CCSS, con el fin de
7 que se brinden los servicios de salud necesarios a la población.

8

9 2. Instar a la CCSS a que se respete la buena fe de la comunidad, que cumplió
10 con los requisitos establecidos para la construcción del Ebais y que, hasta la fecha,
11 sigue esperando que el servicio se ponga en funcionamiento para el beneficio de todos
12 los habitantes del lugar.

13

14 3. Solicitar a la CCSS que informe al Concejo Municipal de San Carlos y a la
15 comunidad de Buenos Aires de Venecia, San Carlos; sobre el estado de la apertura y
16 los plazos para la habilitación del Ebais tipo 2, asegurando la transparencia y el
17 cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo original.

18

19 4. Enviar esta moción a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS, Mónica Taylor
20 Hernández y a los diputados que integran la Comisión Especial de Alajuela de la
21 Asamblea Legislativa, solicitando su pronta atención y resolución del caso.

22

23 Se solicita dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.** -

26

27 La señora Marian Torres Morera, Regidora Suplente, indica: este es un tema muy
28 importante para la comunidad de Buenos Aires porque en 1999 la Junta de la Caja
29 aprobó la apertura y el funcionamiento de ebais tipo 2, esta comunidad recaudó fondos
30 a través de rifas, bingos, otras actividades para la adquisición del terreno el cual fue
31 posteriormente donado para hacer el ebais y garantizar el acceso a los servicios de

1 salud y este centro de salud fue edificado cumpliendo con las con las especificaciones
2 establecidas por la ley 7600, para su accesibilidad sin embargo este lugar pues no se
3 abrió ahorita está cerrado y se ha utilizado únicamente como bodega para insumos y
4 claro que se puede ir al ebais que queda en el centro de Venecia pero de qué
5 afectación tienen las personas que no tienen un medio de transporte o se les dificulta
6 por ser adultos mayores entre otros factores el derecho a la salud es fundamental y
7 cuando una comunidad cumplido con los requisitos establecidos por la misma caja es
8 inaceptable que después de más de 20 años se sigan esperando la habilitación de
9 este servicio que les corresponde y por eso pues se presenta la moción.

10

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: solamente
12 para darle un poco de soporte al tema en mención, la problemática que yo le veo a
13 este tema es que la caja en su momento le dijo a los vecinos o a la Asociación de
14 Desarrollo de Buenos Aires de Venecia, si usted logran conseguir el terreno y se lo
15 donan a la caja aquí hacemos eleva los vecinos de Buenos Aires de Venecia hicieron
16 lo que ya indicó Marían bingos y demás actividades para recaudar esos recursos para
17 comprar ellos el terreno y luego dárselos a la caja y al final de cuentas no lo están
18 utilizando como ebais ellos han hecho diferentes diligencias o sea por lo menos
19 porque dicen todo lo que le costó a la comunidad recolectar ese dinero para poder
20 hacer la compra de ese terreno y a hoy no tienen un ebais funcionando como tal,
21 entonces la comunidad hoy se siente decepcionada de cierta forma también
22 traicionadas porque fue un acuerdo y de buena voluntad que se hizo en esos
23 momentos.

24

25 **ACUERDO N° 44.-**

26

27 1. Solicitar de manera urgente a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense
28 de Seguro Social (CCSS), Mónica Taylor Hernández, la habilitación inmediata del
29 Ebais tipo 2 en Buenos Aires de Venecia, San Carlos; de acuerdo con lo estipulado
30 en el acuerdo #36 de la sesión #7393 de la Junta Directiva de la CCSS, con el fin de
31 que se brinden los servicios de salud necesarios a la población.

1 2. Instar a la CCSS a que se respete la buena fe de la comunidad, que cumplió
2 con los requisitos establecidos para la construcción del Ebais y que, hasta la fecha,
3 sigue esperando que el servicio se ponga en funcionamiento para el beneficio de todos
4 los habitantes del lugar.

5
6 3. Solicitar a la CCSS que informe al Concejo Municipal de San Carlos y a la
7 comunidad de Buenos Aires de Venecia, San Carlos; sobre el estado de la apertura y
8 los plazos para la habilitación del Ebais tipo 2, asegurando la transparencia y el
9 cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo original.

10
11 4. Enviar moción a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS, Mónica Taylor Hernández
12 y a los Diputados que integran la Comisión Especial de Alajuela de la Asamblea
13 Legislativa, solicitando su pronta atención y resolución del caso.

14
15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16
17 ➤ **Implementación del Cobro de Seguridad en el cantón de San Carlos. -**

18
19 Se recibe moción ACRM-MLS-01-2025, emitida por el Regidor Melvin López Sancho,
20 la cual se detalla a continuación:

21
22 El suscrito, **Melvin López Sancho**, en calidad de Regidor Propietario del Partido
23 ACRM, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

24
25 **Asunto:** Moción para la Implementación del Cobro de Seguridad en el Cantón de San
26 Carlos.

27 **Justificación de la moción:**

28 Con base en los artículos 83 y 64 del Código Municipal, así como el artículo 4, incisos
29 c, d y e, se presenta esta moción para abordar la problemática de inseguridad en el
30 cantón de San Carlos, sus deficiencias en la implementación en otros distritos del
31 cantón y limitaciones de presupuesto con recursos de ingresos propios.

1 **Problemática de Seguridad:** El cantón de San Carlos enfrenta siempre una situación
2 preocupante en materia de seguridad pública. Las estadísticas demuestran una leve
3 baja con respecto al 2023, pero un aumento sostenido en los índices de delitos contra
4 la propiedad, más de 910 casos, principalmente en la cabecera de distrito, sin dejar a
5 un lado robos, asaltos y otros crímenes que afectan directamente a nuestra población.
6 Además, la presencia policial en el cantón resulta insuficiente para atender las
7 necesidades de seguridad de la comunidad, sumado a la poca presencia de policía
8 de tránsito, lo que agrava aún más esta problemática.

9 **Fundamentación Legal:**

10 • **Artículo 83 del Código Municipal:** Este artículo establece que los gobiernos
11 locales tienen la facultad de formular, aprobar y ejecutar políticas públicas que
12 respondan a las necesidades de sus comunidades, incluyendo la seguridad, en la
13 figura de la Policía Municipal.

14 • **Artículo 64 del Código Municipal:** Faculta a los concejos municipales a
15 gestionar y ejecutar proyectos y acciones necesarias para el bienestar colectivo,
16 dentro de los cuales se incluye la seguridad ciudadana.

17 • **Artículo 4 del Código Municipal, incisos c, d y e:** Resalta el deber del
18 municipio de promover el bienestar de la comunidad, coordinar esfuerzos con
19 instituciones públicas y privadas, y garantizar el cumplimiento de los servicios
20 esenciales, incluyendo la seguridad.

21 • **Artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica**

22

23 **Propuesta de Acción:** Se solicita a este Concejo Municipal autorizar el cobro de una
24 tarifa destinada exclusivamente a fortalecer las acciones en materia de seguridad en
25 el cantón, mediante la contratación de más personal de seguridad, la adquisición de
26 equipo tecnológico, como por ejemplo más cámaras, vehículos destinados para estas
27 tareas, la presencia en todo los distritos en forma paulatina, principalmente en los
28 distritos con mayor índice de incidencias delictivas y la implementación de programas
29 preventivos en materia de ciber seguridad y la coordinación con el Ministerio de
30 Seguridad Pública en su programa “sembremos seguridad”.

1 **Impacto Anticipado:** Esta medida permitirá reducir los índices de incidencia en
2 criminalidad, fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones, y garantizar
3 un ambiente más seguro para todos los habitantes del cantón de San Carlos.

4 **Por lo tanto:** Se insta al Concejo Municipal de San Carlos a analizar y aprobar
5 esta moción para iniciar las gestiones necesarias en materia de consulta legal,
6 justificación técnica y financiera, que permitan implementar el cobro de seguridad y
7 mejorar la protección de la comunidad.

8
9 Se solicita dispensa de trámite.

10
11 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime. -**

12
13 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, manifiesta: después de las
14 exposiciones del OIJ y la rendición de cuentas del Ministerio de Seguridad Pública de
15 acuerdo al artículo 83 de nuestro código, y este el 64 y con sus incisos c, d y e, cabe
16 la posibilidad de que este Concejo pueda este comenzar un análisis serio con respecto
17 a la seguridad, las incidencias del 2023 fueron un poco más altas que el 2024, con un
18 aumento sostenido en índices de delito contra la propiedad principalmente 910 casos,
19 pero qué bonito es que este Concejo puede analizar el tema de seguridad ahora que
20 no tengamos una pandemia una crisis en seguridad esto lo que puede darnos al
21 cantón de San Carlos y como dije después de la rendición de cuentas del del Sr Juan
22 Diego tenemos que ir pensando a largo plazo el tema de seguridad es un tema super
23 importante para este cantón, yo creo que todo ciudadano responsable que quiera que
24 sus hijos vayan y vengan de las escuelas este en una forma sana y ordenada y que
25 no tengamos ningún índice y no sumemos más índices al problema país podemos ir
26 pensando seriamente que como pagamos la basura tenemos que pagar para que nos
27 cuiden, realmente quiero que tomemos conciencia que seos responsables y este
28 consejo de un avance en ese sentido.

29
30 El señor Jorge Rodríguez Miranda, regidor Suplente, manifiesta: tal vez para reforzar
31 este el asunto de esta moción, hace unos meses atrás cuando se dió la problemática

1 de los parquímetros que muchos abogaban, porque se eliminaran y de hecho los que
2 estaban en las rutas nacionales se eliminaron y vino a disminuir este el ingreso de
3 esta actividad y todos este en este cantón anhelamos mucho más seguridad, en esa
4 ocasión hubo un comentario de que por qué no se establecía una tarifa en la que
5 pudiéramos contribuir todos los sancarleños y fortalecer esta actividad y con ello no
6 solo generar este mejor seguridad, equipamiento y demás sino que también se
7 establecían algunas fuentes de trabajo, yo quisiera decirle a Melvin que me parece
8 muy bien y con relación a eso que habíamos comentado que alguien dijo bueno si
9 tienen una idea aquí este para fortalecer estos ingresos y hoy la idea está para por lo
10 menos iniciar con el trámite respectivo con relación a esto.

11

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: quiero es
13 recomendarle al regidor porque se dice se insta al Concejo Municipal de San Carlos
14 analizar y aprobar esta moción para iniciar las gestiones yo lo que le diría más bien
15 es si podemos cambiar la redacción para que sea solicitar a la Administración
16 Municipal o a la Alcaldía Municipal inicie las gestiones necesarias en materia y todo lo
17 demás, en materia de consulta legal, justificación técnica y demás porque eso sí lo
18 hace la administración entonces nada más es ese cambio para que sea propiamente
19 la administración municipal que haga esos ese análisis y que se deje la parte del
20 Concejo Municipal también por aquello más bien de nosotros si tenemos que revisar
21 no sé algún tema de reglamento o algo o sea que se deje el tema abierto pero el
22 análisis financiero, la justificación técnica y legal yo creo que eso sí es más
23 competencia de la Administración Municipal.

24

25 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, acepta los cambios sugeridos
26 presentados por los diferentes regidores municipales en la moción expuesta.

27

28 **ACUERDO N° 45.-**

29

30 Solicitar a la Administración Municipal que inicie con las gestiones necesarias en
31 materia de consulta legal, justificación técnica y financiera, que permitan implementar

1 el cobro de seguridad y mejorar la protección de la comunidad, en el cobro de una
2 tarifa destinada exclusivamente a fortalecer las acciones en materia de seguridad en
3 el cantón, mediante la contratación de más personal de seguridad, la adquisición de
4 equipo tecnológico, como por ejemplo más cámaras, vehículos destinados para estas
5 tareas, la presencia en todo los distritos en forma paulatina, principalmente en los
6 distritos con mayor índice de incidencias delictivas y la implementación de programas
7 preventivos en materia de ciber seguridad y la coordinación con el Ministerio de
8 Seguridad Pública en su programa "Sembremos Seguridad". **Ocho votos a favor y
9 un voto en contra de la Regidora María Luisa Chacón Caamaño. ACUERDO
10 DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la
11 Regidora María Luisa Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza). -**

12

13 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto
14 negativo, indicando: me preocupa que no hay un estudio como que nos vaya a decir
15 los recursos se deben de utilizar de esta y esta forma y tampoco hay un buen control
16 del gasto de esta municipalidad, entonces me preocupa echarle más agua y que los
17 recursos no den el resultado que se requiere, esa le faltó no sé a la moción y espero
18 que ahora que va a ser analizada por la alcaldía que regrese con esos puntos

19

20 ➤ **Solicitud de asignación de más Oficiales de Tránsito en el cantón de San**
21 **Carlos para mejorar la Seguridad Vial y el control del tránsito. -**

22

23 Se recibe moción RMC-021-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín
24 Cerdas, la cual se detalla a continuación:

25 La regidora **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora del Partido Unidad
26 Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

27 **Asunto:** Solicitar la asignación de más oficiales de tránsito en el cantón de San Carlos
28 para mejorar la seguridad vial y el control del tránsito.

29 **Considerando que:**

30 • Que el cantón de San Carlos es uno de los más grandes y poblados de la
31 provincia de Alajuela, lo que genera un alto volumen de tráfico vehicular.

- 1 • Que la actual situación de tránsito en el cantón se ha visto afectada por la
2 escasez de oficiales de tránsito, especialmente durante los turnos nocturnos y fines
3 de semana, que dificulta cubrir adecuadamente las diferentes localidades.
- 4 • Según el artículo publicado en el sitio San Carlos Digital
5 (<https://sancarlosdigital.com/un-solo-trafico-por-turno-cubre-ciudad-quesada-aguas->
6 [zarcas-pital-venecia-y-rio-cuarto/](https://sancarlosdigital.com/un-solo-trafico-por-turno-cubre-ciudad-quesada-aguas-)), se destaca que en la actualidad un solo oficial de
7 tránsito cubre todo el cantón de San Carlos por turno, lo que genera una gran carga
8 de trabajo y dificulta la supervisión, control y regulación efectiva del tránsito en todas
9 las comunidades mencionadas.
- 10 • Que el déficit de oficiales de tránsito está afectando la seguridad vial y la
11 capacidad para prevenir accidentes de tránsito, lo que pone en riesgo la vida y
12 bienestar de los habitantes del cantón.
- 13 • Que la asignación de más oficiales de tránsito permitiría una distribución más
14 equitativa de las responsabilidades, mejorando la presencia policial en las principales
15 rutas y mejorando la atención en horas de mayor congestión vehicular.

16 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

- 17 1. Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, valorar la asignación de
18 más oficiales de tránsito para cubrir adecuadamente los diferentes turnos y zonas del
19 cantón de San Carlos, garantizando una presencia policial constante en los diferentes
20 del cantón para dar atención a los diferentes accidentes de tránsito.
- 21 2. Enviar este acuerdo a los Diputados que integran la Comisión Especial de la
22 Provincia de Alajuela y a los diputados que integran la Comisión de Hacendarios de la
23 Asamblea Legislativa para que puedan dar atención oportuna al tema cuando se
24 discuten temas de la provincia y cuando discuten el presupuesto ordinario de la
25 República.

26 Se solicita dispensa de trámite.

27

28 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.** -

29

30 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente municipal, manifiesta:
31 comentarles estuve hablando con Keilor de Policía Municipal comentándole sobre

1 situaciones que me comentan vecinos de la salida de Cedral, me comentaba que ellos
2 como oficiales de Policía Municipal hace muchos esfuerzos pero que más bien están
3 también atendiendo una situación que no es una tarea propia del Departamento de
4 Policía Municipal, que hay una escasez de oficiales de tránsito a nivel del cantón de
5 San Carlos hay diferentes medios que también ya han sacado notas en relación a este
6 tema y creo que es bueno que este documento se les pueda mandar a los diputados
7 que integran la Comisión de Asuntos Hacendarios para cuando discutan el
8 presupuesto de la república también tengan esos insumos de los diferentes cantones
9 indicando qué necesidades existen, aquí tenemos la presencia del del asesor don Otto
10 Corrales que es asesor del diputado Joaquín Hernández que es integrante de la
11 Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, entonces también
12 invitarlo a que lleve este mensaje y que cuando venga la discusión del presupuesto
13 ordinario de la república se contemplen estas distintas necesidades somos un cantón
14 muy grande aquí lo hemos dicho en diferentes situaciones más grandes que la
15 provincia de Heredia, que Cartago entonces esperaríamos de verdad poder contar
16 con una cantidad de oficiales de tránsito que pueda atender verdaderamente las
17 necesidades que tienen el cantón, que no más bien prácticamente a lo que entiendo
18 a veces hay hasta una persona atendiendo las situaciones de todo el cantón entonces
19 los tiempos de respuesta son muy lentos.

20

21 **ACUERDO N° 46.-**

- 22 1. Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, valorar la asignación de
23 más Oficiales de Tránsito para cubrir adecuadamente los diferentes turnos y zonas
24 del cantón de San Carlos, garantizando una presencia policial constante en los
25 diferentes distritos del cantón para dar atención a los diferentes accidentes de tránsito.
- 26 2. Enviar este acuerdo a los diputados que integran la Comisión Especial de la
27 Provincia de Alajuela y a los Diputados que integran la Comisión de Hacendarios de
28 la Asamblea Legislativa para que puedan dar atención oportuna al tema cuando se
29 discuten temas de la provincia y cuando discuten el presupuesto ordinario de la
30 República.

31 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 ➤ **Grabación de audio y video; y respaldo de Sesiones de los Concejos de**
2 **Distrito de San Carlos.-**

3
4 Se recibe moción RMC-020-2025, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín
5 Cerdas, la cual se detalla a continuación:

6 La regidora **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de regidora del Partido Unidad
7 Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

8 **Asunto:** Grabación de audio y video; y respaldo de sesiones de los Concejos de
9 Distrito de San Carlos.

10 **Considerando que:**

11 • Según las disposiciones legales contenidas en los numerales 50 y 56 de la Ley
12 General de la Administración Pública (LGAP), y el dictamen PGR-C-132-2023 del 6
13 de julio de 2023, en donde se establece que los órganos colegiados, incluidos los
14 comités y comisiones municipales, deben ajustarse a los principios de colegialidad,
15 simultaneidad, participación y pluralismo, los cuales deben ser aplicados a los
16 Concejos de Distrito, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la transparencia
17 en las deliberaciones y decisiones de estos órganos, se deberá gestionar el
18 mecanismo para que los Concejos de Distrito puedan grabar las sesiones que realicen
19 y se garantice el respaldo de dicha información.

20 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

21
22 1. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proporcione un dispositivo o herramienta
23 técnica que permita la grabación de audio y video de las sesiones realizadas por los
24 Concejos de Distrito; para dar atención oportuna a las disposiciones legales
25 contenidas en los numerales 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública
26 (LGAP), y el dictamen PGR-C-132-2023 del 6 de julio de 2023. Esto con el fin de
27 garantizar la transparencia, el acceso a la información y el respaldo adecuado de las
28 deliberaciones y acuerdos tomados.

29 2. Reiterar la obligación de que los Concejos de Distrito deberán elaborar actas
30 detalladas de cada sesión, conforme a lo dispuesto en la Ley General de la
31 Administración Pública (LGAP), para cumplir con los principios de transparencia y

1 rendición de cuentas establecidos por la legislación vigente. Las actas deberán reflejar
2 con precisión los acuerdos y decisiones tomadas, y se deberán disponer de una forma
3 que facilite su consulta pública, de acuerdo con las normativas que rigen la materia.

4 3. Se procede a notificar formalmente a los Concejos de Distritos del cantón de
5 San Carlos, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 50 y 56 de la Ley
6 General de la Administración Pública (LGAP), así como con el dictamen PGR-C-132-
7 2023 emitido el 6 de julio de 2023, la obligatoriedad de grabar en audio y video las
8 sesiones de dichos concejos municipales.

9 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal, la creación de un sistema de almacenamiento
10 seguro de las grabaciones y actas de las sesiones de los Concejos de Distrito de San
11 Carlos, garantizando que se conserven durante el tiempo necesario y sean accesibles
12 para las personas interesadas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el
13 derecho de acceso a la información pública.

14

15 Se solicita dispensa de trámite.

16

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime. -**

18

19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: parte de esta
20 moción es que los Concejos de Distrito que se deben grabar en audio y video las
21 sesiones de dichos Concejos y parte de la moción es pedirle a la Administración
22 Municipal porque hay que di no solamente es pedirles que empiecen a hacer esta
23 grabación según lo que indica la ley general de la Administración pública y el dictamen
24 de la Procuraduría sino que adicionalmente tenemos que dotar a los Concejos de
25 Distrito de esas herramientas para que puedan hacer esas esas grabaciones en audio
26 y video y entonces ahí ya que tenemos al alcalde por acá para que también nos puede
27 colaborar con esta gestión y también ir previendo el tema de almacenamiento de esta
28 información porque es un tema que ya sabemos que varios Concejos de Distrito nos
29 han dicho que algunos actualmente ya nos comentaron que han hecho las
30 grabaciones de las sesiones de Concejo Distrito en audio pero igual al final de cuentas
31 están utilizando los dispositivos personales, entonces también es algo que se le

1 solicita a la Administración Municipal valore cuál sería la forma para almacenar estas
2 grabaciones de las sesiones de Concejo Distrito.

3

4 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, manifiesta: compañeros en realidad es de dos
5 puntos los que me preocupan, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta porque
6 viene en la línea que hemos venido conversando de ordenamiento documentación de
7 cómo trabajan los Concejos de Distrito, que va a beneficiar en temas de transparencia
8 también, el tema del presupuesto más hemos venido conversando de ordenamiento y
9 documentación de cómo trabajan los Concejos de Distrito que va a beneficiar en
10 temas de transparencia también eh el tema del presupuesto más bien yo no sé si hay
11 que incluir dentro de la moción que inicialmente la administración tiene que dar
12 contenido presupuestario para poder proceder con esto y el otro tema que también
13 habló antes don Jorge es el tema del plazo definir un plazo para que la administración
14 dote de recursos y ya tenga implementado e todo este tema de la grabación y de del
15 audio y video.

16

17 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidor Municipal, expresa: ¿ellos van a
18 ser grabados según su propuesta en los lugares en donde se reúnen en cada Distrito?
19 lo entiendo así, ¿no van a venir acá? Este además de dotarlos de todos los equipos
20 entonces habría que darles capacitación verdad este que veo que aquí no se incluyó,
21 muy muy importante claro que estoy de acuerdo con que se firme para transparencia
22 pero a mí me parece que nos falta como mucho para llegar ahí además del tema de
23 presupuesto pero bueno eso ya lo mencionaron este nos falta un poco capacitación y
24 me gustaría además escucharlos a ellos qué opinan de esto cómo llevarlo a la
25 práctica, porque a uno se le puede ocurrir, pero otra cosa es el que la sufre y el que
26 lo vive, entonces sería muy interesante escucharlos.

27

28 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: me preocupa el
29 tema del presupuesto también el tema que hemos conversado de una computadora,
30 creo que es algo muy importante, equipo y capacitación lo dijo Doña Luisa me parece
31 que la idea es muy buena la comparto, varios regidores me han dicho que han estado

1 teniendo problemas con el correo electrónico del Concejo Distrito, esto es una gran
2 herramienta que yo creo que ayudado muchísimo a las personas que viven de largo y
3 que no tienen que desplazarse hasta allá, como sugerencia yo creo que podríamos si
4 usted le parece el poder revisar la posibilidad de equiparlos a ellos y tener la
5 capacitación junto porque a mí me parece que el tema de las actas es un tema también
6 un poco complicado de cómo accederlas, me parece que la moción como le digo me
7 parece muy buena pero poder agregarle la parte del equipo capacitación y en el tema
8 también del correo electrónico si el problema que están teniendo es en el acceder o
9 más bien es en las herramientas para poder hacerlo porque sé que algunos síndicos
10 sigue usando su correo personal y entonces ahí genera una diferencia, sería bueno
11 escucharlos a ellos también, qué les parece y cómo podría implementarse de la mejor
12 manera.

13

14 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente municipal, indica: solamente para
15 claridad en sus intervenciones o sea eso no es una ocurrencia, eso son disposiciones
16 legales de la Ley General de Administración Pública y el dictámen de la Procuraduría,
17 porque escuché un comentario que decía que es una ocurrencia, es una ley que tiene
18 una ocurrencia, nada más para que sepamos que nos estamos refiriendo a una
19 disposición legal de la Ley General de la Administración pública y al dictamen de la
20 Procuraduría

21

22 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, indica: no conozco en sí e
23 dictamen de la Procuraduría en este caso pero las plataformas teams es una
24 herramienta importante ahora que habrá Juan Pablo con el tema de la de la portátil
25 que podría haber una conectividad no sé si es tan específica en sí la el dictamen, pero
26 es tan fácil como una computadora con acceso este a red bastante buena y a través
27 de teams se puede hacer las grabaciones de las sesiones incluso recopilar la
28 información en ti de aquí se pueden transmitir hay usos de tecnología tan fáciles de
29 manejar y tan fáciles también de acceder y de que la gente lo aplique que es una
30 transmisión directa en teams que lo recibe ti de aquí lo retransmite entonces no sé si
31 lo permite el dictamen.

1 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora, Municipal, expresa: estoy de
2 acuerdo con lo de la moción y que pueda grabarse por supuesto, creo que eso más
3 bien vendría darle respaldo a los compañeros síndicos siempre y cuando se les de los
4 insumos necesarios, para agregar a lo que comentaba Pablo nosotros, mi persona y
5 también el compañero Manuel de Venecia me estuvo comentando y estamos
6 trabajando en una precisamente para solicitar la parte de equipo, precisamente por el
7 tema de actas ya viene una moción para ese tema en específico de dotación de
8 insumos ya sea un teléfono o una computadora porque siempre utilizan las de ellos y
9 parte de lo que comentaban los compañeros síndicos qué pasa si se me daña la
10 computadora, cómo puedo ir yo tengo que pedirle a otro compañero concejal y tal vez
11 no tienen entonces si viene en la corriente de las mociones esa parte de equipo nada
12 más para que lo tomen en cuenta.

13

14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
15 indica: básicamente es para aclarar lo que consultaba doña Luisa antes hay que
16 recordar que los Concejos de Distrito solamente pueden sesionar en sus distritos no
17 pueden trasladarse a otros lugares a sesionar y de momento lo que dice la ley es que
18 tiene que grabarse en audio y video no habla de llevar a cabo transmisiones entonces
19 si se puede dar la posibilidad de que se puedan realizar las transmisiones excelente
20 pero por lo menos de momento cubrir esa necesidad que es la grabación en audio y
21 video pero sí nada más para aclarar que ellos solamente pueden sesionar en cada
22 uno de sus distritos.

23

24 **ACUERDO N° 47.-**

25

26 1. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proporcione un dispositivo o herramienta
27 técnica que permita la grabación de audio y video de las sesiones realizadas por los
28 Concejos de Distrito; para dar atención oportuna a las disposiciones legales
29 contenidas en los numerales 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública
30 (LGAP), y el dictamen PGR-C-132-2023 del 6 de julio de 2023. Esto con el fin de

1 garantizar la transparencia, el acceso a la información y el respaldo adecuado de las
2 deliberaciones y acuerdos tomados.

3 2. Reiterar la obligación de que los Concejos de Distrito deberán elaborar actas
4 detalladas de cada sesión, conforme a lo dispuesto en la Ley General de la
5 Administración Pública (LGAP), para cumplir con los principios de transparencia y
6 rendición de cuentas establecidos por la legislación vigente. Las actas deberán reflejar
7 con precisión los acuerdos y decisiones tomadas, y se deberán disponer de una forma
8 que facilite su consulta pública, de acuerdo con las normativas que rigen la materia.

9 3. Se procede a notificar formalmente a los Concejos de Distritos del cantón de
10 San Carlos, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 50 y 56 de la Ley
11 General de la Administración Pública (LGAP), así como con el dictamen PGR-C-132-
12 2023 emitido el 6 de julio de 2023, la obligatoriedad de grabar en audio y video las
13 sesiones de dichos Concejos Municipales.

14 4. Solicitar a la Alcaldía Municipal, la creación de un sistema de almacenamiento
15 seguro de las grabaciones y actas de las sesiones de los Concejos de Distrito de San
16 Carlos, garantizando que se conserven durante el tiempo necesario y sean accesibles
17 para las personas interesadas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el
18 derecho de acceso a la información pública.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 ➤ **Creación de una isla de parada de autobuses en la vía que comunica Los**
22 **Chiles de Aguas Zarcas con Aguas Zarcas Centro (Ruta Nacional 250 Pital –**
23 **Aguas Zarcas).-**

24

25 Se recibe moción MSV-001-03-2025, emitida por el Regidor Marco Sirias Víctor,
26 apoyada por los Regidores Luisa María Chacón Caamaño y Melvin López Sancho, la
27 cual se detalla a continuación:

28

29 Yo **Marco Sirias Víctor**, en calidad de regidor independiente de la municipalidad de
30 San Carlos y con el respaldo de los regidores de la fracción del Partido Aquí Costa
31 Rica Manda, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

1 **Asunto:** Creación de una isla de parada de autobuses en la vía que comunica Los
2 Chiles de Aguas Zarcas con Aguas Zarcas Centro (Ruta nacional 250 Pital - Aguas
3 Zarcas)

4 **Considerando que:**

5 1. Que, en la actualidad, los estudiantes que utilizan el servicio de autobús escolar
6 en la vía que conecta Los Chiles de Aguas Zarcas con Aguas Zarcas Centro (Ruta
7 250, Pital – Aguas Zarcas) deben esperar el transporte público en los límites de la vía
8 nacional, exponiéndose a riesgos graves debido a la cercanía del tránsito vehicular.

9 2. Que la congestión y la velocidad de los vehículos en dicha ruta constituyen un
10 peligro latente para la seguridad de los peatones, especialmente para los niños y
11 jóvenes que esperan el transporte escolar en condiciones precarias.

12 3. Que la falta de una zona segura para la espera del autobús escolar incrementa
13 significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, pudiendo causar lesiones
14 graves o incluso la muerte de los menores que utilizan la parada.

15 4. Que la normativa vigente en Costa Rica, en especial la Ley de Tránsito por Vías
16 Públicas Terrestres (Ley N° 9078) y su reglamento, establece la obligación de las
17 autoridades de velar por la seguridad de los peatones y, particularmente, de los
18 estudiantes, quienes deben estar protegidos en su trayecto hacia las instituciones
19 educativas.

20 5. Que, según el Código de la Infraestructura Vial (Ley N° 8114) y su reglamento,
21 es responsabilidad de la Municipalidad y los organismos correspondientes (CONAVI,
22 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el CTP) asegurar la correcta
23 infraestructura vial que permita la protección de los peatones, garantizando su
24 integridad física y bienestar, especialmente en zonas de tránsito escolar.

25 6. Que el Comité Nacional de Transportes (CTP) y el CONAVI tienen la facultad
26 de coordinar y ejecutar proyectos de infraestructura vial que aseguren la seguridad en
27 las rutas nacionales, incluyendo la construcción de paradas de autobuses
28 debidamente equipadas y señalizadas.

29 **Por lo tanto, se recomienda al honorable concejo municipal acordar:**

30 1. Solicitar a la Municipalidad de San Carlos que ejerza presión ante las
31 autoridades correspondientes, como el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el

- 1 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Comité Nacional de
2 Transportes (CTP), para que se diseñe y ejecute la construcción de una isla de parada
3 de autobuses en la vía nacional que conecta Los Chiles de Aguas Zarcas con Aguas
4 Zarcas Centro (Ruta 250, Pital – Aguas Zarcas), con el objetivo de crear una zona
5 segura para la espera de los estudiantes del autobús escolar y civiles particulares.
- 6 2. Incluir en dicho proyecto el adecuado señalamiento vial que permita visibilidad
7 para los conductores, asegurando que los usuarios del transporte público,
8 especialmente los menores, puedan esperar el autobús de manera segura sin riesgo
9 de ser atropellados por vehículos.
- 10 3. Hacer énfasis en la urgencia de esta solicitud dada la situación de
11 vulnerabilidad en la que se encuentran los estudiantes, garantizando su seguridad y
12 previniendo accidentes de tránsito que puedan involucrar a los peatones que esperan
13 en el borde de la vía nacional.
- 14 4. Que se tomen en cuenta las normativas de seguridad vial y la legislación
15 vigente en cuanto a la construcción de vías nacionales y la protección de los peatones,
16 en particular la Ley N° 9078 y la Ley N° 8114, para que se lleve a cabo este proyecto
17 en el menor tiempo posible, dado que la integridad física de los estudiantes y cualquier
18 ciudadano debe ser prioritaria.
- 19 5. Solicitar un informe de avance de las gestiones realizadas a la Municipalidad
20 de San Carlos para que, en conjunto con los entes competentes, se concreten los
21 plazos y detalles de ejecución de la isla de parada de autobuses en la mencionada
22 vía.
- 23 6. Que esta moción sea enviada a las autoridades del CONAVI señor Esteban
24 Coto, el MOPT, señor Efraín Zeledón, y el CTP.

25

26 **SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

27

28 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicita. **Votación unánime.-**

29

30

31

1 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor suplente, indica: esta moción fue
2 planteada en acompañamiento con el señor Esteban Coto quien nos dio atención la
3 semana anterior para que incluso nos puedan acompañar también los compañeros de
4 la zona doña Ashley, Esteban y los compañeros síndicos, en preocupación de que
5 hemos evidenciado en algunas ocasiones cuando pasamos en el transcurso de la
6 mañana está parada tiene de aquí de aquí hacia allá al lado izquierdo está muy
7 pegada a la vía nacional 250, incluso hemos logrado identificar cuando los
8 estudiantes pasan los vehículos con sus propias manos tocan los vehículos porque
9 es una aglomeración muy importante de estudiantes a la a la hora que ya mencioné y
10 también de civiles es importante poder ponerle atención, el compañero Esteban Coto
11 nos hace esta invitación para que podamos acompañarlo en semanas próximas para
12 hacer una inspección personal, nos puedan acompañar los compañeros que
13 mencioné, él nos indicaba que se puede trabajar mediante recursos del programa de
14 emergencias para la reconstrucción integral y resiliente infraestructura nacional.

15
16 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora municipal, manifiesta: es una
17 ruta muy concurrida que he hecho es una ruta que también le ha dado seguimiento eh
18 en años anteriores y realmente es una ruta nacional que está en expansión pero que
19 está ahí en abandono por temas presupuestarios, no por ineficiencia porque realmente
20 los ingenieros que están a cargo siempre están pendientes siempre están anuentes a
21 escucharnos a veces y lamentablemente falta el presupuesto de hecho la parte de
22 arriba digamos después del centro entre Los Chiles y Aguas Zarcas era una ruta
23 expansión que quedó ahí y que incluso como lo dejaron en abandono se inundaban
24 las casas por falta de darle seguimiento al trabajo, con respecto a la moción me parece
25 muy bien ahí queda muy angosto se hacen unas presas terribles y los chicos quedan
26 en riesgo, había solicitado una moción porque en Los Chiles no habían no habían
27 muertos por así decirlo, como reductores de velocidad entonces ya se colocaron
28 algunos para apaciguar un poquito pero eso no da abasto o sea ahí está el la escuela
29 el adulto mayor y han ocurrido muchos accidentes sin embargo yo quería Marco tal
30 vez recomendarle porque al final esos es una ruta nacional y a lo que entendí le
31 estamos como solicitando a la administración que le dé seguimiento con los

1 ingenieros, yo más bien diría que sería ellos que puedan trabajar el proyecto y que la
2 muni sea como un vigilante porque al final la respuesta de la Administración va a ser
3 que es una ruta nacional y que quienes deben darle seguimiento es CONAVI Y
4 COSEVI todo lo que les corresponde, yo diría tal vez argumentar un poquito más la
5 recomendación que sean por así decirlo los que lo trabajen sea CONAVI con Esteban
6 Coto tal como usted lo dijo y que la administración sea quien le da el seguimiento o la
7 revisión por así decirlo pero no el que haga la gestión porque al final lo que van a
8 contestar es que están con rutas municipales y que eso es una ruta nacional que no
9 le tienen que dar el seguimiento sería como esa mi recomendación, pero me parece
10 muy bien la moción y considero también que es muy necesario.

11

12 **ACUERDO N° 48.-**

13

14 1. Solicitar a la Municipalidad de San Carlos que ejerza presión ante las
15 autoridades correspondientes, como el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el
16 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Comité Nacional de
17 Transportes (CTP), para que se diseñe y ejecute la construcción de una isla de parada
18 de autobuses en la vía nacional que conecta Los Chiles de Aguas Zarcas con Aguas
19 Zarcas Centro (Ruta 250, Pital – Aguas Zarcas), con el objetivo de crear una zona
20 segura para la espera de los estudiantes del autobús escolar y civiles particulares.

21 2. Incluir en dicho proyecto el adecuado señalamiento vial que permita visibilidad
22 para los conductores, asegurando que los usuarios del transporte público,
23 especialmente los menores, puedan esperar el autobús de manera segura sin riesgo
24 de ser atropellados por vehículos.

25 3. Hacer énfasis en la urgencia de esta solicitud dada la situación de
26 vulnerabilidad en la que se encuentran los estudiantes, garantizando su seguridad y
27 previniendo accidentes de tránsito que puedan involucrar a los peatones que esperan
28 en el borde de la vía nacional.

29 4. Que se tomen en cuenta las normativas de seguridad vial y la legislación
30 vigente en cuanto a la construcción de vías nacionales y la protección de los peatones,
31 en particular la Ley N° 9078 y la Ley N° 8114, para que se lleve a cabo este proyecto

1 en el menor tiempo posible, dado que la integridad física de los estudiantes y cualquier
2 ciudadano debe ser prioritaria.

3 5. Solicitar a la Administración Municipal dar seguimiento a las gestiones
4 realizadas por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y el Ministerio de Obras
5 Públicas y Transportes (MOPT) para que, en conjunto con los entes competentes, se
6 concreten los plazos y detalles de ejecución de la isla de parada de autobuses en la
7 mencionada vía.

8 6. Que esta moción sea enviada a las autoridades del CONAVI señor Esteban
9 Coto Corrales, director regional de Proyectos, señor Efraín Zeledón Leiva, Ministerio
10 de Obras Públicas y Transportes, y al Consejo de Transporte Público (CTP).

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13

ARTÍCULO XIV.-

14

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO LA PALMERA Y

15

VENADO. -

16

- 17 • **Rendición de cuentas del Concejo de Distrito de la Palmera.-**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31



**INFORME DE LABORES
MAYO- DICIEMBRE 2024**

DISTRITO DE LA PALMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

CONCEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA

Queretaro en Unidad de doce (12)

1. Lourdes Rocio Alvarado Alpizar: Sindica propietaria
2. José Alejandro Carvajal Araya: Síndico suplente
3. Deiber David Araya Araya: concejal propietario
4. Gaudy Jiménez Mora: concejal propietaria
5. Sofia Artavia González: concejal propietaria
6. Eli Omar Lara Huertas: concejal suplente
7. Santiago José Morales Céspedes: concejal suplente



01

Departamento de Gestión Ambiental

Gestión de Residuos y Reciclaje

Gestión de Residuos y Reciclaje
Campañas como "Vidrio x vidrio y otras ,el reciclaje y correcta disposición de residuos reduciendo la contaminación y promoviendo una cultura ambiental responsable. Se donaron contenedores para la separación de residuos al centro Educativo de La Palmera.

Biodiversidad y Cambio Climático

Se realizaron actividades en el río San Rafael para promover la conexión con la Naturaleza y la importancia de proteger los cuerpos de agua locales. También se instalo en la Palmera un hotel para polinizadores promoviendo su conservación a través de hábitats adecuados.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



Gusano barrenador

Charla sobre el gusano barrenador en San Francisco de la Palmera contribuyendo al bienestar animal y a la productividad en el sector ganadero.



02

Departamento de Relaciones Públicas

1. Donación de banderas del Cantón de San Carlos Escuela San Francisco y Liceo La Palmera.....€14000
2. Donación de 10 trajes típicos al Colegio de San Francisco€800 000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

3. Festival Navideño de San Francisco (Animación infantil y golosinas para evento con niños y grupo musical para actividad con adultos después del Festival Navideño).....€1 855 000
Total..... € 2 469 000,00



03

Departamento de Enlace Comunal

Centros Educativos

Colegio de San Francisco.....€ 4 970 834.49
Liceo La Palmera.....€ 2 285 450,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Salones Comunes

Salón Multiuso de San Francisco.....€2 962 752,04



Parques Infantiles

Un módulo de parque infantil para la Comunidad de Santa Rosa de La Palmera.....€ 3 184 129,00

TOTAL..... € 13 403 165,53



04

Departamento de Desarrollo Social

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Distrito de La Palmera 51 Combos Escolares y 13 cuadernos. Además 36 uniformes escolares, los cuales fueron repartidos en los diferentes caseríos:

Palmera Centro	8 combos	5 uniformes
Santa Rosa	6 combos	5 uniformes
San Francisco	6 combos	5 uniformes
La Marina	6 combos	5 uniformes
Concepción	5 combos	4 uniformes y 3 cuadernos
Villa María	5 combos	4 uniformes y 3 cuadernos
La Unión	5 combos	4 uniformes y 4 cuadernos
Calle Damas	5 combos	4 uniformes y 3 cuadernos

Fueron impartidas charlas contra Bullying en el Liceo de La Palmera por problemas presentados con estudiantes y se les ofreció acompañamiento a las familias afectadas y asesoría profesional



Quartado en Unidad de disco B



05

Departamento de
Unidad de Gestión
Vial

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



2-10-014 Santa Rosa

Conformación€745 165.50
Mantenimiento de vado.....€156 184.11



2-10-084 Concepción

Caja de registro, tragantes y cabezales €5 416 138.07



2-10-085 Palmera Centro

- Caja de registros , tragantes y cabezales... €3 374 329.76
- Cordón y caño.....€279 193.88
- Demarcación horizontal y vertical.....€85 852.64
- Limpieza mecanizada.....€229 736.44
- Mantenimiento de Vado.....€158 305.90
- Relleno para pasos y alcantarillas y obras....€339 467.55
- Tubos de concreto y alcantarillados.....€1 134 903.56



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

2.10-134 La Loma

- Caja de registros , tragantes y cabezales.... €2 048 150.96
- Relleno para pasos y alcantarillas y obras.....€474 736.08
- Tubos de concreto y alcantarillados.....€1 867 797.46



2.10-135 Calle Damas

- Bacheo de asfalto.....€137 693.84
- Caja de registros , tragantes y cabezales..... €899 823.90
- Superficies duraderas / carpetas.....€6 115 532.40
- Tubos de concreto y alcantarillados.....€1 782 032.08
- Guarda vía metálico.....€7 787 830.00
- Excavación e instalación de alcantarillas ...€7 523 443.44



2-10-621 Calle Rojas

- Cunetas
- Superficies duraderas / carpetas
- Tubos de concreto y alcantarillados



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

2-10-736 Calle Cementerio Concepción

- Limpieza Mecanizada.....€318 085.87

2-10-747 La Palmera

- Limpieza Mecanizada.....€358 003.83



2-10-751 Santa Rosa

- Caja de registros , tragantes y cabezales... €4 361 411.01
- Relleno para paso de alcantarillas y obras..€7 076 444.24
- Tubos de concreto y alcantarillados.....€4 509 444.24



2-10-822 La Marina

- Bacheo, lastre.....€2 030 045.17
- Conformación.....€ 268 376.29

2-10-1140 San Francisco

- Caja de registros , tragantes y cabezales
- Cordón y caño
- Cunetas
- Relleno para paso de alcantarillas y obras
- Superficies duraderas / carpetas
- Tubos de concreto y alcantarillados



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

2-10-752 Santa Rosa

- Caja de registros , tragantes y cabezales....
- Tubos de concreto y alcantarillados.....
- Acarreo.....

.....\$111 745.52

TOTAL.....\$ 59 585 874,38



**MUCHAS GRACIAS
MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS POR SU
AYUDA**

DISTRITO DE LA PALMERA

• **Rendición de cuentas del Concejo de Distrito Venado.-**

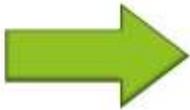
**INFORME CONSEJO
DE
DISTRITO VENADO - 2024**

▶ Síndico	Efrén Zúñiga Pérez
▶ Síndica	Verónica Rodríguez
▶ Concejal	Logan Pérez Rivas
▶ Concejal	Yodebeth Araya Vega
▶ Concejal	Ana Ruth Briceño Ugalde
▶ Concejal	Carlos Pichardo Murillo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

LIMPIEZA MECANIZADA, REHABILITACION Y RELLENO DE PASOS DE ALCANTARILLA EN CAMINO 210-086



EMERGENCIAS POR LLUVIAS EN JUNIO CAMINO AL BURIO
VALOR=€9,840,156,65



TUBO DE CONCRETO ALCANTARILLADO, CAMINO 210-086 PASO CERRO PIEDRA, Y PASO QUEBRADA LOS CEDEÑOS, OCTUBRE 2024.



REHABILITACION DE PASO, CAMINO AL BURIO
VALOR=€19,442,345,27



LIMPIEZA MECANIZADA CAMINO 210-087 EN NOVIEMBRE 2024



REHABILITACION DE PASO.
VALOR=€1,242,884,92



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

**LIMPIEZA MECANIZADA RELLENOS PARA PASO
ALCANTARILLAS CAMINO 210-0181 2024**



CAMINO A SANTA MARTHA
VALOR=€7,687,197,98



**BACHEO DE LASTRE Y MANTENIMIENTO DE
PUENTE CAMINO 210-0182 2024**



CAMINO LA TROCHA
VALOR=€22,270,257,78



**MOVIMIENTO DE TIERRA Y AMPLIACION DE CAMINO
CAMINO 210-0451 PERIODO 2024**



CAMINO SANTA MARTHA
VALOR=€4,877,096,66



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

LIMPIEZA MECANIZADA 210-0454 PERIODO 2024



VALOR=€311,601,96



LIMPIEZA MECANIZADA Y BACHEO LASTRE 210-0458 PERIODO 2024



VALOR=€428,440,96



Guardado en Unidad de disco II

CUNETAS, RELLENO PARA ALCANTARILLAS, TUBOS DE CONCRETO, 210-1151 PERIODO 2024



VALOR=€17,114,226,93



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

FIESTA DE DICIMBRE DISTRITO



VALOR=€1,500,000,00



por parte de la Municipalidad.



VALOR=€84,714,208,71



Donación de comité de deportes cantonal.



balones para repartir en las escuelas del distrito.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

**TRABAJO EN CONJUNTO ADI-CONSEJO
DISTRITO-ASADA-EMPRESA PRIVADA.**



**GESTION DE ROTULO VENADO, (YA SE CUENTAN CON LOS
RECURSOS PARA REALIZARLO, APROXIMADAMENTE 3,5 MILLONES)**



- OTRAS GESTIONES

- **GESTION DE ARREGLO DE CAMINO 210-221 PARA DESARROLLAR PROYECTO PENDIENTE DEL ICE-INDER ALUMBRADO PUBLICO POR 400 MILLONES.**
- **GESTION ANTE EL ICE DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS SECTORES FALTANTES EN VENADO CENTRO.**
- **GESTION DE AYUDAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS DEL DISTRITO Y BECAS, IMAS GUATUSO.**
- **GESTION ANTE COOCIQUE Y MUTUAL ALAJUELA PARA TRAMITE DE DOS BONOS DE VICIENDA ARTICULO 59.**
- **GESTION EN PENSIONES DE REGIMEN NO CONTRIBUTIVO, PARA ADULTOS MAYORES NO COTIZANTES.**



MUCHAS GRACIAS.



1 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Suplente, indica: mi pregunta va más
2 dirigida al Concejo Distrito de la Palmera, un tiempo atrás en una de las reuniones con
3 la cámara de comercio de Fortuna se habló del tema de la parte médica en las aguas
4 termales, me parece que es un tema muy importante por el hecho de que todos
5 sabemos que es uno de los distritos con una gran capacidad en el tema de aguas
6 termales entonces me gustaría saber si dentro del Concejo Distrito se ha tocado ese
7 tema que podría ser el segundo polo turístico en San Carlos en tema de aguas
8 termales y sobre todo un tema como es el tema de la salud que se está se está se
9 está desarrollando en el mundo como una de las alternativas para tratar muchas
10 enfermedades.

11

12 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Suplente, expresa: a los dos distritos
13 que hicieron la intervención me gustaría enfocarme nada más en el Distrito de la
14 Palmera me gustó mucho la presentación porque ellos hacen un enfoque de primera
15 mano en la parte ambiental y creo que eso es uno de los distritos líderes en esa parte
16 las personas que visitamos con frecuencia el Distrito de la Palmera lo notamos la parte
17 de limpieza la parte de infraestructura con el tema de los parques para los niños y
18 también ayer lo notaba que tuve la oportunidad de estar por ahí la explotación del
19 turismo rural es una parte muy importante que han venido desarrollando los diferentes
20 distritos si bien tenemos a Fortuna como repuntando ese punto cabe destacar que
21 Palmera es uno de los distritos que ha venido desarrollando ampliamente ese turismo
22 y la invitación pues a todos a que podamos visitar ese Distrito tan productivo también
23 de la zona de San Carlos.

24

25 La señora Julia Patricia Romero Barrantes, Regidora Municipal, expresa: sobre el
26 turismo médico de la Palmera por las aguas termales que yo he escuchado también
27 muchas recomendaciones de la agencia para el desarrollo y donde se unen y hacen
28 las recomendaciones de este tipo de aguas termales que es turismo médico, sí me
29 gustaría saber si lo si ustedes lo tienen ahí contemplado o lo han estado desarrollando
30 para para conocer porque vale la pena como explotar más eso y con los del Venado
31 también me gustaría saber si ese rótulo que ustedes piensan poner que está en el

1 proyecto que vale 3 millones de qué material es y mi hiera gustado también ver como
2 más más este lugares ahí para para dar a conocer más el lugar del Venado por
3 ejemplo la palabra el lugar del Venado yo no la conozco bien no sé si es porque hay
4 muchos venados o había muchos venados para que me aclaren eso.

5

6 El señor Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Suplente, expresa: primero que todo
7 externar es una felicitación a ambos Concejos de Distrito por el esmero que tienen y
8 por ese trabajo que llevan a cabo con tan poco, solamente quería este preguntarle a
9 don Efren hace un tiempo atrás se presentó una moción que tiene que ver con el
10 corredor turístico que era Fortuna, Venado, Monterrey, esa moción que les ha llegado
11 a ustedes, no les ha llegado nada, no se ha hecho nada, o hay alguna gestión con
12 relación a eso.

13

14 El señor Efren Zuñiga Pérez, Síndico del Distrito de Venado, indica: para doña María
15 Luisa este nosotros tenemos Concejo Distrito aparte de nosotros que somos
16 bachilleres y sabemos un poquito de computación, pero no tanto, tenemos una
17 persona muy capacitada él nos ayudó a realizar esto no sé si le contesto la pregunta.
18 Para doña Patricia efectivamente tenemos las cavernas del Venado son muy visitadas
19 de 7:00 am a 4:00pm de la tarde llega muchísimo extranjero pero desgraciadamente
20 hemos hecho los esfuerzos necesarios para que la gente se involucre más, inclusive
21 hasta explotar el río la muerte con ciertos deportes y no ha sido posible, tenemos
22 también este algunos extranjeros han comprado fincas y dentro las fincas venden lotes
23 que llegan otros extranjeros y hacen cabinas para para alquilarle a los turistas, ya está
24 siendo bastante visitado y eso nos ayuda mucho. Para don Jorge este efectivamente
25 el mencionado cordón turístico le dieron dos reuniones estuvo doña Pilar, las dos
26 vicealcaldesa y estuvo también Ashley, doña Anadís, doña Raquel no sé si se me
27 escapa algún otro fue una reunión demasiado provechosa estuve el director del Inder,
28 don Fidel y por ahí estuvo Carmen Lidia de la Fortuna, si se me escapa alguno pues
29 me disculpa, tenemos una luz verde bastante este importante para este presupuesto
30 que Inder va a llevar a cabo que lo incluye ahora en junio o julio, va a incluir 7 km de
31 asfalto para el 2026, eso se va a disparar realmente porque ahí es muy bonito, se me

1 olvida mencionar que también se está construyendo un puente por parte de la
2 comisión de emergencias que tiene 15 días que se inició por un valor de 318 millones
3 de colones en el río de la Cucaracha junto con la Municipalidad de San Carlos, por
4 otra parte este con el Inder se están haciendo convenios que están bastante
5 adelantados para los trayectos que están sin electricidad creo que hay de tres a cuatro
6 proyectos.

7

8 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora municipal, expresa: no me quedó
9 muy claro, alguien más llegó y les ayudó a montar la presentación, pero mi pregunta
10 era más dirigida hacia alguien de la Municipalidad se sentó con ustedes, les dijo a ver
11 nosotros necesitamos elaborar esta primera rendición de cuentas del Concejo Distrito
12 y mínimo necesitamos por ejemplo que tenga el nombre, que usted ponga el mapa,
13 ponga la población, a enumerar todas las obras que la Municipalidad ¿hizo algo así?
14 ¿sucedió?, quisiera saber si existe una guía o si esto es algo que surge de ustedes
15 verdad que con su práctica y ustedes dicen bueno esto es más o menos lo que
16 nosotros tenemos que presentar.

17

18 El señor Efren Zuñiga Pérez, Síndico del Distrito de Venado, indica: antes no
19 mencioné que lo del rótulo, es un rótulo totalmente confeccionado con un maestro de
20 obras, ya tiene el diseño eso lleva materiales de primera categoría, el cual queda muy
21 fuerte estamos coordinando con el ICE para los cables que pasan por el río que nos
22 pongan una lámpara, porque también se va a colocar mesitas para para los turistas
23 que tomen fotos y para el que quiera ir a almorzar. Doña Luisa esto es un trabajo
24 netamente del Concejo Distrito y nosotros lo que hicimos fue únicamente pedir datos
25 y los cuales nos informaron muy bien todos nos dieron los datos por ahí no aparece
26 nada Enlace Comunal porque tuvimos la suerte de que se varias escuelas hicieron
27 solicitudes inclusive las Asociaciones de Desarrollo y al llegar a ejecutar el proyecto
28 tenía las agrupaciones vencidas, no fue posible para este año si hay bastantes
29 solicitudes y esperamos que se lleven a cabo.

30

31 La señora Lourdes Rosibo Alvarado Alpízar, Síndica del Distrito de la Palmera,

1 manifiesta: doña Luisa el informe que nosotros hemos presentado yo creo que lo
2 hemos hecho porque es lo que hemos realizado, todos los Concejos hemos hecho
3 cosas muy similares ustedes los ven en los diferentes departamentos han colaborado
4 la Municipalidad de San Carlos y ha llegado a nuestras comunidades, la forma de
5 hacerlo y todo eso cada Concejo se ha reunido y lo ha hecho a su manera, pero en
6 realidad nosotros yo pienso que como lo diste la ley es un informe de labores de lo
7 que hemos realizado, de lo que se ha hecho, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano
8 que realizamos hace poquito bueno en este año contemplamos don Juan Pablo eso
9 que usted dijo sobre las termales y doña Patricia, ahí está muy contemplado por qué
10 los vecinos se hicieron presente y nos hicieron ver eso que necesitamos dar a conocer
11 Palmera, por qué la Palmera ha sido como un punto neutro que no se ha dado a
12 conocer siempre cuando pasan cosas digamos en la Loma, calle Damas y todo eso
13 hablan de Aguas Zarcas ,si pasan cosas allá en la zona franca hasta eso se llama
14 zona franca de Muelle y es de Palmera me entienden entonces somos como un punto
15 ahí como aisladito como que no nos damos a conocer y nosotros en reuniones hemos
16 hablado mucho de eso, cómo resaltar, cómo hacernos ver, ante los ojos de nuestro
17 cantón y de nuestro país, porque cuando hay cosas malas sí, cuando pasó lo de los
18 muchachos todo el mundo hablaba de Palmera, ni conocían Palmera, pero todo el
19 mundo hablaba de Palmera pero en otras situaciones no se no se da sí lo hemos
20 contemplado y hasta hemos hablado de ver cómo nos unimos a la cámara de comercio
21 que nos ayude para ver cómo resaltar esa parte también agradecerles a don Marco y
22 a don Jorge porque en realidad nuestro distrito sí tiene cosas muy bellas nosotros
23 queremos resaltar la gente los pobladores son muy organizados y les gusta mucho
24 ver las cosas bonitas y eso es muy bonito de resaltar.

25

26 El señor Marco Aurelio Sirias Victor, Regidor Suplente, indica: mi comentario es a
27 nivel general, en alguna ocasión cuando empezamos con los informes de distritos lo
28 había mencionado ahora que los compañeros de Palmera en su última intervención
29 mencionaban el tema de los las donaciones del Enlace Comunal o a través de los
30 diferentes departamentos creo que hemos hacer un enfoque y lo veíamos una vez
31 que tuvimos la oportunidad de visitar el Distrito de Aguas Zarcas ellos están muy

1 pendientes de capacitarse de cómo es el sistema a la hora de pedir las donaciones,
2 yo he tenido la oportunidad en algunas intervenciones de hacer este tipo de solicitudes
3 lleva su tramitología y a veces igual que las juntas de Educación no tienen esa
4 capacitación verdad y los Concejos de Distrito pues yo creo que también deberían
5 liderar esa parte, para través de ustedes pues puedan hacer este tipo de donaciones
6 los centros educativos, las Asociaciones de Desarrollo, y todas las instituciones de
7 bien social.

8

9 La señora Lourdes Rosibo Alvarado Alpízar, Síndica del Distrito de la Palmera, indica:
10 que la experiencia de algunas personas nos han enseñado a hacer las cosas de la
11 mejor forma, o tratar de hacerlo de la mejor forma anteriormente hace muchos años
12 existió una persona muy querida por nosotros don Eladio que fue síndico y me acuerdo
13 que yo fui concejal en ese momento y él nos decía y nos enseñaba y nos decía, vea
14 que hay que hacer el informe de labores bien hecho, hay que hacer esto, que incluir
15 esto, y eso es lo que hemos tratado nosotros de hacer, estamos enseñando también
16 a los concejales actuales para que ellos sigan ese proceso en algún momento alguno
17 va a estar en un Concejo de Distrito a futuro entonces para que ellos también
18 repliquen esa forma de hacer las cosas de la mejor forma.

19

20 El señor José Alejandro Carvajal Araya, Síndico del Distrito de la Palmera, expresa:
21 gracias por las observaciones cuenten con nosotros también y ya como la compañera
22 también concejal lo dijo nos reunimos el cuarto jueves de cada mes en la Asociación
23 de Desarrollo de la Palmera ahí van a ser bienvenidos cualquiera que ustedes quieran
24 llegar y honrarnos con su presencia.

25

26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción
27 de orden a fin de alterar el orden del día para conocer el punto único de Asuntos de la
28 Alcaldía y proceder con los informes de comisión.

29

30 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
31 **unánime. -**

1 Se recibe informe MSCCM-CMPAC-03-2025 emitido por la Regidora Marianela Murillo
2 Vargas, el cual se detalla a continuación:

3

4

SESIÓN ORDINARIA

5

6 **Fecha:** Viernes 14 de marzo de 2025

7 **Hora Inicio:** 03:13pm

8 **Modalidad:** Presencial

9 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

10

11 **Asistentes:**

12 Regidora Marianela Murillo Vargas

13

14 **Se reciben el oficio:**

15

16 1. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0391-2025, Expediente N.º 24.754
17 “DECLARATORIA DEL VOLCÁN ARENAL COMO SÍMBOLO NACIONAL” para
18 análisis y recomendación.

19

20 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

21

22 Se recomienda dar el voto de apoyo al expediente N.º 24.754 “DECLARATORIA DEL
23 VOLCÁN ARENAL COMO SÍMBOLO NACIONAL”

24

25 **Se reciben el oficio:**

26

27 2. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0287-2025, oficio AL-CE23119-371-2025,
28 emitido por la señora Flor Sánchez Rodríguez Asamblea Legislativa, asunto ley
29 Expediente N.º 24.706 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA
30 INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO
31 PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE

1 LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA
2 DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA
3 PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO, enviar a
4 la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

5 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

6

7 Se recomienda dar el voto de apoyo N.º 24.706 “DECLARATORIA DE INTERÉS
8 PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS
9 INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE
10 SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE
11 GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA
12 PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y
13 PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO.

14

15 **Se reciben el oficio:**

16

17 3. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0393-2025, documento sin número de oficio,
18 emitido por el señor José Alfredo Rojas Chaves, gerente de URCOZON, a la Comisión
19 de Cultura para su análisis y recomendación con respecto a la declaratoria de interés
20 cantonal de la semana del cooperativismo.

21 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

22

23 a. Se recomienda Declarar de Interés Cantonal el evento “Día del Nacional del
24 cooperativismo” que se celebra todos los cuartos sábados del mes de abril desde el
25 año 2025 así como en los próximos años.

26

27 **Termina la actividad: 03:49**

28

29 **ACUERDO N° 50.-**

30

1 Brindar el voto de apoyo al expediente N.º 24.754 “DECLARATORIA DEL VOLCÁN
2 ARENAL COMO SÍMBOLO NACIONAL”. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N° 51.-**

6

7 Brindar el voto de apoyo N.º 24.706 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE
8 EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO
9 POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS
10 CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN
11 LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ
12 ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE
13 CARTAGO. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N° 52.-**

16

17 En atención al oficio URCG-968-02-2025, emitido por el señor José Alfredo Rojas
18 Chaves, Gerente URCOZON RL, referente a solicitud de Declaratoria de interés
19 cantonal la semana cooperativa del año en curso, se determina, Declarar de Interés
20 Cantonal el evento “Día Nacional del Cooperativismo” que se celebra todos los cuartos
21 sábados del mes de abril desde el año 2025, así como en los próximos años. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 ➤ **Informe de la Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, miembro de la**
25 **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

26

27 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-04-2025 emitido por la Regidora Julia Patricia
28 Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

29

30

SESIÓN EXTRAORDINARIA

31

- 1 **Fecha:** Miércoles 12 de marzo del 2025.
2 **Hora Inicio:** 12:31
3 **Modalidad:** Presencial.
4 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
5 **Asistentes:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria
6 **Ausentes:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.
7 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario
8

9 Iniciamos la sesión extraordinaria a las 12:31 horas del miércoles 12 de marzo del
10 2025.

11

12 **Punto único:**

13

14 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-2755-2024** remitido a esta comisión el 23 de
15 diciembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de diciembre
16 del 2024, mediante Artículo XI, Acuerdo no. 26, Acta no. 76, donde se acordó trasladar
17 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
18 recomendación, oficio **MSC-AM-2460-2024**, emitido por la Alcaldía Municipal,
19 referente a solicitud de aprobación del borrador de Reglamento para el Otorgamiento
20 de Becas a Funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-STM-001-2024,
21 el cual fue realizado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
22 Carlos; la regidora Romero Barrientos explica que este proyecto de reglamento se
23 analizó previamente con representantes de SITRAMUSCA, la Jefa del Departamento
24 de Servicios Jurídicos, y el Jefe del Departamento de Control Interno, se hicieron
25 observaciones al proyecto, las cuales atendieron y remitieron a la Comisión nueva
26 versión del proyecto de reglamento con las consideraciones indicadas, por lo tanto la
27 regidora Romero Barrientos integrante de la Comisión **RECOMIENDA AL CONCEJO**

28 **MUNICIPAL:**

29

1 1. Aprobar la última versión del proyecto de reglamento para el otorgamiento de
2 becas a funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-STM-001-2024, con
3 las siguientes modificaciones:

4
5 1.1 En el artículo 11, el inciso a) debe leerse de la siguiente manera:

6
7 “a) Presentar el formulario de solicitud de becas elaborados por la Comisión de
8 Becas”.

9
10 1.2 El artículo 15 debe consignarse en el reglamento definitivo de la siguiente
11 forma:

12 **“Artículo 15.- De la Conformación de la Comisión de Becas.**

13
14 Se conformará una Comisión de Becas que será integrada de la siguiente manera:

15 a) Dos representantes de SITRAMUSCA

16 b) Dos representantes de ANEP de la Municipalidad de San Carlos

17 c) El Coordinador de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración del Concejo
18 Municipal

19 d) Un representante nombrado por la Alcaldía Municipal

20 e) El jefe del departamento de Recursos Humanos.

21 SITRAMUSCA, ANEP y la alcaldía comunicarán por escrito al jefe del departamento
22 de Recursos Humanos las personas que cada organización eligió, para que éste
23 convoque la primera sesión de la Comisión, la cual se llevará a cabo en un plazo no
24 mayor a quince días naturales.

25 La Comisión de Becas entre sus miembros elegirá a un coordinador y a un secretario
26 lo cual se hará en la primera sesión de la Comisión. Para tal fin cualquier miembro
27 puede proponer al candidato de su gusto, quien deberá aceptar; primero se elegirá al
28 coordinador y después al secretario, y resultará electo en el puesto el candidato que
29 obtenga la mayor cantidad de votos, debiendo cada miembro de la comisión votar por
30 un solo candidato para cada puesto. La votación será pública.

31 Los miembros de la Comisión de Becas acordarán por mayoría simple el día y la hora

1 de inicio y finalización de sus sesiones ordinarias, y el Coordinador deberá
2 comunicarlo a todos los funcionarios municipales mediante el correo institucional en
3 un plazo no mayor a 3 días hábiles desde el día de la sesión de instalación.

4 El coordinador y secretario no devengarán dietas, ni remuneración alguna por sus
5 labores.

6 En caso de que algún miembro de la comisión de becas tenga algún parentesco de
7 consanguinidad o afinidad con el solicitante, o exista la más mínima posibilidad de
8 generarse un conflicto de interés; deberá comunicarlo previamente a la comisión, y
9 abstenerse de participar en la deliberación y votación, ni influir de cualquier manera
10 en la aprobación o desaprobación de la beca.

11 La Comisión tendrá su oficina o sede, en las oficinas del Sindicato de Trabajadores de
12 la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA).

13 La Comisión de Becas se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma
14 extraordinaria cuando la convoque el Coordinador. Formarán cuórum cinco
15 integrantes, y las decisiones de Comisión será por mayoría simple de votos.

16 Los miembros de la Comisión de Becas serán nombrados por dos años, pudiendo ser
17 reelectos indefinidamente, si así las organizaciones sindicales y la administración
18 municipal lo deciden.

19 Las sesiones de la Comisión de Becas deberán registrarse en un libro de actas que la
20 Comisión llevará para documentar lo que sucede en dicha sesión.

21 La Comisión de Becas tendrá un correo electrónico para el recibo y envío de
22 correspondencia, cuyos encargados serán el coordinador y secretario”.

23

24 1.3 Al título del artículo 18 debe agregársele al final la frase “de la Comisión, por lo
25 que en el reglamento definitivo debe consignarse de la siguiente forma:

26 **“Artículo 18º-Deberes y responsabilidades de los integrantes de la Comisión”.**

27

28 1.4 El artículo 19 en el proyecto final de reglamento debe leerse de la siguiente
29 forma:

30 **“Artículo 19º- OTORGAMIENTO DE COMPROMISO O PROMESA DE**
31 **CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO DE BECA DE ESTUDIO.** El funcionario

1 beneficiado con el otorgamiento de una beca de estudio, deberá para hacer efectiva
2 la misma, suscribir un contrato o acuerdo de partes donde habrá de constar los
3 compromisos, obligaciones y beneficios que contrae, el porcentaje de beca de estudio
4 otorgada y los detalles de la misma, así como el porcentaje de la tabla de compromiso
5 que corresponde según el porcentaje de la beca de estudio aprobada. El responsable
6 de la confección y ejecución del contrato o acuerdo de partes será la alcaldía
7 municipal, en coordinación con el Departamento de Servicios Jurídicos de la
8 Municipalidad.

9 Todo lo relacionado con incumplimientos del presente reglamento será competencia
10 de la alcaldía municipal".

11

12 1.5 El artículo 20 en el proyecto final de reglamento debe leerse de la siguiente
13 forma:

14 **“Artículo 20º- CLAUSULA DE COMPROMISO.** Se incluirá dentro del contrato o
15 acuerdo de partes indicado en el artículo anterior una cláusula de compromiso,
16 mediante la cual el beneficiario se obliga a pagar la totalidad del beneficio recibido,
17 incluyendo el subsidio y el equivalente en dinero a la licencia de estudio en los
18 siguientes casos:

19 En caso de reprobación bien sean materias, cursos o grados de la actividad para la cual
20 se le otorgó el beneficio de la beca de estudio.

21 En caso de dejar de laborar para la Municipalidad por cualquier causa de previo al
22 cumplimiento del plazo contenido en la tabla de compromiso laboral (deberá restituir
23 proporcionalmente el monto del beneficio recibido de acuerdo con el tiempo que falte
24 de servicio obligatorio).

25 Deberá el funcionario beneficiario de una beca de estudio, firmar a favor de la
26 Municipalidad de San Carlos un pagare cuyo monto será el correspondiente al
27 beneficio recibido y el plazo al establecido en la tabla de compromisos según dicho
28 porcentaje”.

29

30 2. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Patricia Solís Rojas, o
31 a quien ejerza su cargo, para que realice las gestiones administrativas necesarias a

1 fin de publicar en el Diario Oficial La Gaceta el proyecto de “Reglamento para el
2 otorgamiento de becas a funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-
3 STM-001-2024”, con las modificaciones aprobadas, contando con un plazo de sesenta
4 días hábiles para gestionar dicha publicación, y presentar a este Concejo Municipal la
5 publicación referida.

6

7 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 12:43 horas del 12 de**
8 **marzo del 2025.**

9

10 La señora Julia Patricia Romero Barrantes, manifiesta: efectivamente lo leído ya por
11 la señora Maribel la secretaria de este Concejo ya ella lo expuso muy bien aquí en la
12 Comisión de Jurídicos donde está el compañero Eduardo y Jorge Zapata se remitió
13 este borrador de reglamento luego nosotros lo devolvimos a los que estuvieron
14 presentes el Departamento de Servicios Jurídicos el jefe del Departamento Control
15 Interno y se hicieron observaciones al proyecto las cuales se atendieron y se
16 remitieron a la comisión esta nueva versión que es la que acaba de leer y es una
17 nueva versión del proyecto de reglamento con las consideraciones que ya se indicaron
18 y por lo tanto nosotros ya revisado recomendamos a este Concejo Municipal que se
19 apruebe estas recomendaciones.

20

21 **ACUERDO N° 53.-**

22

23 Con base en los oficios MSC-AM-2460-2024, emitido por la Alcaldía Municipal,
24 referente a solicitud de aprobación del borrador de Reglamento para el Otorgamiento
25 de Becas a funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-STM-001-2024,
26 el cual fue realizado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San
27 Carlos, se determina:

28

29 **1.** Aprobar la última versión del reglamento para el otorgamiento de becas a
30 funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-STM-001-2024, con las
31 siguientes modificaciones:

1

2 1.1 En el artículo 11, el inciso a) debe leerse de la siguiente manera:

3

4 “a) Presentar el formulario de solicitud de becas elaborados por la Comisión de
5 Becas”.

6

7 1.2 El artículo 15 debe consignarse en el reglamento definitivo de la siguiente
8 forma:

9 **“Artículo 15.- De la Conformación de la Comisión de Becas.**

10

11 Se conformará una Comisión de Becas que será integrada de la siguiente manera:

12 a) Dos representantes de SITRAMUSCA

13 b) Dos representantes de ANEP de la Municipalidad de San Carlos

14 c) El Coordinador de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración del Concejo
15 Municipal

16 d) Un representante nombrado por la Alcaldía Municipal

17 e) El jefe del departamento de Recursos Humanos.

18 SITRAMUSCA, ANEP y la alcaldía comunicarán por escrito al jefe del departamento
19 de Recursos Humanos las personas que cada organización eligió, para que éste
20 convoque la primera sesión de la Comisión, la cual se llevará a cabo en un plazo no
21 mayor a quince días naturales.

22 La Comisión de Becas entre sus miembros elegirá a un coordinador y a un secretario
23 lo cual se hará en la primera sesión de la Comisión. Para tal fin cualquier miembro
24 puede proponer al candidato de su gusto, quien deberá aceptar; primero se elegirá al
25 coordinador y después al secretario, y resultará electo en el puesto el candidato que
26 obtenga la mayor cantidad de votos, debiendo cada miembro de la comisión votar por
27 un solo candidato para cada puesto. La votación será pública.

28 Los miembros de la Comisión de Becas acordarán por mayoría simple el día y la hora
29 de inicio y finalización de sus sesiones ordinarias, y el Coordinador deberá
30 comunicarlo a todos los funcionarios municipales mediante el correo institucional en
31 un plazo no mayor a 3 días hábiles desde el día de la sesión de instalación.

1 El coordinador y secretario no devengarán dietas, ni remuneración alguna por sus
2 labores.

3 En caso de que algún miembro de la comisión de becas tenga algún parentesco de
4 consanguinidad o afinidad con el solicitante, o exista la más mínima posibilidad de
5 generarse un conflicto de interés; deberá comunicarlo previamente a la comisión, y
6 abstenerse de participar en la deliberación y votación, ni influir de cualquier manera
7 en la aprobación o desaprobación de la beca.

8 La Comisión tendrá su oficina o sede, en las oficinas del Sindicato de Trabajadores de
9 la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA).

10 La Comisión de Becas se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma
11 extraordinaria cuando la convoque el Coordinador. Formarán cuórum cinco
12 integrantes, y las decisiones de Comisión será por mayoría simple de votos.

13 Los miembros de la Comisión de Becas serán nombrados por dos años, pudiendo ser
14 reelectos indefinidamente, si así las organizaciones sindicales y la administración
15 municipal lo deciden.

16 Las sesiones de la Comisión de Becas deberán registrarse en un libro de actas que la
17 Comisión llevará para documentar lo que sucede en dicha sesión.

18 La Comisión de Becas tendrá un correo electrónico para el recibo y envío de
19 correspondencia, cuyos encargados serán el coordinador y secretario”.

20

21 1.3 Al título del artículo 18 debe agregársele al final la frase “de la Comisión, por lo
22 que en el reglamento definitivo debe consignarse de la siguiente forma:

23 **“Artículo 18º-Deberes y responsabilidades de los integrantes de la Comisión”.**

24

25 1.4 El artículo 19 en el proyecto final de reglamento debe leerse de la siguiente
26 forma:

27 **“Artículo 19º- OTORGAMIENTO DE COMPROMISO O PROMESA DE**
28 **CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO DE BECA DE ESTUDIO.** El funcionario
29 beneficiado con el otorgamiento de una beca de estudio, deberá para hacer efectiva
30 la misma, suscribir un contrato o acuerdo de partes donde habrá de constar los
31 compromisos, obligaciones y beneficios que contrae, el porcentaje de beca de estudio

1 otorgada y los detalles de la misma, así como el porcentaje de la tabla de compromiso
2 que corresponde según el porcentaje de la beca de estudio aprobada. El responsable
3 de la confección y ejecución del contrato o acuerdo de partes será la alcaldía
4 municipal, en coordinación con el Departamento de Servicios Jurídicos de la
5 Municipalidad.

6 Todo lo relacionado con incumplimientos del presente reglamento será competencia
7 de la alcaldía municipal".

8

9 1.5 El artículo 20 en el proyecto final de reglamento debe leerse de la siguiente
10 forma:

11 **"Artículo 20º- CLAUSULA DE COMPROMISO.** Se incluirá dentro del contrato o
12 acuerdo de partes indicado en el artículo anterior una cláusula de compromiso,
13 mediante la cual el beneficiario se obliga a pagar la totalidad del beneficio recibido,
14 incluyendo el subsidio y el equivalente en dinero a la licencia de estudio en los
15 siguientes casos:

16 En caso de reprobar bien sean materias, cursos o grados de la actividad para la cual
17 se le otorgó el beneficio de la beca de estudio.

18 En caso de dejar de laborar para la Municipalidad por cualquier causa de previo al
19 cumplimiento del plazo contenido en la tabla de compromiso laboral (deberá restituir
20 proporcionalmente el monto del beneficio recibido de acuerdo con el tiempo que falte
21 de servicio obligatorio).

22 Deberá el funcionario beneficiario de una beca de estudio, firmar a favor de la
23 Municipalidad de San Carlos un pagare cuyo monto será el correspondiente al
24 beneficio recibido y el plazo al establecido en la tabla de compromisos según dicho
25 porcentaje".

26

27 **2.** Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Patricia Solís Rojas, o
28 a quien ejerza su cargo, para que realice las gestiones administrativas necesarias a
29 fin de publicar en el Diario Oficial La Gaceta el proyecto de "Reglamento para el
30 otorgamiento de becas a funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, código R-
31 STM-001-2024", con las modificaciones aprobadas, contando con un plazo de sesenta

1 días hábiles para gestionar dicha publicación, y presentar a este Concejo Municipal la
2 publicación referida, el cual se detalla a continuación:

- 3
4 • **(El Reglamento que se detalla a continuación se incorpora tal y como fue**
5 **remitido por la Alcaldía Municipal, no contempla las modificaciones aprobadas**
6 **anteriormente).** -

7
8 **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A FUNCIONARIOS**
9 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

10
11 La Municipalidad del cantón de San Carlos, al tenor de lo establecido en el artículo 21
12 de la Convención Colectiva de trabajo entre la Municipalidad de San Carlos y El
13 Sindicato de trabajadores (SITRAMUSCA), la Constitución Política, y los enunciados
14 de los artículos 4 inciso a); 13 inciso c); 43 y 155 incisos g) y h), todos del Código
15 Municipal.

16
17 **CAPÍTULO I**

18
19 **DISPOSICIONES GENERALES**

20
21 **Artículo 1º-** OBJETIVOS. El presente Reglamento tiene por objetivos:

22
23 1. Regular la inversión en BECA DE ESTUDIO y el otorgamiento de las
24 oportunidades de BECA DE ESTUDIO, actualización y perfeccionamiento educativo y
25 profesional que brinde la Municipalidad de San Carlos a los funcionarios.

26
27 2. Establecer las pautas para la BECA DE ESTUDIO de los funcionarios de
28 acuerdo con las necesidades institucionales para el cierre de brechas y actualización
29 técnica profesional.

30

1 3. Promover el desarrollo de competencias técnicas y blandas de los funcionarios
2 de acuerdo con el perfil del puesto que ocupan.

3
4 **Artículo 2. PRINCIPIOS.** Lo regulado por el presente reglamento se regirá por los
5 principios de: probidad, objetividad, equidad, legalidad, razonabilidad, eficiencia,
6 discrecionalidad, conveniencia, transparencia, proporcionalidad, oportunidad y buena
7 fe; sin perjuicio de cualquier otro aplicable.

8 Los principios indicados inspiran este reglamento y deben orientar su aplicación e
9 interpretación.

10
11 **Artículo 3. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

12
13 a) **Beca.** Beneficio económico parcial para los funcionarios de la Municipalidad de
14 San Carlos que cursen estudios primarios, secundarios, técnicos, parauniversitarios o
15 universitarios.

16
17 b) **Becario(a).** Funcionario(a) beneficiado(a) con ayuda económica para la
18 realización de estudios.

19
20 c) **Comisión de Becas.** Comisión integrada por miembros de las organizaciones
21 sindicales presentes en la Municipalidad, así como un miembro de la Administración
22 Municipal, la jefatura del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad y
23 el Coordinador de la Comisión Especial de Gobierno y Administración del Concejo
24 Municipal, cuya creación y facultades se determinan en el presente Reglamento.

25
26 d) **Facilidades.** Se refiere a los beneficios y oportunidades que otorgue la
27 Municipalidad y contribuyan al desarrollo de las personas a su servicio, apoyo oficial
28 para la obtención de becas.

29
30 e) **Funcionario(a).** Toda persona física que ocupe un puesto en la Municipalidad
31 de San Carlos.

1 f) **Licencia.** Permiso con goce total o parcial de salario o sin goce de salario que,
2 dentro del horario laboral, se le concede al funcionario(a) para la realización de
3 estudios atinentes a sus funciones. Las licencias no podrán superar las cuatro horas
4 semanales y solo podrán ser aprobadas por el alcalde o alcaldesa.

5
6 g) **SITRAMUSCA:** Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos.

7
8 h) **ANEP:** Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.

9
10 **Artículo 4. ALCANCE.** Este reglamento será de aplicación general a todos los
11 funcionarios cubiertos por el régimen de Carrera Administrativa que deseen acceder
12 a becas y otras facilidades de BECA DE ESTUDIO y formación profesional. Al utilizar
13 la palabra funcionario, servidor o similar terminología, se estará haciendo referencia
14 tanto a hombres como mujeres, sin discriminación de género.

15
16 **Artículo 5. ORGANO COMPETENTE PARA OTORGAMIENTO DE BECAS.** La
17 Comisión de Becas es la responsable de planificar, coordinar, implementar y evaluar
18 los planes de BECAS para funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, según los
19 términos y condiciones del presente reglamento.

20
21 **Artículo 6. RECURSOS FINANCIEROS PARA BECAS.** La Municipalidad de San
22 Carlos al amparo de lo estipulado en su convención colectiva facilitara becas de
23 estudio para los funcionarios, dichos estudios deben obedecer necesariamente a la
24 realización de una actividad en beneficio de la institución y tener relación con su
25 puesto de trabajo o carrera administrativa.

26
27 Estas se establecerán en relación directa al nivel de ejecución de los ingresos
28 presupuestarios de la Municipalidad a fin de asegurar el adecuado equilibrio financiero
29 de la Institución.

30
31 La Municipalidad no destinará recursos económicos adicionales para el subsidio de

1 estudios a los funcionarios municipales más allá de los establecidos en la Convención
2 Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos.

3
4 Es responsabilidad de la Comisión de Becas administrar el presupuesto disponible de
5 BECA DE ESTUDIO para toda la Municipalidad.

6
7 **CAPÍTULO II**

8
9 **BECAS DE ESTUDIOS**

10
11 **Artículo 7. DE LA BECA DE ESTUDIOS.** En el marco del presente reglamento se
12 entenderá por beca de estudios la ayuda económica o subsidio parcial, que la
13 Municipalidad otorgue a los funcionarios para la iniciación, continuación o finalización
14 de estudios formales; previa recomendación de la Comisión de Becas y aprobación
15 de la Alcaldía.

16
17 La beca solamente se otorgará cuando los estudios para los que se solicita tengan
18 relación directa con el cargo que desempeña, así como que su otorgamiento sea
19 congruente con el alcance, objetivos y principios del presente reglamento. El personal
20 municipal podrá cursar estudios en instituciones educativas, debidamente
21 reconocidas y carreras autorizados por el Ministerio de Educación Pública

22
23 **Artículo 8. REQUISITOS PARA OPTAR POR BENEFICIOS DE BECA DE**
24 **ESTUDIO.** El funcionario al que se le otorgue el beneficio de una beca de estudio,
25 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

26
27 1) Ser funcionario de la Institución nombrado en propiedad.

28
29 2) Cumplir con lo establecido en este Reglamento.

30

3) Firmar el contrato de beca, el cual será responsabilidad de su confección y ejecución la alcaldía municipal con apoyo del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, de acuerdo a la tabla de compromiso laboral:

Monto del Subsidio en colones	Porcentaje de Beca	Compromiso Laboral
Menor a cien mil colones	40%	Hasta 3 meses
Más de cien mil colones y menos de doscientos mil colones	45%	5 meses
Más de doscientos mil colones y menos de trescientos mil colones	50%	10 meses
Más de trescientos mil colones	55%	1 año

Los meses de compromiso de tiempo a laborar no son acumulables ni deben ser sumados; cada plazo que resulte de la aplicación de la tabla es independientes.

Se entiende que la persona está laborando para la Municipalidad aún cuando esté en permisos, vacaciones, licencias o incapacidades. No así con los permisos sin goce de salario.

Artículo 9º-Duración de las Becas. La beca se dará por los períodos necesarios para la conclusión del programa de estudios presentados para efectos de su otorgamiento.

Artículo 10º-Concesión de becas. Las becas se concederán para estudios primarios, secundarios, técnicos, para universitarios o universitarios.

Artículo 11.-Del procedimiento para tramitar solicitudes de becas. Para tramitar una solicitud de beca, el funcionario interesado deberá:

- 1 a) Presentar el formulario de solicitud de becas realizado por SITRAMUSCA
2
- 3 b) Presentar la acción de personal vigente.
4
- 5 c) Copia de constancia de estudios y/o recibo de matrícula debidamente sellado
6 por la Institución.
7
- 8 d) Presentar el plan de estudio en caso de contar con el mismo, emitido por la
9 institución donde se habrá de estudiar.
10
- 11 e) Presentar las calificaciones según corresponda (trimestral, cuatrimestral o
12 semestral) en la oficina del Sindicato, de no ser presentado este requisito se
13 suspenderá el beneficio, y en caso de reprobar cursos o materias, se analizará el
14 porcentaje a rebajar de la beca o su totalidad proporcional a la matrícula. Esto será
15 analizado por la comisión de becas y oportunamente se comunicará la resolución al
16 funcionario. En caso de recibir beca de estudio por primera vez, se exonera este
17 requisito.
18
- 19 f) Deberá el beneficiario de beca de estudio presentar comprobante de los gastos
20 directos autorizados para el beneficio de beca de estudio y que corresponde
21 únicamente: pago de matrícula, pago de materias, compra de material didáctico y
22 útiles escolares con sus facturas correspondientes para evidenciar el monto total de
23 gastos y así aplicar los siguientes porcentajes para determinar el monto de la beca. Si
24 se cuenta con el beneficio de útiles escolares no aplica para ese tipo de gastos la beca
25 de estudios.
26
- 27 g) Dichos requisitos pueden ser presentados de manera digital a la Comisión, con
28 los mecanismos que demuestren la autenticidad de los mismos.
29
- 30 **Artículo 12.- Tabla porcentual de otorgamiento de becas de estudio.** Para el
31 otorgamiento de becas se aplicará la siguiente tabla porcentual:

Tabla porcentual de Becas de Estudio

% de la Beca	Monto de la beca
40%	Menor a cien mil colones
45%	Más de cien mil colones y menos de doscientos mil colones
50%	Más de doscientos mil colones y menos de trescientos mil colones
55%	Más de trescientos mil colones

En caso de no contar con la totalidad del presupuesto ordinario, para la distribución de las becas según la tabla indicada, la Comisión de Becas tendrá la potestad de disminuir los porcentajes de manera escalonada.

En caso de existir un sobrante en el presupuesto ordinario, en el último pago, para la distribución de las becas según la tabla indicada, la Comisión de Becas tendrá la potestad de aumentar los porcentajes de manera escalonada siempre procurando una distribución proporcional y razonada ante todos los beneficiarios de las becas y basados en criterios técnicos y objetivos.

Artículo 13º-De los pagos de las becas de estudio. Los pagos de las becas de estudio se harán directamente al funcionario conforme los términos establecidos en el artículo anterior, debiendo una vez realizado el pago correspondiente presentar los respectivos recibos de cancelación ante la Comisión de Becas, para lo cual tendrá un período improrrogable de 5 días naturales. En caso de incumplir dicha condición de manera automática perderá la beca otorgada y deberá retribuir a la Municipalidad de San Carlos el dinero recibido por concepto de beca de Estudio girado a su favor.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Artículo 14.-De los periodos para solicitar nuevas becas: La solicitud de becas podrá realizarse en cualquier periodo del año.

CAPÍTULO III
LA COMISIÓN DE BECAS

Artículo 15.- De la Conformación de la Comisión de Becas.

Se conformará una Comisión de Becas que será integrada de la siguiente manera:

- a) Dos representantes de SITRAMUSCA
- b) Dos representantes de ANEP de la Municipalidad de San Carlos
- c) El Coordinador de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración del Concejo Municipal
- d) Un representante nombrado por la Alcaldía Municipal
- e) El jefe del departamento de Recursos Humanos.

SITRAMUSCA, ANEP y la alcaldía comunicarán por escrito al jefe del departamento de Recursos Humanos las personas que cada organización eligió, para que éste convoque la primera sesión de la Comisión, la cual se llevará a cabo en un plazo no mayor a quince días naturales.

La Comisión de Becas entre sus miembros elegirá a un coordinador y a un secretario lo cual se hará en la primera sesión de la Comisión. Para tal fin cualquier miembro puede proponer al candidato de su gusto, quien deberá aceptar; primero se elegirá al coordinador y después al secretario, y resultará electo en el puesto el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos, debiendo cada miembro de la comisión votar por un solo candidato para cada puesto. La votación será pública.

Los miembros de la Comisión de Becas acordarán por mayoría simple el día y la hora

1 de inicio y finalización de sus sesiones ordinarias, y el Coordinador deberá
2 comunicarlo a todos los funcionarios municipales mediante el correo institucional en
3 un plazo no mayor a 3 días hábiles desde el día de la sesión de instalación.

4
5 El coordinador y secretario no devengarán dietas, ni remuneración alguna por sus
6 labores.

7
8 En caso de que algún miembro de la comisión de becas tenga algún parentesco de
9 consanguinidad o afinidad con el solicitante, o exista la más mínima posibilidad de
10 generarse un conflicto de interés; deberá comunicarlo previamente a la comisión , y
11 abstenerse de participar en la deliberación y votación, ni influir de cualquier manera
12 en la aprobación o desaprobación de la beca.

13
14 La Comisión tendrá su oficina o sede, en las oficinas del Sindicato de Trabajadores
15 de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA).

16
17 La Comisión de Becas se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma
18 extraordinaria cuando la convoque el Coordinador. Formarán cuórum cinco
19 integrantes, y las decisiones de Comisión será por mayoría simple de votos.

20 Los miembros de la Comisión de Becas serán nombrados por dos años, pudiendo ser
21 reelectos indefinidamente, si así las organizaciones sindicales y la administración
22 municipal lo deciden.

23
24 Las sesiones de la Comisión de Becas deberán registrarse en un libro de actas que la
25 Comisión llevará para documentar lo que sucede en dicha sesión.

26
27 La Comisión de Becas tendrá un correo electrónico para el recibo y envío de
28 correspondencia, cuyos encargados serán el coordinador y secretario.

29 **Artículo 16.- Deberes del coordinador.** Son deberes del Coordinador:

30 a) Convocar a sesiones extraordinarias.

- 1 b) Preparar el orden del día, que mínimo contendrá:
2 - Comprobación del cuórum
3 - Aprobación de la agenda
4 - Aprobación del acta anterior
5 - Lectura de Correspondencia
6 - Asuntos a tratar
7 - Asuntos varios
- 8 c) Moderar las sesiones de la Comisión, abrirlas, suspenderlas, cerrarlas, y velar
9 por el orden y el respeto durante la misma, dar la palabra y retirarla al integrante que
10 incumpla las normas del decoro, respeto, lealtad y moral.
- 11 d) Velar para que se confeccione el acta de cada sesión y que se lleve un registro
12 completo y actualizado de todas las actividades y acuerdos de la Comisión, así como
13 el seguimiento de acuerdos, estudios, opiniones o proyectos que sean de
14 conocimiento de la comisión.
- 15 e) Someter a discusión las solicitudes, recibir las votaciones y anunciar la
16 aprobación o rechazo de un asunto.
- 17 f) Distribuir las diferentes tareas que se requieran para lograr los objetivos
18 propuestos en el grupo de trabajo entre quienes integran la Comisión.
- 19 g) Ser el enlace entre la Comisión, el Concejo Municipal, y la Alcaldía Municipal.
- 20 h) Informar a las diferentes organizaciones que eligieron a sus representantes en
21 la Comisión, sobre renuncia o inasistencia de los miembros de comisión.
22
- 23 **Artículo 17.- Deberes del secretario.** Son deberes del secretario:
- 24 a) Enviar a todos los miembros de la Comisión recordatorios sobre el día y la hora
25 de cada sesión, al menos con cinco días naturales de anticipación.
- 26 b) Llevar un registro de asistencia a las sesiones de los integrantes de la
27 Comisión.
- 28 c) Levantar y transcribir de forma ordenada y clara las actas de cada sesión, y dar
29 lectura a las mismas.
- 30 d) Ser el responsable de la custodia y conservación del libro de actas.
- 31 e) Llevar el archivo de la documentación física presentada en la Comisión.

- 1 f) Recibir la correspondencia, física o la enviada por correo electrónico,
2 archivarla, y notificar los acuerdos de la Comisión conforme se le indique.
3 g) Velar y comprobar que se cumpla con la custodia de la documentación de forma
4 segura y de forma que no se vulnere el derecho de la privacidad de los datos,
5 conforme lo señala el artículo 26 de este reglamento.
6 h) Entregar el libro de actas al nuevo secretario de la Comisión en caso de que se
7 sustituya dicho puesto.

8

9 **Artículo 18º-Deberes y responsabilidades de los integrantes.**

- 10 a) Asistir puntualmente a las sesiones convocadas.
11 b) Justificar las ausencias con al menos un día de anticipación. En caso de
12 ausentarse injustificadamente a 3 sesiones se cesará su nombramiento, debiendo la
13 representación a la que corresponde realizar un nuevo nombramiento en sustitución
14 del suyo.
15 c) Cumplir con las actividades que se les asignen en la Comisión y cualquier otro
16 que se considere de importancia, dentro del plazo acordado.
17 d) Guardar confidencialidad con respecto a los temas que se conozcan en el seno
18 de la Comisión.
19 e) Asistir a la convocatoria para la juramentación de la Comisión, la cual será
20 llevada a cabo por el alcalde o alcaldesa de la Municipalidad.

21

22

CAPÍTULO IV

23

24

OBLIGACIONES DEL BECARIO

25

- 26 **Artículo 19º- OTORGAMIENTO DE COMPROMISO O PROMESA DE**
27 **CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO DE BECA DE ESTUDIO.** El funcionario
28 beneficiado con el otorgamiento de una beca de estudio, deberá para hacer efectiva
29 la misma, suscribir un contrato o acuerdo de partes donde habrá de constar los
30 compromisos, obligaciones y beneficios que contrae, el porcentaje de beca de estudio
31 otorgada y los detalles de la misma, así como el porcentaje de la tabla de compromiso

1 que corresponde según el porcentaje de la beca de estudio aprobada. El responsable
2 de la confección y ejecución del mismo, en caso de incumplimiento del presente
3 reglamento corresponderá a la alcaldía municipal, en coordinación con el
4 Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.

5
6 **Artículo 20º- CLAUSULA DE COMPROMISO.** Se incluirá dentro de la promesa de
7 cumplimiento señalada en artículo anterior una cláusula de compromiso, mediante la
8 cual el beneficiario se obliga a pagar la totalidad del beneficio recibido, incluyendo el
9 subsidio y el equivalente en dinero a la licencia de estudio en los siguientes casos:

10
11 a) En caso de reprobación bien sean materias, cursos o grados de la actividad para
12 la cual se le otorgó el beneficio de la beca de estudio.

13
14 b) En caso de dejar de laborar para la Municipalidad por cualquier causa de previo
15 al cumplimiento del plazo contenido en la tabla de compromiso laboral (deberá restituir
16 proporcionalmente el monto del beneficio recibido de acuerdo con el tiempo que falte
17 de servicio obligatorio).

18
19 c) Deberá el funcionario beneficiario de una beca de estudio, firmar a favor de la
20 Municipalidad de San Carlos un pagaré cuyo monto será el correspondiente al
21 beneficio recibido y el plazo al establecido en la tabla de compromisos según dicho
22 porcentaje.

23
24 **Artículo 21º- De las obligaciones del becario:** El beneficiario de una beca, se obliga

25 a:

26
27 a. Aprobar las materias con nota mínima de 70.

28
29 b. Presentar en tiempo y forma las calificaciones según corresponda (trimestral,
30 cuatrimestral o semestral) y todos los documentos necesarios para aprobación y

1 depósito de beca, dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión del tiempo
2 de estudio.

3 c. Notificar de manera inmediata junto con la justificación por escrito a la Comisión
4 de Becas, el abandono de los estudios, al menos diez días hábiles finalizando el ciclo
5 lectivo, a fin de que el Comité de Becas tome las medidas correspondientes, previa
6 valoración técnica y objetiva de cada caso en particular, esto debido al uso de
7 Recursos Públicos.

8

9 d. De no cumplir con el punto C proceder con la devolución respectiva de la
10 siguiente manera:

11

12 i.La comisión de Becas le informará a la Alcaldía Municipal sobre los casos respectivos,
13 para que la misma proceda legalmente como corresponda.

14 ii.La aplicación de este inicio impedirá que el beneficiario vuelva a ser beneficiario de
15 una beca de estudio por parte de la Municipalidad de San Carlos.

16

17

18 CAPÍTULO V

19 LICENCIAS DE TIEMPO DE ESTUDIO

20

21 **Artículo 22.-. LICENCIAS DE TIEMPO DE ESTUDIO.** En caso de que la persona
22 beneficiada de una beca o no requiera cursar estudios en horas laborales, podrá
23 realizar la solicitud formal y por escrito de una licencia de tiempo de estudio. Dicha
24 licenciada podrá ser otorgada, debiendo indicar claramente:

25

26 1) El tipo de permiso y el periodo de tiempo por el cual lo solicita

27 2) La forma en que va a reponer el tiempo otorgado.

28 3) Visto bueno de la jefatura del funcionario, quien deberá hacer constar que el
29 otorgamiento del permiso solicitado no afectará el funcionamiento del departamento
30 en el ejercicio normal de sus funciones y está de acuerdo con la propuesta de
31 reposición de tiempo planteada.

1 La solicitud debe estar firmada por la persona interesada, debe acompañarse de una
2 constancia emitida por la institución educativa que indique el nombre de los cursos,
3 días y horas que comprenden los mismos, así como el período de tiempo de duración
4 de los mismos y que generan la necesidad del permiso.

5

6 **Artículo 23-. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ESTUDIO.** La solicitud de
7 otorgamiento de licencias de tiempo de estudio, deberá ser solicitadas por escrito,
8 razonada y justificada por parte del funcionario ante la Comisión de Becas, solicitud
9 que deberá contar con el visto bueno de la jefatura directa del funcionario, quien
10 deberá manifestar que en caso del otorgamiento del beneficio no se alterará el buen
11 funcionamiento y la debida prestación del servicio en su departamento. Así mismo
12 deberá indicar en la carta de solicitud la propuesta de reposición del tiempo laboral
13 que no se verá afectado con este beneficio, propuesta que también deberá contar con
14 la aprobación de su jefatura directa.

15

16 La Comisión de Becas deberá rendir una recomendación en cuanto al otorgamiento
17 del beneficio, debiendo remitir al Departamento de Recursos Humanos para el visto
18 bueno correspondiente y una vez se cuente con el mismo, remitir la solicitud y la
19 documentación de respaldo ante la Alcaldía Municipal para su autorización.

20

21 Es importante señalar que el otorgamiento de este beneficio a favor del funcionario no
22 es de carácter obligatorio por cuanto el mismo responderá a elementos de beneficio y
23 conveniencia en relación a la tutela del Interés Público y la prestación del servicio de
24 la Municipalidad de San Carlos, así como al cumplimiento de lo estipulado en el
25 presente reglamento.

26

27 En caso de que el beneficio sea autorizado, la Comisión de Becas deberá verificar
28 que el Departamento de Recursos Humanos sea notificado para el registro del
29 beneficio en el expediente personal del funcionario.

30

31

1 l) Y las demás establecidas en el presente reglamento.

2
3 **Artículo 25.- Causales de Pérdida de Beca de Estudio**

4
5 a) Haber desertado, suspendido o ser expulsado de la institución educativa a la
6 cual pertenece.

7 b) Haber aportado datos falsos en la solicitud de beca.

8 c) No cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 11
9 de este reglamento en las fechas estipuladas.

10 d) Perder el curso lectivo, salvo que haya sido por causas fortuitas o de fuerza
11 mayor.

12 e) Utilizar los recursos suministrados para fines distintos a los establecidos en este
13 reglamento.

14
15 **CAPÍTULO VII**

16
17 **DISPOSICIONES FINALES**

18
19 **Artículo 26- Del procedimiento para recurrir acuerdos de la Comisión de**
20 **Becas:** En caso de que la Comisión de Becas desapruere una solicitud de beca, el
21 solicitante podrá interponer recurso de Revocatoria ante comisión de becas, y
22 apelación a la Alcaldía Municipal mediante un escrito dentro del plazo de tres días
23 hábiles, a partir del día hábil siguiente en que le fue notificada la resolución. Cada
24 instancia contará con un término de ocho días hábiles para resolver de manera
25 definitiva.

26
27 **Artículo 27.-De la custodia de los documentos.** Todas las solicitudes de los
28 becados, estarán bajo la custodia de la oficina Administrativa de Sitramusca, para lo
29 cual se elaborarán expedientes personales por cada funcionario que solicite y le sea
30 otorgado el beneficio.

31

1 **Artículo 28.-Disposiciones finales.** Este reglamento deroga cualquier reglamento o
2 artículo anterior que se le oponga.

3

4 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

5

6 **Transitorio I.**-Los funcionarios que se encuentren disfrutando de beca de estudio al
7 momento de entrar en vigencia este Reglamento, seguirán disfrutando de la misma,
8 debiendo ajustarse en lo que aplique a las disposiciones de este Reglamento.

9

10 Rige a partir de su publicación en la Gaceta.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 ➤ **Informe Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

15

16 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-03-2025 emitido por los Regidores Jorge Antonio
17 Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas, Melvin Lopez Sancho y Julia
18 Patricia Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

19

20 **Fecha:** Lunes 10 de marzo de 2025

21 **Hora Inicio:** 13:13 horas

22 **Modalidad:** Presencial

23 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

24 **Asistentes:**

- 25 • Jorge Rodríguez Miranda
26 • Raquel Marín Cerdas
27 • Patricia Romero Barrientos
28 • Melvin López Sancho (Ingresó a las 13 horas con 35 minutos)

29 **Ausentes:**

- 30 • Ashley Brenes Alvarado

31 **Convocado:**

- 1 • Leónidas Vásquez Arias, Jefe Administración Tributaria

2 **Documentos por analizar:**

3 **1. Oficio MSCCM-SC-0186-2025 del 14-2-25 Expediente de ley N°.24.653.**

4 “LEY QUE **HABILITA** RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES
5 MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS
6 PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755
7 DE 1 DE MAYO 1998”.

8
9 ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso c) del artículo 7 de la Ley Control de las
10 Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.º 7755, de 1 de mayo
11 1998. El texto es el siguiente.

12 Artículo 7:

13 c) Con el fin de comprar materiales, suministros y bienes duraderos para
14 construcciones, adiciones y mejoras de parques municipales, las municipalidades
15 podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias
16 presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del presupuesto de la República, así
17 como los respectivos intereses, que se encuentren en la cuenta especial determinada
18 en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en
19 ningún otro rubro.

20
21 Antes de aplicar la variación del destino a los saldos citados en el párrafo anterior, las
22 municipalidades deberán presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser
23 refrendados por la Contraloría General de la República.

24
25 Las municipalidades también **podrán** disponer de los saldos remanentes de las
26 partidas específicas una vez que el programa o proyecto financiado con dichos
27 recursos se dé formalmente por ejecutado o concluido, garantizando un control
28 adecuado de la ejecución presupuestaria y manteniendo la transparencia en el uso de
29 los fondos públicos.

30

1 **Espíritu del legislador:** Después de analizado el expediente de ley, es evidente la
2 preocupación que los presupuestos municipales en Costa Rica no incluyan el
3 mantenimiento de los parques municipales, lo que ha llevado a que muchas de estas
4 áreas verdes se encuentren en un estado de abandono y desatención. Aunque las
5 asociaciones de vecinos y organizaciones comunales han intentado suplir esta
6 necesidad, en muchos casos no cuentan con los recursos necesarios para realizar el
7 mantenimiento adecuado de estos espacios públicos.

8
9 En el artículo se puede evidenciar que hacen uso de la palabra “**podrán**” que es
10 facultativo, entonces no afecta la autonomía municipal porque es solo una habilitación.

11
12 **2. Oficio MSCCM-SC-0223-2025 Expediente N° 24.120.**

13
14 LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y
15 POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM

16 ARTÍCULO 1- Se modifica el inciso a) contenido en el artículo 2 de la Ley N.º
17 6041, Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación
18 (Conape), de 18 de enero de 1977, y sus reformas, para que en adelante se lea de la
19 siguiente forma:

20
21 Artículo 2 La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes:

22
23 **a-** Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica,
24 educación superior para universitaria, estudios de educación superior universitaria
25 dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados
26 en el mérito personal-y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes
27 deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo,
28 según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
29 (Mideplán). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberán
30 otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para
31 Educación (Conape) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los

1 préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, **solo**
2 **en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos**
3 **por parte de personas de estas zonas.**

4
5 **La Comisión Nacional de Préstamos para la Educación deberá priorizar la**
6 **aprobación de solicitudes de financiamiento para estudios relacionados a las**
7 **áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM por sus siglas en**
8 **inglés).**

9 Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá
10 conceder créditos, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas
11 académicamente avaladas por la entidad que corresponda.

12 Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de
13 ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas,
14 municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y
15 cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores
16 y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma
17 accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de
18 la institución, conforme a la ley de creación.”

19 ARTÍCULO 2. Se modifica el artículo 25 bis de la Ley N.º 6041, Ley De Creación
20 de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape), de 18 de enero
21 de 1977, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

22
23 “Artículo 25 bis- Fondo de Avales de Conape

24
25 **Conape constituirá y administrará un fondo de avales y garantías por un monto**
26 **anual equivalente al 5% del superávit libre del año inmediatamente anterior.** Los
27 términos y las condiciones de operación de este fondo los establecerá el Consejo
28 Directivo de la institución vía reglamento. Conape podrá gestionar donaciones por
29 medio de la cooperación internacional, recibir bienes otorgados en administración por
30 el sector público o privado y por las donaciones de personas físicas o jurídicas.
31 Adicionalmente, dicho fondo se constituirá con los recursos que ingresan a la

1 institución por pagos de comisiones realizados por entidades aseguradoras, cuando
2 contractualmente esté pactado en las pólizas suscritas por Conape. A este Fondo de
3 Avaluos y Garantías podrán acceder únicamente aquellas personas que demuestren la
4 imposibilidad de presentar una garantía en cualquiera de las modalidades
5 establecidas en la normativa de Conape.”

6

7 ARTÍCULO 3. Se adiciona un artículo 25 ter a la Ley N.º 6041, de 18 de enero
8 de 1977, y sus reformas. El texto será el siguiente:

9

10 “Artículo 25 ter- Beneficiarios del Fondo de Avaluos de Conape

11

12 Son beneficiarios prioritarios del Fondo de Avaluos y Garantías de Conape, quienes
13 cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

14

15 a) Las personas que cumplan con los requisitos normativos establecidos por la
16 institución para el plan de estudios respectivo, de conformidad con el artículo 2 de la
17 Ley N° 6041.

18

19 b) Las personas que opten por estudiar una carrera o especialidad en las áreas
20 de ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas (STEM por sus siglas en inglés). La
21 lista de carreras y especialidades se definirán vía reglamentaria.

22

23 c) Las personas con discapacidad que presenten constancia de discapacidad
24 emitida por el Cenare o alguna otra equivalente.

25

26 d) Las personas indígenas (originarios) y que así se pueda verificar, según
27 constancia de la entidad correspondiente.

28

29 e) Las personas que, independientemente de la zona de procedencia, demuestren
30 la imposibilidad de presentar una garantía en cualquiera de las modalidades
31 establecidas en la normativa de Conape.”

1 **3. Oficio MSCCM-SC 0308-2025, Asunto tarifas Mercado Municipal.**

2 • Este oficio tiene como complemento los oficios MSCAM-0020-2025, Oficio
3 MSCAM-VA-0021-2025, Oficio MSCCM-SC-059-2025 y el oficio MSCAM-SPM-
4 022025, Los cuales tienen que ver con la presentación de la propuesta N° 3, para la
5 tarifa aplicable a los Alquileres del Mercado Municipal, quinquenio 2025-2029.

6
7 • Se solicitó la presencia de la Vice-Alcaldesa Pilar Porras, quien tiene a cargo lo
8 referente al Mercado Municipal, sin embargo, por sus otras obligaciones no pudo
9 presentarse, haciéndolo en su lugar el señor Leónidas Vásquez Arias, Jefe
10 Administración Tributaria, quien da una amplia explicación indicando que fue
11 corregido en la propuesta 3, lo referente al cálculo de la depreciación, así como
12 también, lo relacionado con el oficial de seguridad, quien fue devuelto a su puesto en
13 el Mercado Municipal.

14
15 • El regidor Jorge Rodríguez, comenta que sin embargo debería haberse contado
16 con todo el expediente y conocer los procedimientos aplicados, viendo el valor real de
17 la infraestructura, el cual su vida útil vence en el año 2027, por lo cual en los años
18 2028 y 2029 no podría aplicarse depreciación, de igual forma conocer en forma clara
19 los proyectos a realizar en forma separada y con sus costos, pero por la forma como
20 se describe son supuestos generales de inversión, mantenimiento y reparación
21 únicamente.

22
23 • El señor regidor Melvin López, comento aspectos indicados en las reuniones
24 de la comisión de mercado, los cuales le dejaron dudas en la aplicación de
25 procedimientos, indicando que la administración municipal, debe tener un documento
26 que indique claramente los mecanismos a seguir para fijar las tarifas de alquiler,
27 asimismo contar con un profesional en la administración del mercado, quien no solo
28 tenga a cargo la administración, sino que lleve la información precisa de ejecución
29 presupuestaria y brinde los informes requeridos a la administración que sean
30 importantes para la toma de decisiones.

1 **Finalizó a las: 14:18 horas**

2

3 El señor Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Suplente, manifiesta: en realidad eh la
4 comisión en dicha reunión analizó esos tres oficios el primero tiene una trascendencia
5 también porque las partidas específicas, los saldos que en ellas quedaban no se
6 podían utilizar por parte de la Administración se tenían que devolver o bien
7 mantenerse ahí por el tiempo que se requiera como es el caso de la partida específica
8 para el puente que existe en San Josecito que es parte de dos de dos distritos y no
9 se ha podido llevar a cabo y ahí está, el objetivo de esto es que va a autorizar a las
10 Municipalidades para que estos remanentes puedan ser presupuestados por la
11 Municipalidad, lógicamente que ahí habla de los parques infantiles pero el objetivo
12 principal de este expediente 24.653 es el hecho ese de que las Municipalidades
13 podrán utilizar estos recursos, lógicamente que vía presupuestaria, el otro oficio el otro
14 proyecto de ley el 24.120 que tiene que ver con el fondo de avales de CONAPE tiene
15 varios aspectos que son importantes y por eso es nuestro respaldo, el objetivo
16 principal que tiene es que las personas de medio, de bajo y bajo más perfil económico
17 no tenía no tienen acceso a las becas de CONAPE ¿por qué efectos? por garantías
18 este no encuentran un fiador no tienen que poner a responder y tal vez son personas
19 con un alto grado de inteligencia pero con una limitación económica bastante elevada,
20 el fondo de aval lo que pretende es que CONAPE este destine del superavit libre de
21 cada año un 5% para fortalecer ese fondo de avales y tendrá este en la medida de las
22 posibilidades que eh financiar el 50% de ese fondo de aval para este tipo de personas
23 que dice de desarrollo relativo medio, bajo, o muy bajo importantísimo porque y esto
24 viene a ubicarse más o menos hacia las zonas rurales donde las personas tienen ese
25 esa gran limitación y con una característica muy especial que es financiar las carreras
26 stem que tiene que ser tecnología ciencia matemáticas ingenierías, por ahí ese fue el
27 principio importante para que nosotros le diéramos el voto de apoyo. El otro punto que
28 es el asunto del Mercado Municipal que ha venido dando tumbos y tumbos y no se no
29 se ha resuelto la situación se presentó la tercera propuesta que fue analizada por la
30 comisión y encontramos que en realidad con la corrección que se hizo este quedó
31 pues bastante favorable para los inquilinos del mercado así que este la también este

1 acordó pues dar el voto de apoyo a esta tercera propuesta que su la administración si
2 los compañeros de comisión Melvin o la compañera Raquel este pueden adicionar
3 algo más a esto que yo he comentado.

4

5 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, indica: yo creo que son temas
6 muy importantes que hay que compartir entonces en la próxima sesión vamos a hablar
7 un poco ahí de la corrección del cálculo de depreciación y las estructuras de alquiler
8 y demás.

9

10 **ACUERDO N° 54.-**

11

12 Dar voto de apoyo al Expediente legislativo N°24.653. "LEY QUE HABILITA
13 RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL
14 ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON
15 CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998". **Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N° 55.-**

19

20 Dar voto de apoyo al Expediente N° 24.120, LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL
21 FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE
22 CARRERAS STEM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N° 56.-**

26

27 Aprobar la propuesta número tres entregada a la Comisión Recalificadora de
28 Alquileres del Mercado; con las modificaciones planteadas por la Administración
29 Municipal en el oficio MSCAM-H-AT-0059-2025; que hace los siguientes cambios:

30

31

Local	Cedula	Inquilino	Tamaño Local	Monto anterior	Propuesta N3	Propuesta N3, modificada (sin terreno en la depreciación)
B001	0205210036	GARCIA ZAMORA GISELA MARIA	18,9	171 764,68	24 356,16	20 699,06
B002	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	18,9	-	-	-
B003	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	18,9	110 815,92	24 356,16	-
B004	203740416	MURILLO MORALES CARLOS MANUEL	27,43	259 159,35	35 348,65	30 041,02
L001	3102787823	POLLO FRESCURA ZN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	35,7	511 845,60	479 229,99	407 273,17
L002	3101829675	ZALBA SHOES S.A.	35,7	524 398,52	479 229,99	407 273,17
L003	0203510662	RETANA PORRAS LUIS ANGEL	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L004	3101686509	ZAPATERIA AZUL CIELO S.A.	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L005	0106570401	SOLOZANO RAMOS ELI DE LOS ANGELES	27,43	549 368,56	368 215,09	312 927,26
L006	0204370977	ABARCA ACUÑA UMELSY	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L007	0206760118	VELASQUEZ QUESADA MARIA CAROLINA	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L008	3101896895	OPTICA PREMIUM SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L009	3101757926	3-101-757926 S.A.	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L010	3101726965	CORPORACION USSU SOCIEDAD ANONIMA	35,7	549 368,56	479 229,99	407 273,17
L011	0203430449	RODRIGUEZ JIMENEZ JORGE LUIS	49	775 581,61	657 766,65	559 002,39
L012	0202380869	RODRIGUEZ JIMENEZ OSCAR	33,79	553 993,51	453 590,52	385 483,49
L013	0204190331	ROJAS CASTRO SEIDY MARIA DEL CARMEN	34,21	553 993,51	459 228,52	390 274,93
L014	203700003	VEGA VEGA MARIJA MAY ELA DEL CARMEN	26,89	443 190,16	360 966,23	306 766,82
L015	0115350169	VARGAS VARGAS ALEJANDRO JAVIER	27	443 190,16	362 442,85	308 021,73
L016	3101076618	TIENDA MIL S.A.	26,88	423 044,92	360 831,99	306 652,74
L017	3101688408	DIAMANTE R&S SOCIEDAD ANONIMA	27,68	423 044,92	371 571,04	315 779,31
L018	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	32,37	-	93 858,20	79 765,31
L019	0205860051	RODRIGUEZ NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	32,37	413 804,36	260 717,22	221 570,29
L020	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	32,37	413 804,36	260 717,22	-
L021	0203590748	NUÑEZ HERNANDEZ DAMARIS	32,37	413 804,36	260 717,22	221 570,29
L022	3102882194	GRUPO CARNIFARMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	32,37	413 804,36	260 717,22	221 570,29
L023	0204900409	RODRIGUEZ SIBAJA ALEXANDER	56	705 073,35	451 039,99	383 315,92
L024	0207780204	RODRIGUEZ JIMENEZ ALEJANDRA	31,5	396 600,53	253 710,00	215 615,21
L025	3101421185	PADA JOCA NAZARETH S.A.	31,5	387 793,13	253 710,00	215 615,21
L026	3102775928	INFAMOA S.R.L.	30	387 793,13	241 628,57	205 347,82
L027	0203150603	VIQUEZ RODRIGUEZ OLGER FRANCISCO	38,99	484 744,91	314 036,59	266 883,71
L028	3101531214	DARMAO DE CIUDAD QUESADA SA	38,99	484 744,91	314 036,59	266 883,71
L029	3101403270	INVERSIONES HIDAGOZA S.R.L. S.A.	38,99	484 744,91	314 036,59	266 883,71
L030	0202410451	ROJAS SOLIS BERNARDA	38,99	484 744,91	314 036,59	266 883,71
L031	0401360410	ALVAREZ RODRIGUEZ JEINER JULIO GERARDO	55	654 013,06	442 985,71	376 471,00
L032	0105298084	VARGAS ROJAS LIDIA MARIA DE SAN G	55	654 013,06	442 985,71	376 471,00
L033	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	55	-	442 985,71	376 471,00
L034	0204470481	MURILLO MORALES LUIS GUILLERMO	55	654 013,06	442 985,71	376 471,00
L035	0203240382	MURILLO VASQUEZ OLGA MARIA	17,26	202 154,05	139 016,97	118 143,44
L036	3101764260	3-101-764260 S.A.	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L037	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L038	0202720901	ALFARO ARAYA JUAN RAFAEL	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L039	0203000681	QUIROS GUTIERREZ MARCO ANTONIO	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L040	0203340725	RODRIGUEZ GONZALEZ ULISES GERARDO	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L041	0203450861	GAMBOA BOLAÑOS ANA LIGIA	12	142 694,52	96 651,43	82 139,13
L042	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	12	125 905,29	96 651,43	-
L043	0203350003	BARQUERO BRENES EDWIN GERARDO	12	125 905,29	34 794,51	29 570,09
L044	0204170184	MURILLO MORALES MIGUEL ANGEL	12	125 988,75	34 794,51	29 570,09
L045	0106120991	ALFARO BLANCO LUIS FERNANDO DE LA TRINIDAD	12	125 905,29	34 794,51	29 570,09
L046	0203000659	ALFARO ARAYA GUIDO	12	125 905,29	34 794,51	29 570,09
L047	0206400682	JIMENEZ VEGA ANA MARIA	12	125 905,29	34 794,51	29 570,09
L048	0204510368	ZAMORA ROJAS GUSTAVO ADOLFO	17	202 154,05	136 922,85	116 363,76
L049	0206380862	RODRIGUEZ GONZALEZ KARLA MELISSA	6,75	80 264,79	54 366,43	46 203,26
L050	0204800048	ROJAS CORDERO LUIS DIEGO	13,34	158 628,50	107 444,17	91 311,33
L051	0204480743	SOTO MORENO ALCIDES EDUARDO	10,05	124 859,44	48 567,34	41 274,91
L052	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,1	-	-	-
L053	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-	-
L054	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-	-
L055	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	21,6	-	-	-
L056	0203760530	SOTO RODRIGUEZ JULIA MARIA DEL SOCORRO	21,6	196 418,20	62 630,12	53 226,15
L057	0202380670	QUIROS PORRAS LUIS ALBERTO	21,6	196 418,20	62 630,12	53 226,15
L058	0203520309	VARELA GONZALEZ RITA MARIA	29,7	270 063,99	86 116,42	73 185,96
L059	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-	-
L060	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-	-
L061	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-	-
L062	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-	-
L063	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	29,15	-	-	-
L064	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-	-
L065	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	28,6	-	-	-
L066	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	27,5	-	-	-
L067	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-	-
L068	3014042074	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	35	-	-	-
L069	0203520511	SOTO KEVIT GUSTAVO GERARDO	17,5	208 103,72	140 950,00	119 786,23
L070	0104330618	AGUILAR RETANA JOSE JOAQUIN	17,5	208 103,72	140 950,00	119 786,23
L071	3101168383	COMERCIAL DIMAS SOCIEDAD ANONIMA	30	217 604,63	241 628,57	205 347,82
L072	0302560808	CORTES MORA LEONEL ANTONIO GERARDO	41,84	32 537,26	121 316,87	103 101,03
				€20 731 460,61	€15 349 721,04	€12 720 537,92

Ilustración 1. Propuesta número 3

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2 El señor Melvin López Sánchez, Regidor Municipal, indica: esta comisión ha hecho o
3 ha resaltado la importancia de ajustar correctamente el valor de mercado con respecto
4 al quinquenio, por lo menos Jorge este mencionó y también hay un tema ahí con
5 respecto a la vida útil del mercado que cumple 60 años en el 2030 el quinquenio y
6 aparentemente también aplicaron los 5 años donde tendría que haberse cortado en el
7 2027 también preocupados por la estructura de las tarifas del alquiler que queda
8 básicamente en el dominio del tema del quinquenio anterior por estar un poco ya
9 judicializado el tema y hicimos gestión vamos a ver hicimos análisis en la gestión y
10 profesionalización de la administración del mercado como tal.

11

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: compañeros
13 únicamente recordarles que se aprobó que este viernes vamos a tener sesión
14 extraordinaria sería la tercera sesión del mes para recibir a los funcionarios y
15 representantes del Hospital de San Carlos para el tema que hemos estado analizando
16 el tema de las plazas.

17

18 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
19 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

20

21

22

23

24 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Maribelle Hernández Hidalgo.

25 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL